

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001**

**COMISIÓN INVESTIGADORA
QUE SE ENCARGA DE ANALIZAR LOS DELITOS ECONÓMICO-
FINANCIEROS PERPETRADOS EN EL PERÍODO 1990-2001 EN EL
PROCESO DE PRIVATIZACIÓN, EL USO DE RECURSOS DEL ESTADO
PARA EL SALVATAJE DE EMPRESAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS,
LICITACIONES PÚBLICAS, EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA
CONFORMAR UNA RED DE CORRUPCIÓN, EL USO DE LA SUNAT Y
ADUANAS COMO MECANISMO DE CHANTAJE Y PRESIÓN O DE
EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL MAL USO DE DONACIONES Y OTRAS
AYUDAS RECIBIDAS ENTRE OTROS
(Sesión Reservada)**

**JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2001
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**

El señor PRESIDENTE.— Vamos a iniciar la sesión.

Están presentes los congresistas Juan Valdivia Romero, Máximo Mena Melgarejo y el Presidente de la Comisión.

DESPACHO

Vamos a dar cuenta de la correspondencia enviada y la correspondencia recibida.

Se ha enviado correspondencia al Jefe de la Casa Militar del Palacio del Gobierno para solicitar informes sobre adquisiciones de medicamento, mobiliario, equipos, vehículos de transporte de procedencia China realizada a través de la Casa Militar para el Ministerio de Salud.

Se ha cursado información o pedido al Director Ejecutivo de la Copri, el señor Pedro Sánchez, solicitando la situación actual del proceso de privatización del proyecto Bayovar y relación detallada con la correspondiente justificación legal de los montos presupuestales utilizados por la Cepri-Bayovar y la Cepri-Bayovar II, de acuerdo al pedido que hizo el congresista Carrasco Távara.

Se ha solicitado al señor Carcelén, de la Comisión Administradora de Cartera, los resultados de la administración de la cartera en materia de valor de venta, fecha, valor a la cual se recibió la cartera, destino de la recuperación, compensación, pago en moneda extranjera, pago en moneda nacional, transferencia de garantías y todos los datos que tienen que ver con la administración de cartera por parte de la comisión.

Al Gerente General de Cofide, el señor Castillo Torres, se le ha solicitado información respecto a la cartera de Cofide que fue transferida a la Comisión Administradora de Cartera para su posterior venta, indicando los contratos de crédito, los saldos a la fecha de la valorización, la valorización realizada por Consultor, entidad rectora, u otras valorizaciones con diversos detalles y una propuesta técnica seleccionada al respecto.

Se ha pedido también al señor Herbert Hidalgo Cornejo, ex Presidente de la Asociación de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos del Perú, una comunicación agradeciéndole las informaciones que nos ha hecho llegar de su entidad.

Al Ministro de Economía y Finanzas se le ha solicitado los convenios de cooperación suscritos por el MEF con organismos internacionales para ver el tema PNUD, BID, Banco Mundial, etcétera, y copia en particular de los convenios suscritos con el PNUD para la modernización del MEF entre el año 95 y 2000, incluyendo la copia de los proyectos y los programas desarrollados, copia de los informes de valorización interna, exámenes especiales, auditorías, informes sobre el personal contratado, con cualquier forma de contrato por estos convenios, y sobre las actividades de capacitación y perfeccionamiento desarrollados con los convenios PNUD.

Al Gerente General del Congreso de la República para que remita a la Comisión Investigadora la información solicitada, a través de la Presidencia del Congreso, en relación al tema del PNUD y también respecto a la condición y el vínculo laboral que tuvo el señor Gabriel Bustamante Sánchez con el Congreso de la República desde 1990 hasta la fecha.

A la representante de la OPS en el Perú para que remita un informe de carácter reservado de la asesoría a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas entre el 29 de abril del 92 y el 28 de mayo del 92 realizada por el doctor Fernando Osorio, que aparentemente tuvo que ver con la aprobación de la compra de medicamentos chinos.

Al Notario Público Jaime Murgia para que remita a la comisión copia de la carta certificada del 27 de julio del año 2001 solicitada por el señor José Luis Pereira Quiroz.

Al Oficial Mayor para que disponga la contratación de un especialista por 30 días, que en calidad de técnico vea el tema de Telefónica y empresas eléctricas para ingresar en ese tema.

A la señora Beatriz Merino para que nos envíe las declaraciones juradas del 93 al 2001 de Augusto Miyagusuku, Víctor Rendón, Mario Bacidalupo, Daniel Pereira y Luis Irata Mishima, así como las declaraciones juradas de las personas jurídicas Aken, Apenkai, Serminco, Incotursa, para ver los temas pendientes en el caso de Popular y Porvenir.

Al señor Kuczynski para que disponga la suspensión por 15 días más de la liquidación de Popular y Porvenir, lo cual como es conocido fue accedido.

Al señor Govich, para que nos remita en tanto el liquidador de Popular y Porvenir los manuales y directivas de Popular y Porvenir vigentes al año 95 que regulaba los procesos de contratación de pólizas de seguros, coberturas provisionales, siniestros, seguros patrimoniales, áreas de producción. Y respecto al siniestro de la casa del señor Joy Way copia de la carta con la que se designa al ajustador, informe preliminar del ajustador, copia del documento de acreditación de Gabriel Bustamante Sánchez como corredor de seguros de Popular y Porvenir, informe, si es que la hubo, de la denuncia policial, estado del cliente Víctor Joy Way al primero de julio del 95 y copia de las coberturas provisionales emitidas durante el año 95.

Al señor Cortavarría, de la Superintendencia, nos remita información de junio y julio del 95 sobre normas de la Superintendencia para la emisión de coberturas provisionales, normas referentes a la emisión de pólizas de seguros y confirmación de que el señor Gabriel Bustamante Sánchez era corredor de seguros con registro en la Superintendencia N.º 2887 y si estaba activo el primero de julio del año 95.

Al señor Carcelén, de la Comisión Administradora de Cartera, le hemos pedido una serie de información sobre la liquidación de los bancos Agrario, Industrial y Minero que están en liquidación y la administración de las carteras, la planilla mensual de remuneraciones del 93 al 97, del personal contratado bajo locación de servicios, el personal incorporado a planilla de cada

año, la relación de los servicios contratados, los saldos de cuentas consolidados del ejercicio del 93 al 97 en los balances, cuentas por cobrar, cargas diferidas, operaciones en trámite, gastos, el listado del movimiento anual del primero de enero del 93 a diciembre del 97 en las mismas cuentas.

Al Ministro del Interior le hemos pedido que nos envíe la información precisada en el oficio sobre Fovipol, el Fondo de Vivienda de la Policía.

Al Presidente del Congreso le hemos solicitado se compre un software para almacenar la documentación digitalizada que tiene la comisión y mantenerla en una forma de seguridad y tomar una asesoría para el aprendizaje de los funcionarios de la comisión del uso de este software.

Al Oficial Mayor para que disponga que las áreas de Trámite Documentario, Archivo y Diario de Debates remitan a la Comisión Investigadora los materiales que se refieren a mociones y proyectos de ley vinculados a saneamiento y privatización de empresas azucareras del año 95 al año 2001; a que nos remitan los informes y dictámenes de las comisiones de Fiscalización y Agricultura sobre empresas azucareras, la relación de comisiones y subcomisiones de investigación constituidas respecto a Pucallá, Laredo, Cartavio, Paramonga, Casagrande, San Jacinto, Tumbes y otras y las copias de las denuncias presentadas en el Congreso sobre irregularidades en las privatizaciones.

Al señor Luis Felipe Masías Bustamante, Presidente de la Junta Liquidadora de Popular y Porvenir, comunicarle que hemos autorizado un equipo de asesores para que se apersona a la propia empresa y revise los documentos en la empresa.

Al Subcontralor General de la República, al señor Guzmán, pidiéndole nos remita la normativa aplicable a la ejecución y pago de presupuestos adicionales y obras públicas vigentes en el período de enero de 2000 a la fecha durante la gestión del Contralor General, Víctor Caso Ley, y la ingeniera Carmen Higaonna Guerra, para ver cómo se autorizaban los reajustes de las obras públicas y la relación de adicionales de obra indicando el nombre de la obra, la entidad, la solicitud adicional de la obra, la entidad, la solicitud adicional de la obra y la autorización de la Contraloría General para el pago adicional de la obra en el período antes indicado.

Al Gerente de Inmobiliaria Milenia, el señor Hector José Díaz Muñante, para que nos envíe una relación y copia de todos los contratos de alquiler de inmuebles que haya hecho Milenia desde su creación hasta la fecha y que nos informe sobre el canje de acciones entre Popular y Porvenir e inmobiliaria Milenia.

Y, asimismo, hemos acreditado un equipo de asesores para que se apersona e investigue en la propia empresa los documentos necesarios.

Al Presidente del Consejo de Ministros, el señor Dañino, le hemos pedido que nos envíe la exposición de motivos del Decreto Supremo N.º 029-2001 de la Presidencia del Consejo de Ministros el 23 de marzo del 2001, para conocer la motivación de este dispositivo sobre Popular y Porvenir.

Al señor Juczynski la exposición de motivos del Decreto N.º 034-2001 de Economía y Finanzas, del 7 de abril del 2001, que se refiere también a Popular y Porvenir.

Al señor Kunigami, de Osiptel, le hemos pedido que nos haga llegar la estructura de costos de Telefónica del Perú S.A. para determinar el factor de productividad que determinó las tarifas y a su vez que nos indique los ítems que consideran en costo directo el porcentaje considerado para el costo indirecto y el margen de ganancia expresado en el porcentaje.

Y al señor Cortavarría el envío de la relación de corredores de reaseguros inscritos en la institución del año 95 a la fecha con el curriculum de cada uno.

Hemos recibido respuestas del señor Masías, liquidador de Popular y Porvenir enviando actas de directorio 99-95, están pendientes del 95 al 20001 de los accionistas del Banco Cooperativo que solicitan se investigue Bancoop.

Del señor Xavier Barrón, dándonos a conocer la moción sobre Bayovar del congresista Carrasco.

De Oscar Núñez Dávila, solicitando investigación de Aeroperú.

De Carlos Bruce, Ministro de la Presidencia, informando que la señora Talavera no puede venir a colaborar con la comisión, había sido solicitada para ser destacada.

Del señor Masías, enviando las actas del directorio del 96 al 2001.

Del señor Masías, enviando las actas de la Junta General de Accionistas y la Memoria Anual del 90 al 2001, respectivamente.

De la Notaría Murgía, el Acta de certificación del 27 de julio del 2001.

De la Copri, la situación de los contratos de compra-venta de los hoteles de turistas suscritos con Inverturs.

De la Presidencia del Congreso, la copia de la carta solicitando el impedimento de salida de quienes fueron denunciados por la comisión. **(2)**

De M. Tarner ahorrista del Banco República con una serie de preguntas para el señor Cortavarría.

De CONASEV, el Gerente de CONASEV el señor Carlos Puga, respondiendo a las operaciones que involucran al Banco Latino, Mineras Atacocha y la ex Sociedad de Agente de Bolsa ARGOS.

Del señor Basombrío Presidente de ESSALUD, informando que han tomado nota de nuestra solicitud de los informes de auditoría sobre medicamentos comprados del 90 al 2001; y, que en cuanto cuenten con dichos informes los enviarán.

Del Ministro de Relaciones Exteriores, informándonos sobre la situación de asistencia judicial en diferentes países.

Del Superintendente de Banca y Seguros, informando la suspensión de la liquidación de Popular y Porvenir que vence el 5 de octubre de 2001.

Del señor Rodríguez, informando situación de corrupción de dirigentes sindicales de AEROPERU.

Del Ministro de Transportes, enviando documentación requerida por la comisión.

Del señor Govich, haciendo lo propio.

De un ex trabajador de AEROPERU el señor marco Rodríguez, solicitando investigación de AEROPERU y adjuntando información periodística.

De César Saucedo Sánchez, respondiendo a la notificación enviada devolviendo la denuncia porque no le adjuntaron los anexos de las pruebas.

Del Presidente del CITYBANK, detallando las cuentas a las que se le ha levantado el secreto bancario de personas naturales y jurídicas, solicitadas por la comisión.

De los señores de AEROPERU de apellido García y Basili, adjuntando comunicaciones dirigidas al Presidente de la Comisión de Reestructuración Empresarial PEPUC, INDECOPI y el Presidente de la Sala de Defensa de Competencia del Tribunal de INDECOPI, solicitando la supresión del proceso concursal.

Del señor Seminario Presidente de INDECOPI, adjuntando el informe N.º 007-2000 de INDECOPI.

Del señor Delgado Secretario General de SUNARP, respondiéndonos.

Del señor Peralta ex trabajador de Popular y Porvenir, pidiendo investigación de Popular y Porvenir.

Del señor Camilo Zegarra de Apoyo a comisiones, informando de la licencia otorgada al congresista Valdivia el 6 de setiembre.

Del señor Atilio Escobar, solicitando transcripción de la manifestación de sus declaraciones del 25-9-01.

Del señor Ciro Silva Presidente de la Unión Nacional de Claeistas, invitando al Presidente de la comisión para que asista a la Asamblea Nacional de Claeistas.

De la Contraloría, dando información sobre la base para el Concurso Público de Méritos.

Del señor Beller Embajador de Alemania, informando que Alemania apoyará a esta Comisión Investigadora con una donación que le fue solicitada, por el valor de 40 mil marcos alemanes.

Del señor Henry Barkley Gerente General del BCR, respondiendo al pedido sobre sustento económico que se tomó para la adquisición de billetes, mediante licitación internacional por invitación.

Del señor Soberón de APRODEH, postergando un seminario al que nos habían invitado.

De Inversiones TAGAL, presentando denuncia contra la Bolsa de Valores de Lima de las empresas Fondo de Inversiones TAGAL e Inversiones TAGAL S.A.

De Julio Rodríguez Velásquez, solicitando la aprobación de una ley para aumentar el circulante a un mínimo de un millón de soles.

Del señor Julio Rodríguez Velásquez, solicitando la destitución del Presidente Toledo y la aprobación de un Referéndum.

Del señor Sarango Subgerente de Correo y Personal, con una ayuda a memoria sobre SERPOST.

Del señor Juan Carlos Paz, enviando documentación referente a Seguros del Congreso, en respuesta al oficio que se hizo sobre cómo lo manejaba Popular y Porvenir.

Del señor Masías Liquidador de Popular y Porvenir, informando sobre las medidas tomadas respecto a actos ilícitos en agravio de Popular y Porvenir.

Del señor Camilo Zegarra Jefe de Apoyo a comisiones, comunicando que se le otorgó licencia.

Del señor congresista Pedro Morales, reiterando pedido de Denuncia Constitucional y denuncias

penales sobre decretos secretos de Urgencia.

Del señor Raúl Laza Parra Liquidador, que comunica que está preparando la documentación solicitada y solicita cita con el señor Ugarteche.

Del señor Tirado Barrera, solicitando copia simple del informe preparado por el MEF sobre la emisión de los decretos de Urgencia y decretos supremos de carácter Secreto del 90 al 2000 que se acompaña como anexo a la Denuncia Constitucional.

Del Secretario General de la Federación de Luz y Fuerza, solicitando la investigación de la Privatización de EDELNOR y LUZ DEL SUR.

Del Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Pesqueros, solicitando apoyo a la situación de los trabajadores despedidos.

De SUNARP, el Secretario General de SUNARP, enviando documentación solicitada.

Del señor Basombrío, enviando las auditorías relacionadas con la compra de medicamentos del 90 al 2001.

Del señor Oscar Núñez, informando nombres de personas que podrían dar información sobre AEROPERU y la Caja Militar Policial.

Del Gerente General de la Bolsa de Valores, respondiendo a nuestro oficio N.º 109.

Del señor José Cuba Valenzuela, adjuntando el Proyecto Banco del Trabajador.

Del señor Masías Liquidador de Popular y Porvenir, comunicando que darán todas las facilidades a los asesores que hemos designado.

Estas son las correspondencias enviadas y recibidas. Pediría a la Secretaría que sea más breve en la síntesis a la que se refieren y que se entreguen por escrito a todos los miembros para poder ahorrarnos una lectura tan prolongada como esta.

Queremos entonces, recibir al señor Gustavo Cesti Hurtado, que ha sido invitado por la comisión y a su asesor legal, entiendo. Transmitirle que esta es una Comisión Investigadora del Congreso que actúa con sesión de carácter reservado. No hay prensa, no se hacen declaraciones con posterioridad a las sesiones por parte de la comisión; y, la comisión solamente hace públicas sus informes por las acusaciones a las que consideren necesario llegar, pero no hace declaraciones públicas sobre lo que trata.

Sin embargo, los invitados son libres de declarar lo que deseen a los medios de comunicación al respecto.

El motivo de esta investigación, es el tema de Popular y Porvenir Compañía de Seguros y la administración que tuvo ésta, así como los agentes que actuaron con ella, como brokers o como agentes para reaseguros en el exterior en diversos momentos de la gestión de Popular y Porvenir, durante el gobierno del ingeniero Alberto Fujimori.

La comisión, tiene interés en poder conversar con el señor Cesti, así como ha conversado con otras personas vinculadas al tema Popular y Porvenir o a seguros que se tomaron con Popular y Porvenir, para aclarar algunos temas que tienen que ver con la gestión de la empresa. Y, esta es la razón de la invitación.

Entendemos desde la comisión, que el señor Cesti era broker de seguros y actuaba a través de la Agencia TOP SECURITY, no se si esto es exacto.

El señor CESTI HURTADO.— Yo era Gerente General de TOP SECURITY y primeramente agradecerles la invitación esta oportunidad, he venido solicitando desde el año 95, ninguna comisión de Fiscalización ni nadie me quería recibir.

Los felicito a ustedes, señores congresistas, por estas acciones que están realizando para que se descubra todo lo que vengo denunciando desde hace tantos años, que me costó un secuestro de tres años en un cuartel militar.

Le digo, señor Diez-Canseco, inicialmente que yo era Gerente General de TOP SECURITY. TOP SECURITY, era el Asesor y Corredor de Seguros del Ejército y tenía un contrato con el Ejército para brindarle asesoramiento en la contratación de sus seguros.

Lo que era la conformación de la estructura de lo que era una Póliza de Seguros, esa la diseñamos nosotros con nuestro personal que había aproximadamente unas 30 personas trabajando, laborando en la empresa y teníamos personal especializado en cada una de estas ramas.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Cesti.

¿Usted ha estado vinculado a la Fuerza Armada, desde qué momento, en qué condiciones, no se si podría precisarnos detalles en este terreno?

El señor CESTI HURTADO.— Yo soy Capitán del Ejército Peruano, capitán en situación de retiro, soy de la promoción 1973, la Promoción Chocano Soto. Mis promocionales ascendieron a generales de Brigada allá en el año 2000. Tengo aproximadamente como 15 promocionales que son generales de Brigada.

Cuando estuve en el Ejército, siempre trabajé en unidades de combate hasta que el General Julián Juliada Freire tomó la decisión de cambiar a un coronel que era Jefe del Departamento de Seguros que siempre ha sido coronel y me llevó del grado de Capitán al Departamento de Seguros del COLOGE, esto es aproximadamente en el año 82.

Entonces, por primera vez, o sea yo fui como capitán a reemplazar a un coronel en el Comando de Logística del Ejército como Jefe de Seguros. Ahí estuve un año y a mi solicitud porque los puestos administrativos no son buenos para la carrera militar. Pasé al Regimiento Escolta en Seguridad del Presidente Beláunde; o sea, soy un Capitán de Caballería, pero en situación de retiro del Ejército Peruano.

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué periodo estuvo usted en el COLOGE, entre qué periodo y quiénes eran los responsables del COLOGE? Entiendo que eran los coroneles los que tenían a su cargo esta función, ¿no?

El señor CESTI HURTADO.— Sí. O sea, como le decía, siempre ha sido un coronel el jefe del Departamento de Seguros, en el año 82 el General Juliá, me llevó como Jefe del Departamento para ocupar el cargo de un coronel. Ahí estuve un año, encargado de los seguros y también aproveché para estudiar en la universidad.

Al otro año no ascendí a Mayor y como estaba estudiando, tomé la decisión de continuar con mis estudios universitarios y pedí mi pase a retiro.

El señor PRESIDENTE.— Si nos entendemos bien, señor Cesti, usted entonces estuvo un año solamente a cargo de la Jefatura del Departamento de Seguros del COLOGE por encargo del General Juliá, sustituyendo la función que desempeñaba un coronel.

El señor CESTI HURTADO.— Así es, pero eso fue en el año 82 cuando yo estaba en

actividad. Después cuando he pasado ha retiro, una empresa que ya no existe TREBOL Asesores y Corredores de Seguros, me contrata para que yo me encargue de la asesoría del Ejército; (3) labor que desempeño ya de una función de civil en... Fue mi primer trabajo que tuve cuando estuve en retiro.

Entonces, le brinda la asesoría por encargo de la empresa Trébol. Era un empleado de Trébol asesores y corredores de seguros.

Posteriormente, en el año 94 en el Comando Logístico del Ejército había un corredor de seguros, no recuerdo, pero todos los años siempre había un asesor, hasta estado... Pero no recuerdo ahorita. Era una persona natural que llevaba los seguros.

Entonces, él de motu propio había renovado los contratos de seguros con Popular y Porvenir; o sea, ha aceptado las cotizaciones y esto involucraba que el Ejército tenía que pagar algo de 200 mil dólares en exceso. Y da una casualidad de que yo estoy pasando por COLOGE por otros asuntos y se me pidió una consulta si eso correspondía. De frente yo le dije que al no haber sido solicitado por el Ejército, esto no se debería de pagar.

Entonces, ahí fue donde tuve el primer contacto y me pidieron que si podía solucionar este problema. Y ahí fue el inicio que estuve hasta el año 96, que mediante el Decreto Supremo N.º 028-PCM de 1996, el decreto supremo elaborado en las oficinas de Miyagusuku, firmado por el Presidente de la República se me saca del Ejército a fin de que era, ya yo había denunciado a Miyagusuku en esa época y estaba siendo inflexible para el cumplimiento de su contratos con los diferentes clientes que tenía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuándo es que se forma Top Security?

El señor .— La fecha exacta no la tengo en memoria, pero me parece que es en 1994.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y Top Security manejaba cuentas de entidades públicas?

El señor .— Top Security era el mejor vendedor que tenía Popular y Popular; manejábamos de repente hasta más del 50% del total de ventas de Popular y Porvenir. O sea, éramos lo que le llaman el vendedor cinco estrellas de Popular y Porvenir. O sea, dentro de esto nuestra cartera esta indudablemente orientada a las cuentas del Estado, porque Popular y Porvenir trabajaba mucho con cuentas del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Podría detallarnos un poco, ¿qué cuentas manejaba Top Security? Habían cuentas con el Ejército, habían cuentas con el SIN, habían cuentas con el Ministerio del Interior, proyectos especiales, por ejemplo, también eran manejados, el Ministerio de Agricultura, en fin. En qué sectores estaban, si pudiera darnos un poco más de detalles.

El señor .— Todas las entidades que usted ha dicho estaban, el Ejército, Ministerio del Interior, Policía Nacional, Servicio de Inteligencia Nacional, Marina de Guerra, Ministerio de Agricultura, PRONAMACHCS, INGEMMET, que eran las principales cuentas que recuerdo en este momento.

El señor PRESIDENTE.— Usted dice que vendían alrededor del 50% de las pólizas de Popular y Porvenir. ¿Esto implicaba un movimiento anual promedio de algún monto, digamos, de pólizas para Popular y Porvenir?

El señor .— Sí. Es indudable que en esa época había ya la libertad de poder contratar los seguros con cualquier compañía de seguros. Popular y Porvenir estaba en una etapa en que perdía muchos clientes que se iban al sector privado.

Entonces, hubo, yo creo que formar la empresa, éramos nuevos en el mercado, nunca he quitado un seguro a ningún colega asegurador, pero igual quisimos tener y trabajar para una empresa que era el Estado. O sea, era nuestro, creo un sentimiento patriótico que me imbuía en ese momento y trabajábamos con Popular.

Si yo hubiera sacado mis cuentas de Popular, la liquidación de Popular y Porvenir hubiera sido en el año 93, 94, 95, porque el asesor de seguros, o el agente o el corredor tiene plena libertad de recomendar a sus asegurados a qué compañía podrían ir o quién le ofrece mejores servicios. En este caso, nosotros preferimos mantener las cuentas en Popular y Porvenir.

El monto de lo que es no podría precisarlo en estos momentos, pero sí recuerdo en sus balances de ingresos y egresos para determinar las utilidades, 50% de los ingresos generaba Popular y Porvenir eran generados por nuestra empresa.

El señor PRESIDENTE.— Usted ha señalado que su primera relación con el tema seguros lo tiene el año 82, cuando el general Julián Julia lo lleva a la oficina como Jefe del Departamento de Seguros en lugar de un coronel, siendo un capitán. ¿Hay alguna razón particular para que esto sea así, usted tenía una amistad estrecha con el general Julia, había sido su asistente o era su asistente? ¿Qué motiva esto? Porque es extraño en una estructura jerárquica que un capitán sustituya a un coronel en el cargo, normalmente las estructura jerárquicas tiene reservados determinados puestos para determinado nivel de oficialidad, ¿no es cierto?

¿Qué explicación hay en este caso que usted me pueda brindar, la explicación de cómo termina usted durante un año, según le he entendido, en la Jefatura de Seguros del Departamento de Seguros de COLOGE?, ¿qué relación había con el general Julián Julia?

El señor .— Yo no tenía ninguna relación. Yo lo conocía, el general Julián Julia era un Oficial de Caballería y yo considero que me llevó allá porque siempre he sido, desde que he salido, una persona honesta y que nunca me he casado con nadie. Desde alférez cuando tenía que decir: no le han dado rancho a la tropa y mi tropa no pasaba rancho hasta que no le completaran, o que el pan pesara 45 gramos. Y si no pesaba 45 gramos mi gente no comía, o me sustituían, me daban un pan de 30 más la mitad de otro pan.

O sea, siempre he sido un oficial pegado a las normas, a las reglas, he sido exigente en toda mi vida y yo considero que por esa razón él buscó a alguien que fuera honesto y me llevó allá. Nunca antes he sido ni ayudante ni he trabajado directamente con el general Julia hasta ese año que llegué al COLOGE.

El señor PRESIDENTE.— Usted señala que luego usted se retira del Ejército cursando unos cursos universitarios y resuelve seguir la carrera privada, digamos, y abandonar el trabajo en la Fuerza Armada y que retoma su relación a través de Trébol Asesores y Corredores como asesor del Ejército. ¿Cómo se establece ese vínculo?

El señor .— Cuando, o sea, yo estaba estudiando Administración de Seguros en la Universidad Garcilaso de la Vega y cuando están, yo ya había pasado a retiro y estaba terminando de estudiar, Trébol había participado de un concurso, no sé, pero tenía el contrato de asesoría en ese momento del Ejército.

Entonces, ellos me solicitaron, me contrataron por un año, trabajé.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted los conocía?

El señor .— Trébol había sido en el año, cuando yo estuve trabajando en el COLOGE, el señor Emilio Sánchez Nieto, que en paz descansa, era el gerente general y a mediados de año, cuando yo estuve en el COLOGE, ellos asumieron la asesoría, una asesoría

externa por lo que no teníamos personal especializado todavía en seguros, para eso se le pagaba con un sueldo a Trébol.

Cuando se entera este señor Sánchez Nieto de que yo había pasado a retiro, él me contacta y me lleva o me prepone ir a trabajar. Entonces, yo trabajo solamente un año con él porque así era el contrato.

Cuando termina el año, él pretende que yo continúe, inclusive me promueve a un puesto de gerencia dentro del broker, y yo le dije que no, sino yo me había retirado era para ser independiente, que era mi objetivo y para eso había estudiado y quería enfrentar la vida de otra forma, ser un empresario. Y por eso es que formé, en esa época todavía trabajé como persona natural un tiempo hasta que formamos Trébol ya. Perdón, formé Top Sicurity, disculpe.

El señor PRESIDENTE.— Usted señala que ha manejado pólizas muy significativas desde Top Sicurity, ¿no es cierto? y que eran en realidad los principales vendedores de Popular y Porvenir.

¿Qué relación lo vinculaba a usted con Augusto Miyagusuku con otros directores en esa época? O sea, ¿cómo es que llega a manejar una presencia de este estilo en la empresa? ¿Qué clase de vínculos personales hay o amicales o empresariales previos que establecen la relación con Popular y Porvenir?

El señor .— No, ninguno. No ha existido nunca un vínculo amical, nada. Yo sé, de repente no me di cuenta al comienzo, Miyagusuku es a todas luces un delincuente ¿no? esto lo digo con toda propiedad y lo puedo probar.

Cuando yo estoy como persona natural y tengo algunas cuentas en Popular, era, como persona natural indudablemente tenía algunos empleados, una persona sí iba a la compañía y trataba con el Departamento de Producción y así empezó, digamos, la relación; pero no una relación con la cabeza de Popular y Porvenir.

Más bien cuando ya formamos Trébol ya me vuelvo dentro de la compañía...

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuándo formaron Trébol?

El señor .— Top Security, discúlpeme que me paro equivocando, sino que me trae un poco, fue poco mi primer trabajo en la vía civil.

Cuando formamos Top Security como empresa ya tomó otra envergadura, tenía ya más gerentes, más gente, salíamos a provincias, recorriamos todo el país y, entonces, ellos buscaron tener un acercamiento con nosotros. (4)

El señor PRESIDENTE.— ¿A través de quién se acercan ustedes?

El señor .— Ellos... como ya comienzan nuestras ventas ahí subiendo, o sea, antes éramos un corredor que teníamos por decir el 5%, después el 10 y así, le digo, yo me he caminado de Tumbes a Tacna y de Lima en época en conflicto, de esto íbamos a Ayacucho y poníamos seguros contra terrorismo y seguros de vida y a los sindicatos en Huánuco, Tingo María, Iquitos. Hemos viajado por todo el país y traíamos seguros a Popular y Porvenir, vendíamos casi el 90% de nuestra producción, era para Popular y Porvenir.

Entonces, es los propios gerentes de las compañías, el que va de gerente, gerente general, invitan a otro para conocer un poco más y comienza ese tipo de relación hasta que lo nombran.

Yo lo había visto a Miyagusuku, era subdirector de la compañía de seguros Popular y Porvenir, pero era el verdadero que manejaba la compañía.

Entonces, cuando lo hacen Presidente del Directorio a él, nos invita a una comida en el Directorio de Popular y Porvenir, un almuerzo y de ahí es que lo conozco, pero nunca he tenido un grado de amistad con él; o sea, lo conozco, me lo presentan, lo he saludado, varias veces he hablado con él en varias oportunidades para solucionar diferentes casos, problemas de seguros que, por ejemplo, en lo del Cenepa, los helicópteros del Cenepa fueron negados para ser pagados por Popular y Porvenir, entonces habían que hacerse gestiones no solamente acá sino hasta en Londres con los reaseguradores. Y por primera vez en el mundo se pagaron unos helicópteros tumbados por ese pleno conflicto de guerra.

Entonces, no ha habido un acercamiento de nuestra empresa hacia los funcionarios de Popular y Porvenir. Sí lo teníamos, o sea, en el término medio eran muy amigos de la gente de Popular y Porvenir hasta llegar a subgerente. Más bien la gente de la gerencia general, los gerentes, son ellos los que se acercan a nosotros buscando que mantengamos las cuentas que estábamos llevando allá.

El señor PRESIDENTE.— ¿Con qué personas eran más cercanas sus relaciones, sus vinculaciones en la empresa?

El señor .— Yo diría que era más con la gente de los subgerentes, la gente que daba el servicio.

El señor PRESIDENTE.— ¿Con quién, por ejemplo, con el señor Gobich?

El señor .— Por ejemplo, a mí me daba pena de que la liquidación de Popular y Porvenir se la entregan al señor Gobich y él, este señor es empleado de Miyagusuku.

Entonces, ¿cómo una persona que está cuestionada toda la vida Miyagusuku lo hace gerente general o lo pone en un puesto de gerencia?, ¿administra la compañía con Susumo Miyashiro y Miguel Angel Shimabukuro, maneja la compañía?; o sea, el verdadero que estaba manejando hasta hace poco ha sido el propio Miyagusuku y ahora que viene una liquidación, le dan a Gobich esa administración.

Gobich era un empleado de quinta categoría que entró a Popular y Porvenir sin saber nada de seguros y tenía otros jefes. Esos otros jefes que son gente capaz fue botada de la compañía o la pasaron a otro lado para Gobich y toda la gente que se ha quedado hasta ahorita se han quedado en la compañía.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Valdivia quería hacer una pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usted nos ha dicho que más del 50% de las cuentas que tenía Popular y Porvenir usted las manejaba.

¿Cómo consigue esta cuenta? ¿Fueron asignadas por Popular y Porvenir?

El señor .— Nunca.

Popular y Porvenir no asigna cuentas a los corredores. Nosotros íbamos donde los clientes y de repente, por decir cualquier cliente, por poner PRONAMACH, una cosa así, o INGEMET, tenía unos seguros dos autos, pero dejaban de asegurar 20 autos. Y nosotros tomamos el seguro por dos autos y después le hacíamos un estudio y le decíamos "a ti te están dando plata para asegurar las instalaciones, para asegurar tus autos y no la estás usando; estás asegurando el carro del Presidente o el Director de INGEMET y no aseguras".

Entonces, se orientó ese presupuesto a que sí se tomaran seguros. Lo que pasa es que hicimos crecer las pólizas de seguros de los asegurados a los que nosotros presentamos en nuestra

propuesta de asesoría.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usted nos ha dicho de que el señor Miyagusuku era un delincuente.

¿Le exigió alguna comisión por la cuentas que usted tenía en Popular y Porvenir?

El señor .— Miyagusuku siempre le pedía a todo el mundo comisiones. Yo jamás acepté pagar comisiones por las cuentas que administraba.

Pero en todo el mercado era muy enterado y el encargado de pasar el sombrero era Manuel Miyagusuku, su hermano, era el encargado que iba a visitar los Brockers y bueno, te pago tanto y me devuelves tanto. Y eso pasaba.

Con mi empresa jamás pasó.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿A usted lo visitó el señor Manuel Miyagusuku?

El señor .— Sí, o sea, yo lo conozco al señor Manuel Miyagusuku. Ha ido a mi oficina en varias oportunidades.

Lo que hizo mi empresa es hacer descuentos en la factura, es lo único que acepté y no pasar nada por lo bajo. O sea, si ustedes consideran de que debo darle un descuento a la empresa, muy bien, es para la empresa; entonces, hemos hecho descuentos a Popular y Porvenir.

Nunca he pagado ni comisiones ni pagado nada; o sea, de lo que me tocaba del trabajo profesional que hacía la empresa, le otorgábamos un descuento en la factura en favor de Popular y Porvenir.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál es su apreciación del Director, el señor Hernández?

El señor .— El señor Hernández Marquez...

Yo envié en el año 95 porque Popular y Porvenir había recibido las indemnizaciones de varios helicópteros. Eso lo recibí en confirmación, he viajado dos o tres veces a Londres para ver estos temas. Pero me reunía con ellos y ellos me entregaron, el señor Peter Harry que era el más más de la aviación mundial, y de puño y letra me ponía fecha tal he pagado a Popular y Porvenir, ya habían pasado 6 meses y al Ejército no le entregaban su dinero.

¿Qué es lo que pasaba? De que Miyagusuku recibía ese dinero, millones de dólares, lo metía en la cuenta y no lo pagaba, y cuando venía fin de año yo no sé si lo sacaba de Popular o no, no puedo eso verificarlo; pero sí puedo confirmar de que él recibía el dinero de los reaseguradores para pagar las aeronaves y se quedaba con el dinero 5, 6 meses, pasaba el año fiscal, aparecía con una tremenda utilidad pero era porque no había pagado sin extras. Tenía caja y bestial todo, para aparentar que estaba caminando bien la empresa; pero él se demoraba.

Entonces, yo le puse por escrito, se lo puse, y me valió una denuncia por difamación. Fue una carta notarial que le mandé a Augusto Miyagusuku acusándolo de delincuentes a él...

El señor PRESIDENTE.— ¿Con qué fecha?

El señor .— En el año 95, finales del 95.

El señor PRESIDENTE.— ¿Puede sacarnos copia de esa carta?

El señor .— Fue motivo de una querrela que me pusieron ellos.

El señor PRESIDENTE.— Le agradeceríamos.

¿Cuál es la apreciación que usted tiene sobre la función del señor Hernández?

El señor Hernández nos ha dicho que él era un director que iba a sesiones de directorio y que casi no tenía nada que ver con lo que pasaba con la empresa. Tiene, además, como dice usted, 73 años ó 72 años, tiene algunas dificultades de memoria.

Entonces, el señor Hernández nos ha presentado una versión aquí diciendo de que él era un director que acudía a sesiones de directorio y que era completamente ajeno a las decisiones que se adoptaban y a los contratos y a las definiciones políticas de la empresa, que tampoco conocía los informes de la Superintendencia ni las objeciones que la Superintendencia presentaba, que él era un simple director en este terreno.

¿Cuál es su apreciación sobre la gestión de la función que usted tenía con la empresa sobre la función del señor Hernández en Popular y Porvenir?

El señor .— El señor Hernández ha sido Superintendente de Seguros de la Superintendencia de Banca y Seguros; o sea, es un señor que conoce de los seguros, de reaseguros, conoce de seguros; o sea, dentro del directorio de Miyagusuku es el que más había de seguros.

El señor Hernández cuando yo envío esta carta al directorio, pongo dos directores corruptos. La carta la dirijo a Miyagusuku y pongo dos directores corruptos, entonces, todo el directorio de Popular y Porvenir decide, como no lo había puesto, querellarme.

Entonces, cuando fuimos a la querella yo le demostré ahí al señor Hernández de todos los abusos que estaba cometiendo, el pago que le hacía a congresistas, el pago que le hacía a diferentes... cobranzas o cheques que se giraba —con todo respeto— prefiero nombrarlos, señor, para no irme, le pido mil disculpas, no lo vaya a interpretar mal, y lo digo con nombres, el señor Sato, el señor Joy Way, que recibían sueldo y dádivas también el señor que fue congresista, fue Presidente, Manuel Vara Ochoa.

A ellos los he señalado porque ellos recibían, en el caso de Sato era Director de Popular y Porvenir y siguió 6 meses cobrando sueldo en Popular y Porvenir como director. Después hicieron aparecer como si fueran gastos médicos, pero qué casualidad, todos los meses cobraba el mismo importe por gastos médicos, todas las veces lo cobraba a fin de mes, y para julio y navidad recibía doble o se enfermaba dos veces su mamá porque decía que, en el informe que presentó, que era la mamá de Sato y la indemnización que se daba pero eran montos que se pagaban doble, en julio doble, en diciembre y todos los meses la misma cifra.

Cuando uno se enferma puede consumir más o menos medicina...

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué documentos están estos informes?

¿Esto es objeto ya de acción judicial?

El señor .— No, quedó en la Comisión de Fiscalización. Eso lo alcancé a la Comisión de Fiscalización.

El señor PRESIDENTE.— O sea, que el Congreso debe tener en archivos, en la Comisión de Fiscalización estos documentos a los que usted se refiere.

El señor .— En todo caso yo puedo señalar, no puedo dar números de cheques, números de importes señalarlos. No tengo, los documentos están en la Comisión de

Fiscalización. Lo que pasa es que a mi oficina han ingresado hasta en 4 ó 5 oportunidades, se llevaron todos los discos duros, la Fiscalía también una vez que fue a inspeccionar encontraron instalados micrófonos y cosas en mi oficina. Entonces, hay mucha documentación que ha sido robada de mi oficina.

Pero sí tengo como poder dar los números de cheques para que se confirme de que el señor cobraba sueldos. También Joy Way, ahora usted mencionó a Gabriel Bustamante que era Presidente, era en ese momento corredor de seguros de acá del Congreso. Él se acerca a Miyagusuku. (5)

Gabriel Bustamante ha sido mi profesor de unos cursos de seguros. Y como yo era importante en la compañía, me pidió una entrevista con Miyagusuku, a raíz del atentado que hubo al señor Joy Way. Yo creo que sobre todo cuando es un profesor trata de servirlo. Entonces, yo contacté la reunión y ellos se reúnen.

El señor PRESIDENTE.— ¿Para qué era esta reunión?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— Quería hablar un tema de Joy Way.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y ofrecerle un seguro para su casa o un seguro personal?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— No, o sea, él, Gabriel Bustamante era el Asesor de Seguros del Congreso de la República. Hubo la explosión del atentado de su casa y a los 2 ó 3 días me llamó para... que necesitaba reunirse, y yo llamé y le concedieron la entrevista.

En esa entrevista, Gabriel Bustamante le pidió que necesitaba una ayuda para poder pasar esto como si fuera un siniestro, ya que Joy Way no tenía seguro, y esto es fácil de comprobar en los documentos.

El señor PRESIDENTE.— ¿A quién le pide ayuda?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— Gabriel Bustamante sirve de intermediario de Joy Way para solucionarle el problema de Joy Way. Miyagusuku acepta y él le gira un cheque por 63 mil dólares, pero éste le gira el cheque a nombre de Joy Way, pero sin ningún sustento.

Posteriormente, cuando ellos han querido sustentar estos documentos porque ya la numeración de la póliza, los recibos, lo que tenía que venir, pues, eso viene en una computadora y no lo podían solucionar. Por eso es que todos los documentos que sustentan ese pago son fácilmente, se puede ver que hay dolo allí. Ahora, con eso se aseguró Miyagusuku de que nunca lo investiguen porque si no, lo tendrían que investigar también a Joy Way.

Ahora, referente al señor Hernández, que era la pregunta inicial, el señor Hernández, yo le muestro todo lo que tenía de pruebas en el momento de la querrela cuando se presentan las dos partes, él se presenta como representante de todos los Directores para conciliar, y si hay alguna disculpa, y él me dice: "Yo regreso a la compañía y renuncio porque ya no puedo estar con gente de esa calaña".

Son sus palabras del señor Hernández; sin embargo, él hasta hace poco ha estado y ha continuado siendo Director y apañando y dando el quórum necesario para que maneje Miyagusuku la compañía como si fuera su empresa. Yo, en lo que le digo, Miyagusuku sacaba para caja chica montos de 100 mil dólares diarios. ¡Para caja chica! Eso no lo quisieron investigar en esa época la Comisión de Fiscalización.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué le llama caja chica?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— Para comprar borradores, sacar copia; o sea, pedían 100 mil dólares en efectivo, retiraba de su cuenta y la manejaba el tesorero de la compañía, quien le entregaba a Miyagusuku esos 100 mil dólares y después eran justificados como caja chica.

El señor .— Quisiera intervenir, señor Presidente, para solicitarle la respuesta a la siguiente pregunta:

Si el señor que solicitaba para caja chica 100 mil dólares hacía las rendiciones de cuentas mensualmente o por día. Porque si hablamos de 100 mil por día, estamos yendo prácticamente a un monto grande al mes. Quería saber si había rendiciones y si se puede tener acceso a esas rendiciones.

El señor CARDICH CÓRDOVA.— La investigación que yo hice, tengo la investigación de los cheques, mas no tengo si rindieron o no cuentas. Sé que se giró, sé que se retiró, sé de qué banco es el número de cheque, mas no le podría decir a qué se debió dentro de... digamos que no eran todos los días 100 mil, sino sacaban 10 mil, al otro día 100 mil, al otro día de nuevo 100 mil, después 20, 30. Si ya saqué 100 mil, ya no saco en todo el mes. Era lógico. Bueno, va a quedar un efectivo que necesito para caja chica. Pero no era pues, que hoy día saco 100 y mañana también sacaba 100.

Entonces, lo que sí tengo es esa relación de cheques. No sé si rindieron o no cuentas, por lo que yo no era trabajador de Popular y Porvenir.

El señor PRESIDENTE.— Usted frecuentaba Popular y Porvenir. ¿El señor Hernández sólo iba cuando había Directorio o era una persona que tenía oficina y —digamos— despachaba y atendía cosas en Popular y Porvenir?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— El Directorio de Popular y Porvenir era un piso completo; o sea, todos tenían oficina, almorzaban allí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Los directorios se reúnen sólo cuando es Directorio y reciben una dieta?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— Recibía un sueldo, no era una dieta, era en esa época un monto que yo considero importante para la época.

El señor PRESIDENTE.— ¿De qué estamos hablando?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— No, o sea, que le pagaban. Pero es que no solamente era el sueldo. Ellos tenían tarjeta de crédito y dentro de lo que yo presenté había reunión, justificación de almuerzo, por ejemplo, en la Costa Verde dice: "Reunión de Directorio, Directores en la Costa Verde", pero ese mismo día a la misma hora y en la misma fecha había una reunión de Directorio en el Sheraton. Entonces, había consumo grande en Costa Verde y consumo grande en el Sheraton. Entonces, en simultáneo.

O sea, las dos eran reuniones de Directorio, no se sabía quiénes eran los comensales. Entonces, digamos, un almuerzo de 10 mil soles y justificábamos reunión de Directorio de Popular y Porvenir. Pero ese mismo día en el almuerzo también había otra factura y todo que era justificado como reunión de Directorio de Popular y Porvenir.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted estaría en condiciones..? No sé si tiene esa información a la mano. Nosotros vamos a ver si la Comisión de Fiscalización... ¿De qué época es esa Comisión de Fiscalización?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— Es de la época del primer... cuando el señor Velit estuvo

en...

El señor PRESIDENTE.— ¿En la Presidencia?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— En la Presidencia. Y después Lam.

El señor PRESIDENTE.— Si usted tuviera los documentos a la mano, nosotros...

El señor CARDICH CÓRDOVA.— Voy a tratar de reca... todo lo que tenga, y sobre todo, lo que son relaciones de cheques para que ustedes puedan pedir al banco una copia de esos cheques o confirmación de qué nos cobró.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué bancos trabajaba?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— Trabajaba básicamente el Banco Wiese. Tenía varias cuentas, pero el Banco Wiese queda al frente de la compañía.

El señor .— Usted ha tenido esa información que ahora nos está ofreciendo porque tenía alguna persona que se la entregaba en Popular y Porvenir. ¿Podría decirnos el nombre de la persona que lo apoyaba o lo ayudaba para entregar esa información?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— La primera información me la dejaron en un disquete que inclusive en una oficina en una oficina que recién nos íbamos a mudar. Sabían de que ya yo estaba haciendo investigaciones referente a Miyagusuku. Y yo fui a... porque no lo quise ni sacar en mi computadora por temor a que... en esa época las computadoras tampoco no eran tan sofisticadas como eran ahora. Entonces, los llevé acá a Garcilazo y mandé imprimir lo que tenía el esto.

Entonces, allí comprobé una cierta información: "Me han llamado". "Sí lo recibí". "Te voy a mandar más". Pero nunca supe quién. Es indudable que en esa época, estoy hablando de año 95, 96, nadie en el Perú quería hablar mal de Fujimori o de Miyagusuku.

Acá es algo... bueno, es una opinión mía. Cuando entra... Fujimori jamás pensó ser Presidente de la República. Creo que a él lo hicieron Presidente. Y cuando él asume el Gobierno, él pone su gente, y dentro de esto, gente que le genere dinero del 28 de julio del año 90, y dentro de esta gente estaba Miyagusuku. Muy distinto de Montesinos, que Montesinos primero busca tomar poder para después hacer lo que hizo.

Pero Miyagusuku fue desde el primer día de la compañía a convertirse en la caja chica de... él se pagaba los teléfonos a toda la gente que estaba en Palacio, regalaba departamentos, le conseguía para cada... pagaba... es decir, era... lo que al Presidente se le ocurría lo pagaba Miyagusuku. Miyagusuku paraba en Palacio de Gobierno.

El señor PRESIDENTE.— En el caso de la versión que usted da sobre el señor Miyagusuku, ¿éste es un tema que usted inicia por iniciativa propia, hay gente en la Fuerza Armada que está preocupada por ese tratamiento y que lo motiva hacerlo, algunos altos militares o fue una iniciativa suya frente a la situación en averiguar un poco qué es lo que estaba pasando dentro de la empresa?

El señor CARDICH CÓRDOVA.— No, yo allí consideraba que me había roto los lomos para lograr llegar a ese 50%, que era toda producción nueva en Popular y Porvenir; o sea, de ese 50% del que hablamos es producción nueva, no la tenía Popular y Porvenir.

Entonces, si me había caminado medio país, me parecía injusto que todo ese esfuerzo, no solamente mío, de todos los trabajadores que trabajaban conmigo, pues, se vaya al tacho para

que a fin de año saliera una utilidad de un millón de soles o 500 mil soles o salía allí tas con tas. Yo me sentía de que había trabajado y consideraba que no era factible que hubiera esos términos de utilidad.

O sea, la compañía era la segunda en vender, pero era la última en utilidades y la que tenía más gastos administrativos de todas las compañías de seguros. O sea, no había una relación entre gastos administrativo y las ventas. O sea, de revisar nomás y comparar con otras compañías, veía que había un dispendio tremendo.

Entonces, allí fue donde comencé a ir averiguando y lo primero que me di con la sorpresa fue cuando no se habían pagado los helicópteros al Ejército. Cuando me doy cuenta de que habían pasado más de 6 ó 7 meses es que empiezan los líos en cuanto aquello mantenían siempre...

Yo me dedicaba a mi función, que era en mi empresa, que era vender mis seguros. Yo ganaba una comisión que está establecida en la Ley de Banca. Y posteriormente no tenía nada que ver nada con Popular y Porvenir. Pero a raíz de que dónde está ese dinero, comienzo a hacer y a irme enterando y hablando con la gente.

Yo con la gente de abajo, el portero, el esto, el trabajador más humilde, creo que todos eran mis amigos ahí. Entonces, ellos son los que poco a poco me van también facilitando algún tipo de información, facilitando los alquileres de INCOTURSA, que el que los descubre soy yo. Y se los doy a algunos periodistas porque ya yo era el único que acusaba a los de Popular y Porvenir. Entonces, se los paso al señor Carlos Paredes y él saca un tema en... no encuentra inclusive periodistas que estaban involucrados en alquiler o recepción de departamentos gratis, lo que era el alquiler, por decir, INCOTURSA alquilaba...

INCOTURSA era una empresa que formó Miyagusuku con el señor Pereira, que hasta ahorita su hermano trabaja en Popular y Porvenir, es hombre de Miyagusuku y hasta ahorita es socio por las acciones que tienen de trabajo. (6)

El señor Pereyra que es gente de Miyagusuku todavía está en la compañía y de repente está también como parte de la comisión de liquidación. Lo que sí Gobitz sí está.

Y forman INCOTURSA y hacen contratos para el alquiler de las propiedades de Popular y Porvenir. O sea, Popular y Porvenir no alquilaba directo, uno tenía que ir a INCOTURSA y solicitar en alquiler una de las propiedades de Popular y Porvenir, en eso tenemos Wong, tenemos el centro comercial que está en San Isidro, tenemos los casinos que habían en Larco.

Entonces, la propiedad era de Popular y Porvenir. Popular y Porvenir se la alquilaba a INCOTURSA en mil dólares, INCOTURSA cobraba 100 mil dólares mensuales por cada alquiler. Entonces todo ese margen de utilidad era para Miyagusuku. Indudablemente que Miyagusuku era generador de dinero para Fujimori, para el Presidente para cubrir sus gastos.

El señor PRESIDENTE.— Hay tres temas, señor Cesti, que yo quisiera que pudiéramos tratar sistemáticamente cada uno que son muy puntuales.

La cartera de Popular y Porvenir hasta hace muy poco era 98% el Estado, entre Fuerza Armada y el Estado. Y la versión más fluida que ha corrido en este terreno es que los entes estatales entregaban la cartera a cambio de determinadas condiciones, —para decirlo de alguna manera— a cambio de determinadas comisiones. Es decir que como podían escoger a través de quién hacerlo o no, lo entregaban por esta vía; y que los *brokers* eran los agentes para ese efecto, a tal punto se ha dicho que ha habido un momento en que Popular y Porvenir no necesitó de *brokers*, terminó con el tema de *brokers* y produjo sus negociaciones directas, se ahorró las comisiones intermedias en este terreno.

¿Qué explicación tiene usted en por qué una empresa pública utiliza *brokers* para tomar seguros para entidades públicas y frente a este tema, al tema que éste era un mecanismo de permitir una comisión y un reparto de comisión vía la intermediación?

El señor .— Yo le puedo decir con toda firmeza que quien se ha expresado así está faltando a la verdad.

Los corredores de seguro, hablemos...específicamente voy a hablarle mejor de no tomar el tema, sino el tema de Top Security que en ese momento manejamos el Estado, en el tema por ejemplo del Ejército.

Si Top Security no hubiera estado de asesor, es posible que Popular y Porvenir hubiera ahorrado algún dinero por parte de la comisión que se establece por ley que le deben de dar al corredor de seguros, pero Popular y Porvenir hubiera abusado, hecho lo que quería en el Ejército o hubiera...

Le cuento un caso más concreto.

El señor PRESIDENTE.— En algunos casos ocurrió ¿no? En algunos casos hizo lo que quiso con el Ejército.

El señor .— Lo hizo después de que nosotros salimos. Hay cosas tan increíbles como por ejemplo que en plena guerra acuerde con el general Mayaute que de repente él ha cobrado por un lado y por otro lado. El general Luis Mayaute ha pagado los seguros con helicópteros de las indemnizaciones.

O sea, yo recibo del Ministerio de Economía la plata, está presupuestada, y me la tiene que entregar el Ministerio de Economía; si no me la da, no la pago tampoco a Popular ¿no? O sea no me quiere dar Economía lo que tengo presupuestado, no te puedo pagar. Sin embargo, Popular y Porvenir, se cayó un helicóptero, costaba 3 millones y medio de dólares, y le entregó una factura cancelada al general Luis Mayaute por 3 millones y medio de dólares.

Entonces, yo no estoy diciendo si recibieron o no ese dinero, es parte de una investigación que se tiene que ver, si también el Ministerio de Economía le giró los 3 millones y medio. Ya tenía la factura, esos 3 millones y medio se lo pudieron haber echado al bolsillo, era muy fácil.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, la verdad es que no le he entendido yo bien, no sé si con los demás ocurre lo mismo; pero usted me dice que se cae un helicóptero del Ejército.

El señor .— Así es.

El señor PRESIDENTE.— El general Mayaute era en ese momento...

El señor .— Comandante General del COLOGE.

El señor PRESIDENTE.— Comandante General del COLEGE.

Entonces el general Mayaute debe recibir de Popular y Porvenir el pago de 3 millones y medio de dólares por ese helicóptero.

Y usted sostiene que lo que él recibe es, lo que él hace es entregar una factura de recibido a Popular y Porvenir por 3 millones y medio de dólares que él no recibió y que el Ministerio de Economía y Finanzas no giró en el momento del conflicto del CENEP, ¿eso es de lo que estamos hablando?

El señor .— Estamos hablando, ya pasando el conflicto del CENEP, que seguíamos en tensión con el Ecuador. En lugar de recibir los 3 millones y medio de dólares, o

sea de acuerdo a la póliza debería haber pagado Popular y Porvenir al Ejército, le entregaba una factura cancelada por 3 millones y medio de dólares por el concepto del helicóptero caído. Pero para esos 3 millones y medio, el general Luis Mayaute tenía un presupuesto; como eso no está sujeto de fiscalización, yo no sé si el general Mayaute esa factura la hizo valer para rendir cuentas al Ministerio de Economía.

Lo que sí le puedo decir es que eso es traición a la patria.

El señor PRESIDENTE.— Usted dice que cuando se cayó el helicóptero, Popular y Porvenir tenía que pagarle por indemnización o por daños del helicóptero 3 millones y medio de dólares, y en lugar de darle los 3 millones y medio de dólares, le dio una factura.

¿Esa factura a qué correspondía, a la renovación del seguro del helicóptero o al daño ocasionado por el helicóptero?

El señor .— Lo que hacía Miyagusuku era hacer una endoso o que es una modificación contractual de la póliza de seguros, y con ese endoso los 3 millones y medio que debería haber mandado de cheque, un cheque a nombre del Ejército, le mandaba una factura cancelada. O sea, el dinero no salía de Popular y Porvenir, solamente le mandaban una factura cancelada. Ya de eso estaba restando la operatividad del Ejército.

El señor PRESIDENTE.— Perdón.

¿Qué cubría esa factura cancelada?

El señor .— La factura cancelada cubría los pagos que tenía que hacer el Ejército en el futuro. O sea, el contrato se hacía al inicio de la vigencia, por decir 10 millones de dólares, por poner una cifra, y tenía que pagarse en armadas de acuerdo a como el Ministerio de Economía programe el presupuesto para cubrir esos 10 millones.

Entonces, lo que hacía el Ejército, no le giraban los 10 de millones de frente, le giraban 2 millones, 4 millones y sólo lo pagaba a Popular y Porvenir.

Entonces, cuando ha venido, cuando ya yo he dejado de ver lo que eran los seguros y entró el trato directo, Miyagusuku le hace una factura cancelada para que las facturas...lo que te tiene que girar el Ministerio de Economía ya no me lo pagas. Entonces toma tu factura y tú ve lo que haces con eso.

Como estábamos en pleno conflicto todavía con el Ecuador en tratamiento de esto, estaba bajando la operatividad, porque esos helicópteros nunca se compraron, la operatividad de nuestra patria. Eso está tipificado como un delito de traición a la patria porque él ha negociado con el armamento que nos servía de nuestra defensa.

El señor PRESIDENTE.— Para entendernos.

En lugar de pagarle el seguro que correspondía al helicóptero, le entregaba un recibo de pago cancelatorio de lo que debía haberse pagado, ya sea un adeudo, o de lo que se debería pagar a futuro por seguros que tenía en este caso el Ejército o la Fuerza Armada con Popular y Porvenir. De manera que lo que había era un movimiento de papeles y no de efectivo.

Pero usted no sabe si recibían el dinero del MEF para pagarle a Popular y Porvenir, y lo que sugiere es que la comisión averigue si se produjeron los giros respectivos o las partidas respectivas para que el MEF le entregue a las Fuerzas Armadas, las Fuerzas Armadas le entregue a Popular y Porvenir, sino que esto puede haber sido un simple movimiento de papeles y alguien se ha quedado en el camino con el dinero en este sentido.

Y a su vez no se renovaba el equipo, en este caso bélico, que había sufrido el siniestro.

Eso es en síntesis.

El señor .— Eso es en síntesis, señor Diez Canseco, porque es algo que no he podido confirmar, pero indudablemente ese helicóptero nunca se compró.

El señor PRESIDENTE.— Hay un tema en relación a las pólizas de aeronaves del Ejército...

Sí, sí.

El señor .— Cuando usted era asesor del Ejército quién le pagaba a usted, ¿el Ejército o Popular y Porvenir?

El señor .— Reitero, el corredor de seguros era la empresa, a mí me pagaba Top Security.

El señor PRESIDENTE.— Usted dijo que usted tuvo un período en el que estuvo en COLOGE, pasó al retiro, luego lo contactó Trébol y fue asesor del Ejército y luego forma Top Security.

Creo que la pregunta del congresista es en ese período intermedio entre su retiro de la Fuerza Armada y la formación de Top Security usted dice que asesora al Ejército, ¿no es cierto? Entonces, ¿esa asesoría era pagada, era gratuita? Si era pagada, quién la pagaba.

El señor .— De acuerdo a la Ley de Banca y Seguros, los honorarios de los asesores de seguros es sufragado por la compañía de seguros.

El señor PRESIDENTE.— En el tema de las aeronaves, que es a lo que estaba entrando, las pólizas de las aeronaves.

¿Cuál es la razón por la cual la cláusula referida a los reembolsos mensuales que debían hacerse al Ejército por las aeronaves que no volaban no figuraban en los contratos? (7)

El señor CESTI HURTADO.— Quería terminar con su pregunta anterior en cuanto a que puede haber existido, a mí no me consta, pero tengo una copia de un documento en la que señala el señor Pedro López Richter, de puño y letra: hay que devolver un mes de las primas al Ejército. De este documento recién he podido tomar conocimiento hace 30 días; es un documento en el que lo que usted está diciendo, de que los brokers éramos intermediarios de corrupción a las empresas del Estado, no es así.

En Top Security jamás ni aceptamos pagarle a Miyagusuku nunca ni nosotros fuimos intermediarios en cuanto a los pagos o a comisiones o a dádivas a alguna empresa del Estado; pero sí tengo una fotocopia de un documento en que, de puño y letra del señor Pedro López Richter, ordena que se le devuelva un mes de cobertura al Ejército.

¿A quién le devolvieron ese mes? No lo puedo precisar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y eso qué significa?

El señor CESTI HURTADO.— Que había una coima y ése es un documento que certifica que por alguna razón ha habido una coima que se pagó, que de los 12 meses de cobertura un mes alguien se llevó. Eso lo tendrá que decir Pedro López Richter a quién le pagaron ese mes.

El señor PRESIDENTE.— Hay un asunto, señor Cesti. Nosotros aquí en la comisión hemos constatado, por ejemplo, que habían seguros que contrataban entidades del Estado que eran reasegurados afuera. Es lo que normalmente ocurre en una empresa, ¿no es cierto? La empresa

de seguros toma un seguro y reasegura.

Pero a la hora que se produce el siniestro, el reaseguro que debía ser por un monto equis, no era por ese monto. Y no se recibe el monto del supuesto reaseguro tomado en el exterior, sino un monto sustancialmente menor. Es decir, el intermediario que operaba para reasegurar por la propia empresa, si contrataba directamente el reaseguro, no contrataba el reaseguro que decía contratar y por lo tanto el reembolso que el reaseguro debía producirle, para aminorar el riesgo, era notoriamente menor y no se le cumplía con pagar al asegurado lo que correspondía. Y como era una entidad pública, para decirlo popularmente, aceptaba nomás; como se diría más popularmente: atracaba con lo que viniera en el camino.

¿Cómo se producía esto? O sea, ¿qué es lo que permitía esto? Si las cosas tenían la transparencia que señala, con la presencia de brokers o intermediarios.

El señor CESTI HURTADO.— El tratamiento para contratar un broker de reaseguros es distinto al tratamiento para la contratación de un corredor de seguros a nivel nacional.

Entonces, ¿qué es lo que pasa?

El señor PRESIDENTE.— ¿Ustedes operaban en los dos terrenos?

El señor PRESIDENTE.— No. Nosotros operábamos solamente a nivel nacional, nunca con reaseguros.

El señor PRESIDENTE.— ¿No reaseguraban?

El señor CESTI HURTADO.— Nunca hemos reasegurado.

El tratamiento de quién escoge al corredor de seguros entre el asegurado y la compañía lo hace el asegurado. Pero la figura cambia en el reaseguro, el que escoge el reasegurador era Popular y Porvenir. Entonces, de eso estaba encargado Manuel Miyagusuku, que, por decir, hay que asegurar los helicópteros del Ejército o las aeronaves de la Fuerza Aérea o un barco pesquero particular, entonces Manuel Miyagusuku iba y decía: tengo esto, tú cuánto. E iba así y finalmente decidían en el directorio.

Manuel Miyagusuku no era trabajador de Popular y Porvenir, solamente lo representaba al hermano en estas relaciones con los diferentes corredores.

El señor PRESIDENTE.— ¿A título de qué?

El señor CESTI HURTADO.— De que era el hermano del mandamás de la compañía.

El señor PRESIDENTE.— Eso implica entonces que los demás estaban claros en qué cosa estaban negociando. Porque yo no envío a mi hermano a representarme a mí a nada, y nadie recibiría a mi hermano en mi nombre como parlamentario, salvo que sea para algo que va a ser no oficial o un arreglo de otro tipo. Porque no tiene ningún sentido, él no tiene ningún mandato legal para cumplir una función parlamentaria, y si una persona no es empleada de una empresa y no tiene mandato de esa empresa, a santo de qué es recibido por otros.

El señor CESTI HURTADO.— Yo le digo, Manuel Miyagusuku Miagui, el hermano del testaferro de Augusto Miyagusuku, vivía en una azotea en La Perla. O sea, tenía un cuartito, era pobre; sin embargo, ahora aparece su matrimonio en sociales de *El Comercio*, vive en Surco con todos los lujos. O sea, el hermano era pobre y en esa condición Augusto, cuando va a la compañía, lo jala al hermano; o sea, ve un hermano que...

El señor PRESIDENTE.— Pero no lo emplea.

El señor CESTI HURTADO.— No lo emplea, lo nombra como su, o sea, en la compañía podía decirle a los gerentes “oye, párate” y se sentaba Manuel Miyagusuku, y lo botaba al gerente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero sin cargo?

El señor CESTI HURTADO.— Sin cargo. O sea, no tenía cargo, pero tenía más poder que el gerente general. Hacía y deshacía en la compañía.

Manuel, como le digo, lo rescata al hermano pobre que vivía allá. Él ha estudiado en la Universidad Católica, en la Oficina de Bienestar de la Universidad Católica podrán verificar que lo que estoy diciendo que vivía en La Perla, en una azotea...

El señor PRESIDENTE.— Tenemos los antecedentes de la familia.

El señor CESTI HURTADO.— Ah, entonces. Y después ha pasado a ser, y sale, como le digo, en los diarios, es invitado al CAEN. Ha hecho curso del CAEN con toda esta gente que metió Vladimiro Montesinos.

Entonces, él es el que hace el trabajo sucio y lo controla dentro de la compañía.

El señor PRESIDENTE.— Usted dice que él es el encargado de manejar el tema de reaseguros.

El señor CESTI HURTADO.— Él designa qué broker va a llevar el contrato de reaseguro.

Ahora, lo que usted ha dicho es verdad. O sea, Popular y Porvenir gana una póliza o un contrato con una base de licitación. A la hora de que va a contratar el reaseguro, no lo contrataba con todas las condiciones que decía en la licitación, contrataba bajo otras condiciones.

En el caso específico del Ejército, en la póliza de Aviación, para el año 95, por el cual fue un tema que lo hicieron aparecer como que era el Ejército el perjudicado y no fue así, era una componenda. ¿Qué pasó? Que Popular y Porvenir ofrece la cláusula lay up en atención a las condiciones de la estructura técnica que tenía la base de la licitación que fueron preparadas por nuestro personal especializado y aprobadas en el Cologe, y dentro de éstas estaba la cláusula lay up.

Sin embargo, a la hora de trasladar el riesgo a Londres la cláusula lay up no es contratada.

El señor PRESIDENTE.— Cuando dice usted la cláusula lay up se está refiriendo al tema de que debían haber reembolsos mensuales por aviones o aeronaves que no volaban.

El señor CESTI HURTADO.— Pero no se hacían reembolsos, los cálculos se hacían mensuales como una medida de control. O sea, la cláusula lay up es la devolución que hace el asegurado por el menor riesgo que están los bienes asegurados.

En este caso específico del Ejército, los helicópteros en vuelo tienen más riesgo que cuando están estacionados en el aeropuerto, en tierra; entonces la compañía de seguros solamente cobraba el 30% del costo total del seguro.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y por qué no ocurría este procedimiento con el Ejército?

El señor CESTI HURTADO.— Lo que sí se llevaba el control mensual en el Departamento de Seguros, nosotros también como asesores también llevábamos ese control.

El señor PRESIDENTE.— Un ex jefe del Cologe ha declarado ante una comisión investigadora

del Congreso que esto no ocurría así. ¿Estaría faltando a la verdad él?

El señor CESTI HURTADO.— Está faltando a la verdad, porque inclusive yo he participado personalmente con el personal técnico de Top Security en las tratativas para las devoluciones de dinero por parte de Popular y Porvenir al Ejército, por cláusula lay up, y que a las finales no se dieron.

¿Qué es lo que ha pasado en esa póliza 1060? Que la cláusula, cuando llega al fin del contrato, o hablemos un poquito antes. Estamos llevando esto mes a mes y el control se lleva en el departamento de seguros del Cologe, con las aeronaves que volaron, las aeronaves que están en tierra y con la tasa referencial que se maneja. Esto también lo llevábamos conjuntamente nosotros como asesores y teníamos una proyección al vencimiento de la póliza el 1 de setiembre.

En el mes de junio, primeros días de junio, hay una reunión del general Luis Mayaute, el general Jorge de Sousa Huapaya, por parte del Ejército, yo estuve también como asesor y no recuerdo otra persona más que yo llevé de la oficina llevando los documentos; y por parte de Popular y Porvenir estuvo el vicepresidente en esa época, el presidente era Augusto Miyagusuku, no fue, estuvo Miguel Ángel Shimabukuro, estuvo Pedro Morales, Pedro López, la señora Isabel Cornejo, la señora Navas, Pedro López Richter, creo que son todos los que estuvieron en la compañía.

Entonces, cuando fueron y hablaron, le estaban vendiendo otra figura al general Mayaute, de que la cláusula lay up, que no había mucha devolución, porque ellos sabían a ciencia cierta de que no habían contratado esto en Londres.

Entonces, yo, con mis cuadros que había preparado, le dije que habían devoluciones por cláusula lay up y por aeronaves que, o sea, el Ejército contrató, por decir, por 80 aeronaves, pero realmente se aseguraron 70, porque o se siniestraron o no se compraron; pero la licitación salió sobre el total del efectivo que se debería de asegurar. Pero había una cláusula de devolución por menor número de aeronaves aseguradas también, o sea, no solamente la cláusula lay up, sino la otra cláusula. Esas cláusulas y una multa por falta de pago que estaba contemplada en el contrato de seguros, sumaba 4 millones 850 mil dólares, que eso lo vimos los primeros días de junio.

Yo he entregado ese cuadro a Popular y Porvenir y ellos dicen que lo van a analizar y piden una cita para reunirse al otro día. Quedamos, convenimos ahí, no van, toda la semana no van, y después salió el Decreto Supremo 028, en el que ordenaron que todos los contratos de seguros entre las entidades del Estado y los asesores de seguros ya no funcionaban. Al otro día se reunieron, y de los 4 millones 850 mil le devolvieron al Ejército 119 mil dólares.

Esto le comento como una anécdota, con estos muchachos del 13 de noviembre, el general Salinas, todos, se me solicitó una contribución por parte del general Cacho para ver un acercamiento del Ejército con estos oficiales. Conmigo no ha habido, solamente me reuní con el general Cacho: ¿qué me sugieres?, me dijo. Tú eres mi amigo —me dice— dime algo. Le digo: te sugiero lo mío, mis promocionales no me quieren ni saludar.

Me dio un poco de libertad de ir al Ejército. **(8)** Y en la primera reunión que tuve el general Jorge de Sousa me esperó afuera y me quería saludar y decirme que no lo siguiera acusando. Y yo le dije, y hubo una discusión tremenda de que él era indigno de que se vistiera, porque él estuvo presente en esta negociación. Porque esos 4 millones 850, de repente yo me había equivocado en algún cálculo, que nunca me equivoco, pero que hubieran sido 4 millones y medio, 4 millones; pero no llegar al extremo de vender los intereses del Ejército y solamente recibieron 119 mil dólares en lugar de los 4 millones 850.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted tiene esa documentación también disponible?, ¿ese cuadro?

El señor CESTI HURTADO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos lo podría acercar?

El señor CESTI HURTADO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Para entendernos sobre este tema y acabar con él sobre este aspecto específico, usted sostiene que en el contrato de seguros sí había una cláusula lay up, sí había una cláusula respecto a no uso, perdón, a reducción de pagos por volumen de aviones asegurados, si era mayor al que realmente existían, y una tercera que ha mencionado, pero que ésta no se contrató en el reaseguro extranjero.

El señor CESTI HURTADO.— Así es. O sea, lo que estaba solamente la cláusula, la que no se contrató en el reaseguro extranjero fue la cláusula lay up, la otra de inclusiones y exclusiones que se llama, desde que empezamos el contrato con 80 aeronaves y, bueno, tengo aseguradas 70, ésa si estuvo contratada. Pero la cláusula lay up de devoluciones por aseguramiento en tierra no estuvo contratada en el...

El señor PRESIDENTE.— En el reaseguro.

¿Qué funcionarios de Popular y Porvenir tuvieron responsabilidad en esto?

El señor CESTI HURTADO.— Yo considero que la compañía Popular y Porvenir era manejada directamente por Miyagusuku. Miyagusuku sí tenía una labor, era como un presidente ejecutivo en una empresa normal.

Ahora, han establecido la forma de la contratación y quien lleva a cabo la contratación en sí es Pedro López Richter, que era el gerente central de seguros de la compañía; el señor Chichón, que era el jefe del Departamento de Aviación; y por parte de los reaseguradores, el señor de Argos, que era el broker de reaseguros en los contratos del Ejército del aspecto de cascos, era Argos, el señor Alejandro Saona, que hay documentos de él diciendo que no está contratada la cláusula lay up a nivel de reaseguros.

El señor PRESIDENTE.— Hay el año 94, en octubre, un incidente entre Top Security y Popular y Porvenir respecto al reembolso que debía realizar Top Security por cuenta del Ejército Peruano de la cancelación de una factura de la póliza 1062, era un adeudo de 31 mil dólares aproximadamente, generado por un diferencial en el tipo de cambio.

A raíz de ello, se dice, se dispusieron medidas de control respecto a los funcionarios de Popular y Porvenir.

¿Eran frecuentes los conflictos entre asegurado, empresa y brokers por este tema del tipo de cambio? ¿Fue éste un mecanismo de disposición irregular de fondos aprovechando esta diferencia? ¿Este tema del tipo de cambio motivó conflictos reiterados o éste fue único o habían muy pocos o era frecuente?

El señor CESTI HURTADO.— Primera vez que me entero que ha habido alguna cosa así. Creo que esto ha sido inventado, nunca hemos tenido problemas de tipo de cambio; o sea, desconozco totalmente que haya habido alguna de estas situaciones.

El señor PRESIDENTE.— Le podemos acercar si quiere usted una copia del documento que está dirigido al señor Víctor Rendón, gerente general, de parte de Raúl Rossi Noel, apoderado en gestión de cobranza del Ejército. Se puede sacar una fotocopia y entregarlo, en todo caso, para

que usted pueda opinar al respecto, lo cual podría hacer por escrito ante la comisión sin ningún problema.

Un segundo asunto.

El señor CESTI HURTADO.— Discúlpeme que lo interrumpa, pero, como le reitero, es primera vez que tomo conocimiento de que ha habido, esto me ha sido totalmente ajeno. Lo que pasa es que en esa época los tipos de cambio variaban diario; entonces, a veces el Ministerio de Economía, por decir, pagaba un millón de dólares a un tipo de cambio, por decirle ahorita, de 3.50, pero la compañía decía: no, el tipo de cambio de venta para lograr, porque el Ejército pagaba en soles, es 3.52. Y la única gestión que nosotros hacíamos era, bueno, acá está, el Ministerio de Economía me ha pagado a 3.50 y el cheque ha venido por 3.50 y me lo tiene que aceptar a 3.50.

Entonces, que haya habido al interior de Popular y Porvenir algunas cosas internas para poder cubrir esa factura, las desconozco verdaderamente.

El señor PRESIDENTE.— Usted fue corredor de seguros de la póliza 1060, para asegurar las aeronaves del Ejército el año 94, vía Top Security.

El señor CESTI HURTADO.— Vía Top Security, así es.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál es la razón por la cual se dispuso que los pagos de seguros por aeronaves siniestradas se pagaran a la empresa proveedora y no al Ejército?

El señor CESTI HURTADO.— Éste es un caso que es motivo de una denuncia en la que nunca me ha querido llamar el señor Salvatierra, el fiscal, pese a mis continuos; él ha inventado como si me hubiera citado y nunca me citó, nunca me tomó declaración. Y para justificar más, el jefe de la Policía de Angamos era el secretario de Vladimiro Montesinos, el señor Cáceres, si no me equivoco, el general Cáceres, quien fue quien también me secuestró de mi oficina, había sido secretario personal de Vladimiro Montesinos.

Entonces, inclusive, cuando me cita el fiscal, yo voy y él no estaba, y quería que dejara mis pruebas, nunca las dejé. Y es así de que nunca pude hablar sobre esto.

Ahora, qué es lo que pasa en Debrett Enterprises, que es la empresa de Kiko Benavides. Él ofrece las aeronaves al Ejército, o sea, en venta o era el proveedor, él le ha vendido a Fujimori esos 10 helicópteros MI-17 que llegaron usados, como se caían los repotenció. Yo aseguraba una aeronave, volaba el primer día y se caía, y de nuevo él vendía la aeronave; o sea, para él era un negocio, vendía dos veces un helicóptero.

Entonces, mi relación, lo habré visto tres, cuatro veces en mi vida a Kiko Benavides, no tengo ninguna relación con él. Pero en la primera vez hay algo malo y de ahí ya veo que comienzan las cosas mal. Que el Ejército pide con fecha algo así de diciembre, con el general León, para que cediendo sus derechos de compra a Debrett Enterprises; es un oficio que envía, pero cuando va en representación del Ejército yo estoy presente en esa reunión, cuando entregan el cheque a Debrett Enterprises va el coronel Alejandro Mita y él ya no era nada, era un oficial que cumplía otras funciones con el general León, pero ya no cumplía ninguna función en el Comando Logístico, y él firma dando fe de la recepción de los cheques. O sea, quien debió haber recibido ese cheque verdaderamente fue el general Pancorvo y no, en este caso, en la época del general León.

Ahora, de que ha habido...

El señor PRESIDENTE.— ¿Por qué ocurre esto? ¿Qué explicación hay para que se disponga

este pago así?

El señor CESTI HURTADO.— A mí lo único que me preocupaba era que se pagara, porque inicialmente no se quería pagar.

El señor PRESIDENTE.— Pero no es lo mismo que se pague al Ejército que se le pague a la empresa proveedora, no tiene que ver una cosa con la otra. Usted no tiene ninguna garantía de si el Ejército le ha pagado a la empresa proveedora los bienes y por lo tanto la empresa proveedora no tiene por qué ser la que recibe el seguro si quien lo contrata es el Ejército.

El señor CESTI HURTADO.— Ya, pero tal vez eso no es, digamos, lo más grave. Hay cosas más graves dentro de esas órdenes que se dieron. Es como el seguro, usted tiene un carro nuevo, digamos un Toyota 2000, y no quiere que le den el cheque, dice “oye, tráeme el carro” y va a la compañía y compra el carro en la Toyota y le entrega el carro. Ahí no habría ningún problema, eso es lo natural, como yo lo vi y debió haber pasado.

Pero, ¿qué pasó? La realidad fue otra. En el ejemplo que le estoy poniendo...

El señor PRESIDENTE.— O sea, lo que usted entendió es que se le pagaba al proveedor porque el proveedor iba a entregar un bien de la misma calidad que el que había sido objeto del siniestro.

El señor CESTI HURTADO.— Así es. O sea, para mí eso estaba claro. Pero lo que pasó realmente...

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué establecía esa garantía?

El señor CESTI HURTADO.— La relación que tenía este proveedor con el Ejército.

El señor PRESIDENTE.— Pero eso es sólo una relación personal, no hay ningún papel que acredite...

El señor CESTI HURTADO.— No, sí hay la oferta de Debrett que salió publicada, inclusive, tomándolo de otra forma en el diario *Liberación*; pero ellos el dan otra tonalidad.

Pero poniendo en el ejemplo, es como que la compañía habla para que le paguen un carro nuevo, pero se ponen en, no sé cómo llamarlo, o un acuerdo entre ellos y en lugar de entregarle un carro a usted del 2001 le entregan pues un 1998 que vale la mitad, un carro usado viejo, y encima en lugar de pagarle, usted después se entera de que en lugar de pagarle por un helicóptero nuevo o por su auto que debería costar nuevo 30 mil dólares, pues le pagaron 50 mil. Eso es lo que ha pasado.

O sea, los seguros de un helicóptero nuevo, cero kilómetros, los habíamos asegurado en 2 millones de dólares, pero en el contrato de la facultad de compra la tenía Popular y Porvenir. Entonces, decían: o te indemnizo o te compro el helicóptero. Entonces, eso fue lo que planteó Miyagusuku “o te pago los 2 millones”, pero no quería soltar la plata, ya tenía tiempo, “o te compro un helicóptero”.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién tenía que ser el veedor de que ese helicóptero era aceptable?

El señor CESTI HURTADO.— El que firma y le acepta esto es el general León. El general León, que tiene una reunión con Miyagusuku, y le manda un oficio aceptando la propuesta para que sea Popular y Porvenir quien compre. Eso pasa el primer año.

O sea, en el segundo año...

El señor PRESIDENTE.— Esto es realmente inverosímil. O sea, cómo Popular y Porvenir va a comprar armamento bélico, con qué conocimiento, con qué capacidad para...

El señor CESTI HURTADO.— En el primer contrato, eso fue algo que corregimos al año siguiente. En los contratos de seguro, que fue algo que de repente nunca pensé, y ese año en el primer helicóptero se presentó y para el otro contrato ya no tenía la potestad Popular y Porvenir de comprar la aeronave, la potestad la tenía el Ejército de comprarla, designar o hacerla; pero en el primer helicóptero sí ellos tenían en el contrato, de acuerdo a las **(9)** normas del contrato, de que la potestad de pagar en dinero o le repongan en aeronave era de Popular y Porvenir.

El señor PRESIDENTE.— Y es por eso que se le paga a Debrett.

El señor CESTI HURTADO.— Pero el helicóptero Debrett lo valoriza en un millón 300, no, si no recuerdo, es un millón 100 y Miyagusuku le paga un millón 900; Debrett devuelve 800 a Miyagusuku.

¿Por qué? Porque pone valor de la aeronave, en el ejemplo que ponía del auto, valor del auto 30 mil, le voy a poner 800 accesorios, va a venir con expolier y pintado con otra pintura, y eso me lleva a 50 mil. Él puso valor del helicóptero un millón 100, repuestos 800 mil, total de mi propuesta un millón 900; del millón 900 no llegó, o sea le pagaron a Debrett un millón 900, entregó un helicóptero pero nunca entregó repuestos, esos repuestos eran los 800 mil de coima que se pagó por ese helicóptero.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué participación tuvo usted en la liquidación de esos siniestros pagados a Debrett Enterprises?

El señor CESTI HURTADO.— Solamente estuve en la oficina cuando se efectuó, o sea yo hice el seguimiento, porque era mi función ver que se pagara el siniestro. Entonces, el día que se iba a efectuar el pago, a mí me interesaba de que esto se llegara porque era mi gestión que había logrado efectuar para que ese helicóptero se pagara; o sea, era parte de la eficiencia de mis servicios.

Cuando fui en esta primera oportunidad quien estuvo presente no fue; como le digo, el comando del general León acaba el 31 de diciembre del 94 y el pago se hace, por decir, en febrero y va el comandante en esa época, el comandante Alejandro Mita, es un promocional mío. Yo voy a la reunión, lógico, para ver la indemnización y lo encuentro al comandante Mita que debió haber, el que comandaba el Cologé en esa época era el general Pancorvo. Entonces, ya el que tenía que ordenar el pago, que se pague o no se pague, ya era otro comando; o sea, el que debió haber mandado el oficio era el general Pancorvo y el general Pancorvo designara otro oficial. Sin embargo quien fue a la reunión fue el coronel Mita, que en ese momento se desempeñaba en un puesto ajeno al Comando Logístico, y él da fe como miembro del Ejército de que el dinero está siendo entregado a Debrett.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cesti, usted dice que esto sólo ocurre el año 94; es decir, el año 95 no ocurre.

El señor CESTI HURTADO.— No, el 95 las condiciones contractuales cambian y ahora sí...

El señor PRESIDENTE.— Pero, ¿se le sigue cancelando a Debrett o no?

El señor CESTI HURTADO.— Se le sigue cancelando a Debrett.

El señor PRESIDENTE.— ¿Por qué?

El señor CESTI HURTADO.— O sea, en el año 94 una aeronave y en el año 95 son como 5 ó

6 aeronaves.

El señor PRESIDENTE.— ¿Por qué?

El señor CESTI HURTADO.— Es decisión del general Pancorvo.

El señor PRESIDENTE.— Pero, ¿le parece natural, le parece lógico, le parece legal, le parece legítimo?

El señor CESTI HURTADO.— Pero lo que pasa es que en el seguro el indemnizar; lo que está mal es que ¿ha habido comisiones? Sí, eso no hay duda.

Como le digo, no se pueden demostrar en los otros casos porque ya no quedó en blanco y negro para poder demostrar, o sea son comisiones debajo del escritorio que es difícil de probar; pero en el primer siniestro sí quedó...

El señor PRESIDENTE.— El millón 900.

El señor CESTI HURTADO.— Claro, eso es fácil comprobar.

Para los otros siniestros, como le digo, en el aspecto de seguros es natural o es normal que pueda la compañía comprar el bien; o sea, es una forma de indemnizarse.

El señor PRESIDENTE.— Pero en el caso militar realmente es bien cuestionable, ¿no? Porque que una compañía de seguros compre un implemento militar...

El señor CESTI HURTADO.— Es que tampoco se compró lo que se pagó. O sea...

El señor PRESIDENTE.— Pero, ésa es otra irregularidad. Yo voy al tema de principio, el tema de principio es que el aparato militar es un aparato muy especializado; entonces, es como que la empresa de seguros sea la que decida qué clase de tomógrafo se le va a reponer al hospital que aseguró el tomógrafo. La empresa de seguros no tiene la capacidad de definir, porque no es su especialidad, la especialidad médica, qué es lo que se va a reponer.

A mí me llama la atención como procedimiento.

El señor CESTI HURTADO.— No, pero en la normatividad de los contratos de seguros es una posibilidad que lo permite.

El señor PRESIDENTE.— Yo entiendo, yo le he entendido lo que es una posibilidad.

El señor CESTI HURTADO.— Ahora, en la parte técnica que usted me habla, eso era indudablemente responsabilidad de la Aviación del Ejército en cuanto a que ellos eran los que iban a recibir la aeronave. O sea, el jefe...

El señor PRESIDENTE.— Pero no tenían capacidad de veto, porque le habían dado ya por contrato el derecho a la empresa de decidir si reponía o no.

Hay otra cosa que me preocupa, señor Cesti. El señor Benavides es el que participa en esta operación a nombre de Debrett, ¿no es cierto? Pero Debrett, hasta donde estamos informados, se constituyó en Florida en 1996, ¿cómo se contrataba con una empresa el año 94 que estaba constituida en Florida dos años después?

El señor CESTI HURTADO.— Yo no tengo, o sea, yo con el señor Benavides no he tenido ninguna relación, esto habría que preguntarle al general León cómo es que él aceptó pagar, como le digo, él hace documentos que no corresponden a su año. Más bien yo, como le digo, me

sorprende y después yo comunico esto al Cologe de que la indemnización ya se había efectuado y mando copia de los documentos que acreditaban de que Popular y Porvenir había pagado, que era ya el término de mi función.

El señor PRESIDENTE.— En su función de asesor de seguros en este terreno, digamos, de broker, no es materia de su responsabilidad el verificar algunos aspectos legales de la actuación de las partes que intervienen.

¿Es ajeno a toda responsabilidad del broker, por ejemplo, el tema de quién es el proveedor del bien? ¿Eso ya es una responsabilidad de la Fuerza Armada y de Popular y Porvenir o el broker tiene alguna responsabilidad en verificar las condiciones de legalidad de los actores del proceso?

El señor CESTI HURTADO.— O sea, la función era básicamente que Popular pagara. Ahora, esta indemnización ya, como le estaba diciendo, había sido pagada hacía más de seis meses, siete meses. Entonces, yo estaba presionando a la compañía para que se efectuara este pago.

Más bien, lo que se hizo, yo considero, mal fue autorizar a Debrett que cobrara.

Ahora, no hubiera pasado. Para mí en esos momentos me parecía natural, porque de acuerdo al contrato cualquier contrato, digamos se incendia esto, la compañía puede venir y repararlo, no pagar con indemnización, porque considera que él compra la lámpara y de repente se hace una economía. O sea, es natural que la compañía pueda pagar a un proveedor; pero ese proveedor lo escogió el Ejército.

Ahora Debrett Enterprises, no sé cuándo se fundó, desconozco totalmente; pero sí el señor Benavides le vendía todo al Ejército. O sea, yo tengo una opinión referente a que el señor Kiko Benavides era solamente una pantalla y el verdadero dueño era el general Malca, se conversaba de que Malca ordena y viene Benavides y Benavides vendía de todo; o sea, definitivamente todo lo que el Perú necesitó en el conflicto del Cenepa casi 100% lo vendió él.

O sea, si es una empresa proveedora de esa magnitud que vendía millones de dólares al Ejército, yo considero que ha sido la responsabilidad del Ejército en cuanto a escoger a este proveedor; pero ahí entra después la mano de Miyagusuku en cuanto a negociar con Enrique Benavides para, por ejemplo: te tengo que pagar un millón 900. El helicóptero cuesta un millón 100, Popular debió haber pagado solamente un millón 100 por un helicóptero nuevo y punto, y haberse ahorrado 800.

Esos 800, hasta donde mi, sin poderlo comprobar, salieron del Banco de Lima, del señor Bertini cuando estaba, de una cuenta del señor Kiko Benavides en el Banco de Lima. No he podido llegar a más información, porque no tengo la facilidad de poder seguir, meterme al banco y que me den ese tipo de información; pero hasta donde yo sé esos 800 mil dólares salieron de una cuenta del señor Benavides, del Banco de Lima.

El señor PRESIDENTE.— Un último asunto, señor Cesti, porque creo que nos hemos rebasado largamente el tiempo previsto y hay una cantidad de gente esperando, muy puntual.

¿Participaba usted en reuniones de trabajo con directivos de Popular y Porvenir? Para ser más puntual, ¿participó alguna vez hacia enero del 95, o por ese período, en reuniones con los señores Víctor Rendón, Pedro López Richter, Jaime García, Graciela Navas, Freddy Moschietti, Antonio Chichón? Si participó, ¿para qué participó?

Porque hay un acta de trabajo de una sesión realizada el 22 de enero del año 95, en el que se hace referencia a la anulación del endoso número 193/11 y la liquidación de cobranza A11413, de fecha 23 de febrero del año 95. En esa reunión, en esa acta se hacen referencia a documentos que fueron emitidos un mes después de la sesión.

Entonces, resulta curiosa el acta y nuestra pregunta es si usted participó y con qué motivo en esta reunión.

El señor CESTI HURTADO.— El hecho específico no lo recuerdo; pero yo me reunía continuamente con esas personas, porque eran las encargadas de dar el servicio a los diferentes clientes.

O sea, eran o gerentes de algún departamento o cumplían una función ejecutiva en la cuenta de uno de mis clientes. Me he reunido infinidad de veces con ellos, el hecho específico del que me habla usted tendría que un poco traerlo a la memoria, porque hemos visto muchos casos, muchas gestiones que se han realizado a favor de nuestros clientes, en economías de anulaciones de facturas, habían dobles cobranzas; hay cosas tan inverosímiles como que al Servicio de Inteligencia Nacional le quisieron cobrar tres veces una misma factura y cuando nosotros nos damos cuenta ya el SIN estaba pagando.

El señor PRESIDENTE.— El problema es éste, señor Cesti, que nos llama la atención. Aquí tengo el acta. El acta dice: acuerdos a los que se llegó a continuación de lo expresado por parte del señor Cesti, acerca de la atención de cada uno de los asuntos que fueron citados por él, motivando el intercambio de opiniones y comentarios respectivos.

Entonces, este documento está fechado enero 22 del año 95, el asunto es seguro de aviación, póliza del Ejército Peruano, y están en la reunión. Es una reunión, no es una entrevista personal con cada uno de ellos. Lo curioso de esta acta es que ésta es un acta del 22 de enero del año 95, donde dicen, entre otras cosas, por ejemplo, teniéndose el anuncio de la llegada a Lima del señor Robert Burch, ajustador de Lloyd Aviation, se procederá a la coordinación del caso tanto por parte de nuestra compañía como de los señores de Top Security, a fin de evitarse inconvenientes en el adecuado manejo de los recientes siniestros de fecha 13 de febrero del 95.

O sea, el 22 de enero están discutiendo de un siniestro del 13 de febrero próximo y del 24 de febrero del 95, también mes próximo. Entre paréntesis PS644, señor Lizandro de la Puente, señor Saona, señor Gustavo Cesti.

Entonces, el acta nos llama la atención, puede ser que sea un error de redacción; pero es un error de redacción que implicaría dos errores: el mes y el año. O que sea una redacción de la fecha **(10)** del acta, enero 22. Pero, en fin, es un tema que nos llamó la atención, porque ahí se hace referencia al siniestro de esta aeronave del Ejército Peruano, la 547, que ocurrió en febrero, y de la aeronave 644, ocurrida el 24 de febrero también del año 95.

Entonces, entiendo que era normal por los procedimientos que usted desempeñaba como broker de la empresa, que usted tuviera sesiones con este personal y discutiera los temas que han sido propuestos; pero nos llamaba particularmente la atención este asunto de las fechas adelantadas y también la referencia a una anulación del endoso 193/11 y la liquidación de la cobranza A11413, que no entendíamos bien por qué se producía. No sé si usted recuerda ahora con más claridad esta reunión.

El señor CESTI HURTADO.— De la reunión en sí no la recuerdo precisamente, pero esto se trata de la época de la guerra del Cenepa, los ecuatorianos nos tumbaron tres helicópteros. Entonces, inicialmente Popular y Porvenir no quería pagar esto y comunican, mandan al Ejército diciendo de que están sin cobertura; o sea, nos querían dar cobertura hasta la zona de Trujillo, o sea la coordenada donde se encuentra la ciudad de Trujillo. O sea los helicópteros estarían asegurados hasta la ciudad de Trujillo y de ahí pasaban más al norte y nada estaba asegurado.

Entonces, yo me opuse a eso, porque las bases de la licitación y el contrato no se pueden modificar y así lo dicen las bases y así lo decía el contrato. Ningún contrato de seguros, y habíamos firmado así, podía modificarse.

Si ahora estábamos en guerra, la guerra no cubre ningún seguro; pero la póliza estaba adecuadamente estructurada para poder tener lo que le llamamos reconocimiento y abastecimiento logístico a zonas que estaban en conflicto.

Entonces, valiéndome yo de esa cobertura, que es el command support, es una cobertura que da la póliza, logramos de que Londres enviara un técnico, un especialista en lo que era siniestro de aeronaves. Y yo me tomé la libertad de llevarlo a la zona de combate. Hemos estado en la misma zona de frontera en pleno conflicto con el riesgo de la vida que teníamos; por Popular y Porvenir fue el señor Lizandro de la Puente, ha viajado por el Ejército el coronel Gustavo Chávez Espinoza, que era el jefe del Departamento de Seguros, viajé yo, viajó el señor inglés y hemos viajado a la zona de frontera y hemos aterrizado en los sitios donde ocurrieron estos hechos.

Ahora, es indudable que había que coordinar bien, porque cada siniestro si no cumple, se sale uno un poquito de lo que es la cláusula de seguro, Londres ya no lo paga. Entonces, lo que teníamos era, y esta ya era una gestión que ya yo estaba realizando personalmente para lograr el pago de estas aeronaves, de que se hiciera lo más ajustado a las condiciones de la póliza para que no lográramos una objeción de Londres.

Entonces, por eso es que yo me presto, inclusive hago las contrataciones que después me son reembolsadas de un avión y el propio Ejército hasta me cobró la factura por llevarme volando por la zona de frontera, cosa increíble pero me cobró algo de 17 mil dólares por haber usado un helicóptero. Después eso se me reembolsó por parte de los aseguradores de Londres y viajamos.

Y a este señor se le llegó a decir Rambo Rock, porque hubo una donde falleció el hijo del coronel Escudero, que ha sido promocional de mi padre en el Colegio Militar Leoncio Prado y donde no eran ubicados, y la compañía de seguros no podía, y ubicamos por primera vez ese helicóptero y lo bajamos con cuerda, yo bajé con cuerda y Rock también bajó con cuerda y los encontramos a los oficiales, y se los habían comido los animales a los oficiales que estaban, habían sobrevivido del esto, pero estaban totalmente desorientados y heridos, y después las patrullas los recogieron. Pero esa fue una labor que se hizo y posteriormente el señor Rock presentó un informe favorable a nosotros en que las aeronaves, lo que pasa es que en las aeronaves quedaba tan poco que no podían demostrar que había sido un misil o una bomba que lo había desecho, sino por el propio impacto se había incendiado la aeronave y no había dónde demostrar que hubiera un balazo o un cohete lo había tumbado.

Entonces, como tenía la duda el señor, dijo: no, no he encontrado una muestra de que haya habido algo. Aparte no podíamos sacar piezas del helicóptero para que de repente hubieran podido ser analizadas. Y él dio un informe favorable, yo creo que viajé o hablé por teléfono con el señor Peter Harris, que era el líder del Lloyd de Londres, y giró el importe correspondiente a Popular y Porvenir para que lo pague.

Ahora, estas indemnizaciones también fueron pagadas a Debrett. Debrett no entregó el tipo de aeronaves que habían sido siniestradas, sino entregó otras aeronaves. Dentro de estas otras aeronaves que entregó hubo un hidroavión para la Quinta Región Militar, en lugar de entregar helicópteros entregó otra aeronave, esto con la anuencia del Ejército, que le dijo: bueno, no me entregues aeronave, entrégame un avión. Y ese avión en su primer vuelo...

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién aceptó esto por parte del Ejército?

El señor CESTI HURTADO.— Creo que fue el general Mayaute.

El señor PRESIDENTE.— Dígame, ¿el general Hermoza Ríos en su período tenía que ver con estas cosas?

El señor CESTI HURTADO.— Cuando habían las licitaciones el general Hermoza era el que

designaba y tenía una familiaridad con Miyagusuku; o sea, las licitaciones se hicieron lo más limpias, en eso sí le quiero ser verdaderamente honesto, cuando hubieron las propuestas de todas las compañías yo creo que ninguna compañía reclamó jamás. Pero los cuadros se hacían en lápiz e iban a ser aprobados donde el general Hermoza y si él veía Popular y Porvenir ya le regresaba con el visto bueno y ya se pasaban en limpio; pero quien designaba quién ganaba la licitación era el propio general Hermoza.

En todas las licitaciones el primer año que yo participé, se repartió las pólizas, ganó Popular y Porvenir la más importante, Colmena la de automóviles, y las embarcaciones fluviales la ganó Vitalicia, me parece, o Rímac, una de las dos, Rímac creo que fue; se repartieron y al otro año Popular y Porvenir nuevamente la retomó.

Lo que pasa, cuando yo entro de asesor de seguros, recién se hacen licitaciones para la contratación de compañías de seguros. Ni antes ni después de mi gestión como asesor de seguros ha habido licitaciones para la contratación de seguros. Antes de que yo ingrese como Top Security al Ejército a asesorar, las contrataciones eran directas con Popular y el trámite era directo, pese a existir asesor de seguros; o sea, se sentaban en una mesa, decía: cuánto me vas a cobrar por el seguro de las aeronaves y ahí hacían sus números y terminaba y se acababa, y pagaba el Ejército.

Cuando yo asumo, o la empresa la asume y con mi personal recomendamos, cuando vino la primera renovación hicimos una licitación, de repente no fue lo mejor; pero en la segunda fuimos mejorando y ya eso quedó hasta cuando nuevamente me retiran del Ejército, y el general Mayaute, pese a que no le habían pagado la cláusula del lay up, contrata directamente nuevamente con Popular y Porvenir. A pesar de que le debían 4 millones de dólares renueva con ellos.

El señor PRESIDENTE.— Una última cosa, señor Cesti, de mi parte para terminar. ¿Usted podría decirnos si todas las naves o las aeronaves estaban reaseguradas?

El señor CESTI HURTADO.— No era mi control poder, pero sí se reaseguraban. Yo visitaba, o sea, la información que el Ejército dirigía a Popular y Porvenir me remitían copia a mí y yo esa copia le ponía una carta mía y remitía tanto a Popular, al broker de reaseguros y en alguna oportunidad hasta la faxeaba a Londres para que no dejara Popular de, por trámites o por algún motivo, dejar sin cobertura a una aeronave.

El señor PRESIDENTE.— O sea que en su apreciación todas habrían estado reaseguradas.

El señor CESTI HURTADO.— Sí. Todas, como le digo, con una cláusula menos que fue la cláusula lay up que no estuvo asegurada en Londres.

El señor PRESIDENTE.— De mi parte yo, no sé si algún otro miembro de la comisión tiene más interrogantes, le agradezco mucho la colaboración. Espero que nos pueda acercar los documentos a los que nos ha hecho mención, así como indicarnos cómo poder verificar en la empresa los elementos de versión que nos ha presentado para poder acudir nosotros a la fuente de la empresa. Le estamos entregando fotocopia del acta y de alguno de los documentos a los que hemos hecho referencia para que usted los pueda mirar y comentar, si lo considera necesario.

Esta comisión va a terminar esta investigación muy pronto, de manera que si puede ser a la brevedad que nos acerque la información, le vamos a quedar muy agradecidos.

Como le he dicho al inicio, esta comisión no hace declaraciones post presentaciones, de manera tal de que no va a ocurrir eso en este caso y usted es libre, si desea hacer alguna aseveración a la prensa sobre su presencia en la comisión, de hacerlo con toda libertad.

El señor CESTI HURTADO.— Yo le agradezco a usted, señor Diez Canseco y por su intermedio a todas las personas y a todo el equipo, y le deseo el mejor de los éxitos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Permítame una pregunta.

Si usted como asesor de seguros del Ejército sacó la cara por el Ejército en estas triquiñuelas que hacía Miyagusuku, ¿por qué lo denunciaron y lo metieron a la cárcel? Explíquenos por qué sucedió esto.

El señor CESTI HURTADO.— Es que nunca hubo delito, lo que se hizo conmigo fue secuestrarme. Lo que se hizo en la justicia militar, que es un delito de violación de derechos humanos, (11) fue un secuestro que se hizo conmigo, se me llevó a vivir con el grupo Colina al Cuartel Simón Bolívar, donde otros de repente vivieron mejor. Ellos vivían, tenían departamentos, iban con armamento y todo y yo no podía salir de ese lugar.

Lo que se pretendió y se hizo esta pantomima de que supuestamente yo habría perjudicado al Ejército tuvo un solo motivo de llevarme a un cuartel, porque no se me llevó a la cárcel, no he estado en ninguna cárcel, he estado secuestrado en un cuartel militar para que yo firme un documento absolutorio de que Miyagusuku nunca había cometido los delitos de los que yo le venía denunciando desde el año 95 y de lo que había hablado a la prensa o había pasado esta información.

En la justicia militar no hubo...

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿A usted le llevaron ese documento?

El señor CESTI HURTADO.— O sea, han pretendido, eso está en los vladivideos, las reuniones que tiene el señor Valle Riestra con Montesinos para que yo firme, que me lleve al notario, que me saque del esto, para que yo vaya a firmar los documentos de Miyagusuku y que me daban libertad lo antes posible, pero que firme los documentos absolviendo de toda responsabilidad.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Usted se reunió alguna vez con el señor Montesinos?

El señor CESTI HURTADO.— Por funciones cuando he sido asesor en el Servicio de Inteligencia en dos oportunidades lo he saludado, nada más. No tengo ninguna amistad con él, sé que él estuvo dirigiendo esta denuncia que hizo el general Mayaute, que él en lugar de reclamar si tiene un contrato y le dicen al final del contrato te voy a pagar la cláusula Lay up, no existe ninguna carta de reclamo de parte del general Mayaute a Popular y Porvenir reclamando la cláusula Lay up y acepta como que ficticiamente habría habido un menor pago al Ejército.

Esto es parte de la persecución que sigo todavía teniendo de parte del Estado Peruano, porque la justicia militar con Talledo, Guevara y otros que estuvieron ahí, varios de ellos ya presos como Delgado, pero no por mi caso sino eran personas que no merecen llamarse peruanos. Esos, antes de irse dejaron en la Fiscalía de la Nación todo el expediente de la justicia militar y yo he sido nuevamente denunciado en la justicia civil por hechos inventados por la cúpula de Montesinos y Fujimori, que lo único que pretendían era tenerme en un cuartel para que yo firmara un documento que nunca acepté firmar. Mi nombre, mi apellido, la de mis hijos jamás lo iba a mancillar de esa forma y me iba a poner de rodillas ante la dictadura.

En este caso yo me he permitido mandar una carta y les digo honestamente que mi esposa ha luchado y fue amenazada, le han disparado, le han colgado perros, se mudaba todas las semanas, no saben todo lo que ha pasado mi familia desde el año 96 hasta cuando me pusieron en libertad y a Dios gracias ya vino la democracia.

Han sido momentos muy difíciles, pero yo confío en ustedes, en todo este equipo de que a Miyagusuku no se le está tocando ni a toda la gente que como el señor Gobitz, usted me preguntó, Gobitz es de Miyagusuku, Suzumo Miyashiro Miyagusuku primo hermano del presidente, acá Pereyra era el testaferro en Incotursa. Esas personas que son ahora por ser trabajadores socios de la compañía que están liquidando, Gobitz está dirigiendo una liquidación en la compañía de seguros, pues, siendo hombre de Miyagusuku le va tapar todo lo que pueda.

Bueno, yo les agradezco, no sé si me va a preguntar.

Yo les agradezco, señor Diez Canseco, y le deseo el mejor de los éxitos porque creo que el país se merece ahora sí una investigación adecuada y no la que llevó el señor Lam ni la que llevó el otro señor Velit.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Cesti; a su asesora legal igualmente, disculpen la demora.

Vamos a recibir en cuanto usted deje la sala al señor Jorge Cardich que podría acercarse a la Mesa, por favor.

—Disculpe la demora, la comisión está sesionando desde la una y se prolongó la sesión con el primer invitado.

Esta es una comisión investigadora, como usted conoce, provista de las atribuciones que la Constitución y el Reglamento del Congreso establece, no hace sesiones públicas, como usted habrá constatado, son todas las sesiones de carácter privado y no emite declaraciones periodísticas después de las sesiones.

Y estamos en este caso invitándolo en función del tema de Popular y Porvenir y Milenia, que es el tema que nos interesa.

Usted es libre por supuesto de formular las declaraciones y opiniones que considere conveniente a la prensa, si lo desea, esta comisión no va a hacer declaraciones hasta el momento en el cual emita su informe integral y formal.

Lo hemos invitado en primer lugar porque quisiéramos conocer la relación que usted ha mantenido con Popular y Porvenir, quisiéramos saber si usted ha sido funcionario, asesor, si ha tenido contrato con Popular y Porvenir y a qué efectos en este terreno como primera pregunta, luego de saludarlo y reiterarle nuestras excusas por la demora.

El señor CARDICH.— El que habla es abogado y empezó a prestar servicios como abogado de Popular y Porvenir en el año de 1966 hasta el año 1992, en el que me retiré por invitación del directorio de entonces cuando desempeñaba el cargo de gerente central del área legal, habiendo ingresado como abogado, ocupé puestos en la escala que había en la compañía de apoderado y de funcionario. Y mi retiro ocurrió el 31 de octubre del año 92 y reingresé a la compañía el 14 de mayo del año 99 hasta el día 10 de setiembre último en que los trabajadores fueron cesados en forma colectiva en vista de la liquidación que acordó el directorio.

Al regresar ocupé el puesto ya no de gerente central sino de gerente de la oficina legal, ese era el nombre de la dependencia, de modo que tenía pues facultades de funcionario con las limitaciones en los poderes.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted ha desempeñado funciones en Fonafe también en algún momento?

El señor CARDICH.— No, en ningún momento.

El señor PRESIDENTE.— En el caso de Popular y Porvenir entonces usted ingresa en primera instancia en un período que se desempeña por varios años hasta el año 92.

El señor CARDICH.— 26 años continuos.

El señor PRESIDENTE.— 26 años continuos, hasta que el año 92 el directorio lo invita a retirarse, ¿directorio bajo la presidencia de?

El señor CARDICH.— Roberto Salmón Rodríguez.

El señor PRESIDENTE.— Siendo usted en ese momento gerente central y reingresa en 1999 como gerente legal.

El señor CARDICH.— En mayo del 99 para ocupar una vacante de gerente legal que había, así es.

El señor PRESIDENTE.— Y permanece hasta el cese colectivo que se ha producido en función de la liquidación.

El señor CARDICH.— De la liquidación y la liquidación toma mis servicios ya de abogado como independiente bajo un contrato de locación de servicios.

El señor PRESIDENTE.— O sea, ahora usted tiene un contrato de locación de servicios.

El señor CARDICH.— De locación de servicios bajo el régimen de honorarios hasta el 31 de octubre.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto. En función del proceso de liquidación.

El señor CARDICH.— Exclusivamente para eso.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted asesoró a Popular y Porvenir en el proceso de escisión y de creación de Milenia?

El señor CARDICH.— El asesoramiento de la oficina legal a mi cargo y del personal de abogados estuvo concentrado para cumplir el encargo del directorio. El directorio de la empresa encargó a la oficina de los trámites legales de formalización de la escisión, propiamente del proceso mismo de formalización.

El acuerdo de disolución como todo lo que antecede a la liquidación, porque eso requiere la organización de todo un aparato de expediente para ese fin que señala la ley, eso ha corrido a cargo de otras instancias. Mi oficina intervino en los trámites de formalización en la parte final.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. En lo que refiere a la escisión esta es una decisión que usted le transmite al directorio ¿correcto?

El señor CARDICH.— Así es. Tomado el acuerdo de escisión por junta general viene la etapa de la formalización, eso es obra pues de los abogados, eso va a la oficina legal.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Y esa decisión del directorio es producto de una decisión de Fonafe.

El señor CARDICH.— La decisión del directorio según estoy enterado de los antecedentes tendría este trámite. Eso lo sé casi de oídas, pero se lo voy a mencionar para ubicar qué intervención ha podido tener la oficina legal.

Entiendo que en el proceso de privatización el Cepri se habría encontrado con el obstáculo de no poder vender la empresa por el tamaño de ella y que unos asesores, unos señores Consultoría y Apoyo o Apoyo Consultoría habría recomendado la segregación de todo lo que era la carga de inmuebles para que la empresa reducida de tamaño pueda ser vendida.

Esa segregación importaba adoptar una decisión de escisión, de separar, y formar otra empresa que fue en este caso la empresa Milenia.

¿Cómo se acuerda?, ¿qué entidades intervienen?

La propuesta tiene que haber partido del Cepri de la compañía hacia la Copri como plan de venta de privatización, vía reducción, mediante la escisión para que se pueda vender, la Copri ha debido aprobar eso mediante una resolución Copri, aprobada por la Copri, la Copri ha debido comunicar, estoy imaginando porque no conozco bien, esto al Fonafe que es el accionista mayoritario de la empresa y el Fonafe habría instruido al directorio para que convoque a junta general y acuerde la escisión, porque eso es de competencia de la junta. Ese es el trámite.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cardich, el año 92 que usted deja la empresa cuál es la composición de accionistas de la empresa, ¿recuerda usted?

Quiénes eran los socios minoritarios, porque siempre fue una empresa, bueno, no siempre ¿no?

El señor CARDICH.— Claro, el porcentaje fue siempre del 98,2 y pico por ciento para el Estado, que aquella vez estaba representado por el Conade o el Conafe, no recuerdo bien, y la diferencia estaba entre los ciento diez o cien accionistas que habían. Bueno, es una lista larga de accionistas minoritarios que participaban del 1,8%, en porcentaje es pues ínfimo.

El señor PRESIDENTE.— Entre esos estaban los señores Miyagusuku.

El señor CARDICH.— El año 92 no sé, no le puedo decir, no tenía cómo tener acceso a conocer eso.

El señor PRESIDENTE.— O sea, no conoce la composición de esa época, no la recuerda.

El señor CARDICH.— No, no, no la recuerdo. (12) No tenía para qué conocerlo además ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. En la escisión, el argumento de la escisión para hacerlo corto es que hay un exceso de patrimonio.

El señor CARDICH.— Una carga inmobiliaria que estaba aumentando el valor de la empresa y que por eso tenía que escindirse. Esas son palabras de los que han recomendado, yo lo sé de oídas ah.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Usted sabe por qué en setiembre del año 2000 Registros Públicos observa y por lo tanto retrasa la inscripción de la escisión de Popular y Porvenir, ¿cuáles fueron los argumentos para observar la inscripción de Milenia?

El señor CARDICH.— Yo sé que hubo una observación, pero no le puedo precisar por qué. Hubo observaciones, lo que se sabe es que la formalización tenía una demora, había cierta presión del Cepri y la gente que estaba encargada de este trámite estaba pues apurada por la gestión y que la observación creó un problema de preocupación, me parece.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero siendo usted gerente legal no tenía a su cargo estos trámites?

El señor CARDICH.— Bueno, el personal de apoyo de la oficina legal. Yo era el conductor, pero no estaba atrás de los trámites menores.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y considera un trámite menor la observación?

El señor CARDICH.— No, los trámites de observación, a condición de que sean trámites que afecten propiamente el acuerdo, por supuesto. Pero cuando son trámites subsanables.

El señor PRESIDENTE.— Pero si eran subsanables significa que usted conoce cuáles eran las objeciones.

El señor CARDICH.— No, no sé cuáles eran.

El señor PRESIDENTE.— Cómo puede suponer que eran subsanables.

El señor CARDICH.— Es que no me han dado cuenta, señor. Lo que estoy diciendo es que si hubiese sido algo importante me hubiesen dicho, hubiese sabido. No estoy recordando, entiendo que ha habido problemas de ese tipo y pienso yo que se han subsanados. Por eso es que eso salió y se inscribió.

Pero para precisarle con más detalle tendría que recurrir pues a la información, no recuerdo bien qué observaciones puedan haber habido ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Usted cree que podría informarnos por escrito en relación a este tema, le rogaría. Ese es un primer problema que quisiéramos dejarle pendiente, que nos informara los argumentos para observar la inscripción, cuáles fueron los argumentos para observar la inscripción de Milenia y retrasar la escisión.

Se saluda la presencia del congresista Kuennen Franceza.

El señor CARDICH.— Sí, por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— En segundo lugar, usted tiene idea, doctor Cardich, por qué hasta la fecha no se ha realizado el canje de acciones entre Popular y Porvenir e Inmobiliaria Milenia.

El señor CARDICH.— Desconozco eso, desconozco.

El señor PRESIDENTE.— No es una función tampoco de la gerencia legal este tipo de trámite.

El señor CARDICH.— No, no.

El señor PRESIDENTE.— ¿De quién sería función?

El señor CARDICH.— Bueno, de la gerencia general y en este caso me parece que también de Fonafe, porque ellos son los accionistas que han debido disponer esa medida.

El señor PRESIDENTE.— Usted desconoce entonces por qué no se ha realizado este canje de acciones.

El señor CARDICH.— Desconozco eso, porque no ha sido consultado a la oficina legal y ese es un problema que conozcamos.

El señor PRESIDENTE.— Siendo usted anteriormente gerente legal de la empresa su opinión legal sobre el tema es que es regular o irregular que parientes de los señores Augusto Miyagusuku Miagui, hijos del señor César Hernández Márquez, la empresa Inversión y Desarrollo cuyo apoderado era el señor Walter Villa Zapata, directivo de Popular y Porvenir y miembro de la Cepri hasta el año 2000, hayan adquirido acciones de Popular y Porvenir. ¿Considera usted regular o irregular estos hechos?

El señor CARDICH.— No sé. Repítame, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Es muy sencillo, señor Cardich. Se lo vuelvo a repetir, no es un tema tan complicado.

Es una opinión, siendo usted gerente legal, habiendo usted sido gerente legal de la empresa si usted considera regular, legal, normal, que los señores y parientes Augusto Miyagusuku Miagui, los hermanos Miyagusuku Miagui hayan adquirido acciones de Popular y Porvenir, que hayan adquirido acciones de Popular y Porvenir los hijos del señor Hernández Márquez, director de Popular y Porvenir y que también lo hayan hecho Inversión y Desarrollo una entidad cuyo apoderado era el señor Walter Villa Zapata, directivo de Popular y Porvenir y miembro de la Cepri. ¿Le parece a usted eso regular?

El señor CARDICH.— Por lo pronto desde el punto de vista ético me parece que no está bien.

Ahora de la parte legal no sé si son acciones que se están cotizando en bolsa y que se pueden adquirir libremente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Si fueran acciones cotizables en bolsa pueden ser adquiridas por un miembro de la Cepri?

El señor CARDICH.— No creo. Si está en venta, me parece que habría un impedimento. Le digo, me parece, y eso es de hecho, yo no lo haría.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted cree que esto podría implicar indicios de uso de información privilegiada?

El señor CARDICH.— Obviamente. Obviamente, pueden ser indicios.

El señor PRESIDENTE.— Porque legalmente los accionistas minoritarios tienen la preferencia en cualquier oferta de venta de acciones de una empresa ¿no es cierto?

El señor CARDICH.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Por lo tanto si esta empresa pública atraviesa un proceso de privatización y de venta y se van a vender sus acciones, a los primeros a los que habría que ofertarle es a los accionistas minoritarios.

El señor CARDICH.— Yo creo que sí. Bueno, eso dice la ley.

El señor PRESIDENTE.— Usted considera que Fonafe actuó en forma regular o irregular al instruir a Popular y Porvenir para que convoque a la junta de accionistas para dar trámite a la liquidación de la empresa. ¿Usted cree que Popular y Porvenir, siendo usted gerente legal, actuó conforme a ley en el procedimiento para convocar la junta de accionistas y liquidar la empresa?

El señor CARDICH.— Yo produje, señor, un informe legal cuestionando esa convocatoria, porque se infringía abiertamente varios dispositivos legales y tengo un informe escrito en esa materia. Y eso dio lugar a que se desandara todo lo que hizo el Fonafe con ese fin.

El Fonafe tuvo que dar marcha atrás en la convocatoria, no concurrió a la junta que se convocó a mérito del informe legal que produje yo bajo mi firma indicando, entre otros puntos, que el propio Fonafe había transgredido sus propias normas.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Cardich.

Nosotros tenemos el informe, por eso queríamos confirmar.

El señor CARDICH.— Algo más, tenía un comentario.

Cuando se vuelve a convocar ya mediante decreto supremo a última hora ¿no es cierto? en los mismos días de julio, el propio decreto supremo tengo la impresión que adolece de un problema de fondo, porque no tiene una motivación el decreto supremo, hay uno huérfano en motivación. Se hace referencia a los dispositivos legales que facultan al Poder Ejecutivo para emitir decreto supremo, es decir, no es así, hay que decir por qué se convoca a licitación.

El señor PRESIDENTE.— Estaba inmotivado.

El señor CARDICH.— Por supuesto.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Usted ha hecho un informe de carácter legal?

El señor CARDICH.— Ya llegó tarde, eso vino así, ya no se consultó. Este informe que produzco lo hago porque se me pide la información, yo no tengo acceso a eso.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cardich, por qué cree usted que el directorio de Popular y Porvenir a pesar de que era de su conocimiento que Fonafe se había saltado llamémosle así, o había bypaseado procedimientos legales aprueba la solicitud de convocar la junta de accionistas para tratar la liquidación de Popular y Porvenir. ¿Tiene alguna explicación?

El señor CARDICH.— No, no tengo ninguna explicación, sería pues especular y yo como abogado no podría especular. Pero me parece que es casi entendible ¿no es cierto?

El señor PRESIDENTE.— Usted manifestó a Fonafe.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usted podría decirnos si considera que más que una decisión de carácter técnico fue una decisión de carácter político.

El señor CARDICH.— Se dijo, señor, que era una cuestión más política, porque nadie encontraba una explicación. Por qué una empresa que era rentable, una compañía que competía muy bien y que no recibía subsidios de nadie, que actuaba en forma además transparente porque había recuperado toda su credibilidad, se estaba persiguiendo a aquellos que habían corrompido y dañado la empresa. De repente fue una decisión, señor, se liquida, no había una explicación, habría sido político pues. Esa es una respuesta muy genérica, eso es político ¿no? Hay un fondo pues de otro tipo, supongo.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— O sea, usted piensa que en la decisión de carácter político hubo un interés de carácter comercial o personal de algún alto funcionario del Estado.

El señor CARDICH.— Qué le voy a contestar, qué le voy a contestar, si es una cuestión política, qué le voy a decir.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cardich, se manifestó a Fonafe las irregularidades en las que estaban incurriendo al solicitar que se convoque a la junta de accionistas para tratar la disolución de liquidación de Popular y Porvenir, o sólo al directorio de Popular y Porvenir.

El señor CARDICH.— Solamente al directorio. No había comunicación de nadie de la compañía, sino a través del directorio. El directorio era el interlocutor válido de acuerdo a las propias normativas.

El señor PRESIDENTE.— La gerencia legal cuando usted asume el año 99 ya era consciente de que Popular y Porvenir era un centro de escándalos y discusión en el país.

El señor CARDICH.— Claro, porque había tanta publicidad y yo que fui funcionario estaba

muy al tanto de lo que ocurría a través de la televisión.

El señor PRESIDENTE.— La gerencia legal hizo algo en materia de investigación de ilegalidades de la gestión anterior. Uno.

Dos. Recibió alguna orden del directorio de disponer una investigación legal sobre irregularidades de la gestión anterior.

El señor CARDICH.— Que la gerencia legal haga una investigación por sí o motu proprio no es así, no podíamos hacerlo porque no está en las funciones.

Las investigaciones o las auditoría se hacen por disposición del directorio. Cuando yo ingresé ahí además no sabía si se había investigado, parecía que se hubiese investigado ya, daba la impresión que todo caminaba en orden, porque habían habido denuncias policiales, denuncias penales, etcétera.

Y, después, no hemos recibido absolutamente ninguna instrucción en el sentido de que se investigue nada.

El señor PRESIDENTE.— O sea, el directorio nunca le dispuso a usted.

El señor CARDICH.— Que la oficina legal interviniese, denunciase o investigase.

El señor PRESIDENTE.— Ni con la administración del período del señor Fujimori ni con la administración del período del Ministerio de Economía, señor Silva Ruete.

El señor CARDICH.— Ni lo que había ocurrido antes ni lo que estaba ocurriendo en el tiempo corriente ¿no es cierto? Nada de eso.

El señor PRESIDENTE.— De mi parte una última cosa.

Considera usted que el decreto Supremo N.º 029-2001 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de marzo del año 2001, afectaba la capacidad operativa de Popular y Porvenir. ¿Recuerda usted el decreto? Y por lo tanto, si considera además que era constitucional o inconstitucional la creación de un marco legal que da un trato diferencial a una empresa privada de una empresa mixta favoreciendo a las privadas.

El señor CARDICH.— Comienzo por eso, es inconstitucional, el 029 es abiertamente inconstitucional. No se sabe por qué alguien no inició, algún accionista minoritario. Y además esa acción la puede interponer cualquier ciudadano, no se sabe por qué no lo hizo el sindicato. El problema no se explica, pero es anticonstitucional, y esta acción hubiese prosperado ya hasta ahora.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted informó algo al respecto al directorio de Popular y Porvenir?

El señor CARDICH.— Sí, hay un informe legal.

El señor PRESIDENTE.— Sobre el decreto 029.

El señor CARDICH.— Sobre el 029 sí, (13) por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nosotros disponemos de ese informe legal? Podría usted alcanzarnos una copia de su informe, porque sería muy útil disponer de él; conocemos su otro informe, pero no éste.

El señor CARDICH.— Cómo no, sobre el 029 sí.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho.

El señor CARDICH.— Es el que afectaba la capacidad operativa de la compañía tremendamente, la amarraba de pies y manos ¿no es cierto?

El señor PRESIDENTE.— Y una última cosa.

Usted alguna vez opinó en el sentido de que se invite a la Contraloría a realizar algún examen especial de Popular y Porvenir o no era de su competencia.

El señor CARDICH.— No era de mi competencia.

El señor PRESIDENTE.— ¿Lo recomendó al directorio?

El señor CARDICH.— No, porque no era de mi competencia, porque no teníamos nada pendiente en esa materia cuando yo ingresé a la compañía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Los órganos de auditoría interna o de control interno no dependían de la gerencia legal?

El señor CARDICH.— No, de ninguna manera, dependían directamente del directorio.

El señor PRESIDENTE.— Directamente del directorio.

De mi parte, creo que de parte del resto de miembros también. Esto es lo que queríamos, señor Cardich, aclarar con usted, si usted pudiera tener la gentileza de acercarnos los materiales solicitados nos ayudaría mucho, porque nosotros queremos presentar un informe a la brevedad. Usted sabe que está suspendida la liquidación por dos pedidos de esta comisión y queremos tener una opinión en firme antes de que termine el plazo de la segunda suspensión.

El señor CARDICH.— El lunes precisamente se va hacer junta general para aprobar la ampliación por 15 días más, así es.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, yo le rogaría a usted que nos pudiera acercar los documentos solicitados a la brevedad que le fuera posible.

El señor CARDICH.— Cuanto antes, señor, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Y le agradecemos mucho su colaboración y su paciencia con la comisión.

El señor CARDICH.— No, al contrario, me satisface sobre todo haber vertido lo que tenía que expresar sobre lo que sabía de la compañía, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

—Retomamos la sesión con la señora Verónica Zavala, su asesor, y lo acompaña también la señora Sandoval.

En primer lugar, queremos pedirle disculpas por la demora, pero estamos desde la una buscando llevar la sesión adelante y acabar con el tema, y hemos vuelto a invitar a la señora Verónica Zavala para tratar algunos puntos muy específicos sobre el tema de los procedimientos adoptados por Fonafe en relación al tema de Popular y Porvenir que quisiéramos tratar en este caso.

Lo primero que quisiéramos preguntarle es si usted conoce lo que es en el código penal el delito de omisión de denuncia. Si tiene idea de que en el código penal está tipificado como una forma delictiva la omisión de denuncia, es decir, la actuación de un funcionario que conociendo que existe una acción que supone o es delictiva no procede a denunciarla ante autoridad competente.

La señora ZAVALA.— Bueno, en todo caso así de conocida la ley es la ley ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Es un problema importante, aunque la ley es la ley y se aplica aunque uno no lo conozca, quisiera saber si usted tenía o tiene conocimiento del tema de que los funcionarios públicos tienen la obligación conocido un hecho delictivo, presuntamente delictivo, de proceder a denunciarlo ante autoridad competente.

La señora ZAVALA.— En específico el artículo no, pero si el concepto.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto. A partir de esa base es que quisiéramos consultarle algunos asuntos.

Tiene que haber sido de su conocimiento que desde el año 96 se denunciaron una serie de irregularidades en Popular y Porvenir ¿no es cierto? fueron ventilados en algunos medios de prensa escrita, en algunos medios de televisión y hasta en informes de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Las preguntas que tenemos en este terreno es si Fonafe tomó o no medidas de fiscalización sobre Popular y Porvenir. Si no las tomó, por qué no las tomó, si las tomó por qué las investigaciones no fueron a fondo porque evidentemente no hubo conclusión al respecto.

Y si se invitó con anterioridad a la Contraloría para que inspeccione Popular y Porvenir desde Fonafe, dado que la Contraloría es el órgano encargado de un mecanismo de control de empresas públicas, ésta era una empresa mixta, pero con absoluta mayoría pública. Y si no era la Contraloría, por qué no contrataron una empresa auditoria encargada de evaluar y tomar una medida de fiscalización, frente a un procedimiento evidentemente irregular en la administración de Popular y Porvenir en el período anterior.

La señora ZAVALA.— En ese punto Fonafe no tiene la labor de Contraloría, es una labor distinta; eso en primer lugar.

En segundo lugar, nosotros cómo tomamos conocimiento de la situación de las empresas, a través de los estados financieros. Los estados financieros reflejan el análisis de la situación de la empresa a nivel contable hecha por expertos. En el caso de Popular y Porvenir en la reunión de junta se solicitó la contratación de una firma de primer nivel que para los ejercicios en que yo he estado, que es el 99 y el 2000 fue K.P.L.G., que es una firma de primer nivel y cuyos estados financieros —que sí conozco— arrojaban que la empresa reflejaba correctamente, es decir, que las prácticas contables y todo lo que ocurría en la empresa estaba bien reflejado en los estados financieros y estaban limpios.

El señor PRESIDENTE.— Es decir, Fonafe sí ordenó pero para el 99 y 2000 un procedimiento de auditoría externa sobre la actuación de Popular y Porvenir y esa auditoría externa no reveló ninguna irregularidad. ¿Esa auditoría fue una auditoría financiera y fue una auditoría de gestión, o sólo fue una auditoría financiera?

La señora ZAVALA.— Fue una auditoría financiera.

El señor PRESIDENTE.— ¿Conoce usted la diferencia entre una auditoría financiera y una auditoría de gestión?

La señora ZAVALA.— Existe una diferencia sí, una se basa en los estados financieros y la otra es más profunda. Pero si no había ningún indicio en los estados financieros, como le digo el año 99 y 2000 el examen tiene un dictamen absolutamente limpio, es con eso que se ha trabajado.

El señor PRESIDENTE.— ¿El dictamen de la auditoría qué resultaba daba en términos de reflejo de la actividad de Popular y Porvenir?

La señora ZAVALA.— De paso dejarle los documentos, porque aquí están todos los números.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, ¿pero cuál es la síntesis. Digamos, la empresa estaba quebrada?

La señora ZAVALA.— No, la empresa no estaba quebrada.

El señor PRESIDENTE.— ¿La empresa está en buen estado?

La señora ZAVALA.— La empresa sí estaba en positivo.

El señor PRESIDENTE.— Estaba en positivo.

Entonces aquí hay dos preguntas que nos urge. La primera es, porque no tengo duda de que todos los miembros de Fonafe leen periódicos y ven televisión ¿no es cierto? sí están informados de la realidad actual. Por qué no se ordenó una investigación del período más crítico de la administración de Popular y Porvenir, donde hemos tenido desde los escándalos del manejo de la administración del señor Miyagusuku, los alquileres vía subarriendos de bienes inmuebles de Popular y Porvenir a casinos norteamericanos, propiedad de personas vinculadas al directorio. Por qué los representantes de los propietarios, en este caso de los peruanos, los representantes del Estado que son los representantes ante la junta de accionistas, los que nombran a los representantes del Estado, no se interesaron en una investigación a fondo de irregularidades tan clamorosas como las que se revelaron durante todo el período de la gestión del señor Miyagusuku y compañía, el accidente del avión de Andoas, los pagos no efectuados a las fuerzas militares, la intervención de irregularidades en los reaseguros, etcétera, y simplemente dieron por aceptado un proceso de gestión financiera, una auditoría financiera y no una auditoría de gestión. Esa sería mi primera pregunta.

Y la segunda sería, ¿si la empresa estaba bien por qué la liquidaron?

La señora ZAVALA.— La segunda que es más breve de contestar es bien simple, existe un dispositivo 674 que es el de Copri que establece en una de las disposiciones transitorias, que creo es la novena, que los funcionarios públicos tienen que acatar las instrucciones de Copri bajo responsabilidad. Y en este caso, como correspondía la decisión respecto de la privatización o liquidación de Popular y Porvenir se tomó en Copri ¿no es cierto? Esa decisión no existe en el lado de Fonafe, puesto que Fonafe simplemente tiene que ejecutar de acuerdo a un mandato legal una instrucción clara y precisa de Copri.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Doctora, pero sabiendo Fonafe de que esta era una empresa rentable, que producía renta a favor del Estado, ¿no hizo alguna observación a la decisión de Copri de liquidarla?

Aquí por ejemplo han venido otros funcionarios de Popular y Porvenir que han dicho de que frente a esta decisión de liquidarla, inclusive hubo un informe legal, en la que decía que se venían cometiendo muchas irregularidades, por eso es que Fonafe no participó de las convocatorias de junta de accionistas para liquidar Fonafe. ¿No hubo un documento o una opinión en la que establecía que era inconveniente la liquidación de Fonafe?

La señora ZAVALA.— ¿Un documento de Fonafe?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usted dice que estaba obligada a acatar las órdenes de la Copri y, sin embargo, como funcionario y sabiendo que la situación de la empresa era buena, no emitió una opinión en el sentido de que no era conveniente liquidar Fonafe, sino seguir con el proceso de privatización.

La señora ZAVALA.— No, no se emitió esa opinión. Y adicionalmente había dos dispositivos legales uno respecto del rol subsidiario y otro respecto de la prohibición de las fuerzas armadas de contratar seguros con Popular y Porvenir, que hacía que la empresa no fuera previsible que siguiera en azul posteriormente.

El señor PRESIDENTE.— Es decir, estamos ante una profecía autocumplida. Usted tiene una auditoría financiera que dice que la empresa está en azul, el gobierno a una empresa que está en azul le da dos dispositivos que la ponen en rojo.

La señora ZAVALA.— Van a poner en rojo, sí.

El señor PRESIDENTE.— Que la van a poner en rojo. Y por lo tanto la empresa no va a ser privatizable. Pero ustedes representan las acciones de una empresa pública que está en proceso de privatización y que lo que se quiere para quien representa los intereses de los peruanos es venderlo al mejor precio. Y, obviamente, se vende a mejor precio un negocio en marcha que un negocio parado (14) y con futuro de quiebra ¿no es cierto?

Entonces mi pregunta es técnicamente, porque yo entiendo que no es obligación de Fonafe decir yo opino sobre cada cosa que se me presenta profesionalmente, por una profesional formada y que sabe perfectamente qué es lo que tiene frente a sí, estamos en realidad ante una situación donde Fonafe obedece órdenes que no son las más beneficiosas para los propietarios, es decir, en este caso para los peruanos que son los propietarios de la empresa. Porque procede ante una empresa que está en azul y que ha aceptado que está en azul, medidas que la ponen en rojo y procede por lo tanto a liquidar una empresa que sería mucho mejor haberla vendido como negocio en marcha hacia adelante sin emitir opinión sobre el tema.

La señora ZAVALA.— Creo que voy a hacer un par de precisiones al respecto. Uno es que la norma de rol subsidiario es una norma general, no específica para Popular y Porvenir, que yo entiendo fue evaluada por los asesores del Ministerio de Economía antes de promulgada porque genera un beneficio mayor, aunque se perjudique a una de las partes del Estado. Es decir, puede haber normas que perjudiquen a una empresa del Estado, pero que beneficien al Estado en su conjunto.

El señor PRESIDENTE.— Puede explicarnos cómo beneficia al Estado en su conjunto.

La señora ZAVALA.— O al país en su conjunto.

El señor PRESIDENTE.— Es que son dos cosas distintas.

Una cosa es ser el representante de los accionistas del Estado y otra cosa es hablar del futuro del país en su conjunto, son dos cosas diferentes. Fonafe es la representación de las acciones del Estado y por lo tanto su responsabilidad es manejar esa representación accionaria de la manera más coherente con los propietarios ¿no es cierto?

La señora ZAVALA.— Si lo ponemos en ese tamaño de cosas, sí, Fonafe tiene que acatar la normatividad vigente. La normatividad vigente en ese momento, estoy hablando de dos decretos supremos con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Esas normas hacían que el contexto financiero económico en el cual se manejaba la empresa hubiera sufrido un cambio rotundo.

El señor PRESIDENTE.— Y ustedes no emitieron opinión sobre el tema.

La señora ZAVALA.— ¿Sobre los decretos supremos’

El señor PRESIDENTE.— Sí.

La señora ZAVALA.— No.

El señor PRESIDENTE.— Por lo tanto la consecuencia que implicaba respecto a lo que era el proceso de privatización y el pase a liquidación.

La señora ZAVALA.— Nosotros no emitimos.

El señor PRESIDENTE.— No emitieron opinión.

La señora ZAVALA.— No.

El señor PRESIDENTE.— Y sobre la primera parte de la pregunta, ¿por qué no se tomó una fiscalización más profunda, por qué no hubo una auditoría de gestión y sólo una auditoría financiera y por qué sólo fue 1999 y 2000 y no fue el período anterior?

La señora ZAVALA.— Estoy hablando de la época en que yo he estado en Fonafe, yo no puedo saber por qué no se hicieron o se hicieron cosas antes.

Ahora, ojo, Fonafe es una entidad que se crea en el año 99 en la base de una institución previa que era OIOE, que estaba al interior del MEF, que a su vez se origina en Conade.

En el tiempo en el cual yo he estado manejando Fonafe y Popular ha estado dentro del ámbito de Fonafe, Popular y Porvenir una empresa que estaba en proceso de privatización, y las urgencias con ese tema eran mas bien de apoyar el proceso de privatización y entonces el foco de atención iba mucho más por ese lado que por algún otro.

Y por otro lado, no creo que haya una nueva diligencia en tanto que los informes están en la época que yo he estado, no presentaba ninguna irregularidad.

El señor PRESIDENTE.— Usted ha estado entre cuándo y cuándo.

La señora ZAVALA.— Yo entré a OIOE como consultora en el año 98, en agosto, Fonafe se convierte en Fonafe en setiembre del año 99, en julio del año 2000 sale el reglamento de Fonafe y yo tengo la dirección ejecutiva de Fonafe desde enero del año 2000.

El señor PRESIDENTE.— Para terminar con este punto, señora Zavala. Usted considera que no era necesario hacer una investigación a fondo por parte de Fonafe de una empresa pública que había sido objeto de un manejo tan irregular, tan reiteradamente denunciado como lo había hecho el periodismo de investigación en ese período. Le parecía que ese informe financiero 99-2000 era suficiente frente al tema y que la administración de Fonafe no tenía nada que ver con ningún proceso de moralización, limpieza, esclarecimiento de irregularidades, que eso no corresponde a Fonafe.

La señora ZAVALA.— En todo caso creo que no corresponde.

A ver, las instrucciones adjuntas en todo caso son una función del directorio de Fonafe, salvo delegaciones expresas. Es un tema del directorio que a su vez nombra a los directores que tienen esta función mucho más en específico.

Yo no tuve ningún indicio en el tiempo que estuviera que hubiera irregularidades. Y como le

digo, yo entendía que estábamos en un proceso tendiente a la privatización de la empresa, esfuerzo en el cual sí quisimos apoyar. Y por ello todo el tema de ver, todo el tema de Milenia, la escisión, es otro de los temas que trabajamos con Popular y Porvenir. Pero como le digo la parte más de manejo de dirección de la empresa es un tema que recae en el directorio que para eso se le nombra. Y el directorio de la empresa es nombrado por el directorio de Fonafe, no por el director ejecutivo. Y en la dirección ejecutiva, dentro de los muchos temas que se ven, porque hay más de 40 empresas en el año 2001, pero en el año 2000 había más de 60 entidades. Ese tema efectivamente no fue una prioridad porque no había vivido ningún indicio en el tiempo que habíamos estado.

Eso no implica que no se haya podido actuar en cualquiera de las otras vías.

El señor PRESIDENTE.— Sobre este último tema, tampoco recibieron ninguna directiva, Fonafe depende del Ministerio de Economía y Finanzas ¿no?

La señora ZAVALA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— No recibieron ninguna directiva del Ministerio de Economía y Finanzas de proceder con el Gobierno de Transición o Transitorio de proceder a una investigación que produzca un informe sobre irregularidades, en fin, en la administración de empresas públicas que hubieran sido objeto de denuncias periodísticas, reiterativas, etcétera, en el transcurso de los años precedentes.

La señora ZAVALA.— Que si tuvimos una instrucción para efectuar eso.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

La señora ZAVALA.— No, ninguna.

Ahora, finalmente, durante el proceso de liquidación sí se dio la instrucción de que entrara Contraloría.

El señor PRESIDENTE.— Por qué se dio en el proceso de liquidación y no en el proceso previo. O sea, por qué si la empresa seguía siendo mixta y el argumento que noto de alguno de los asesores legales es que, siendo una empresa mixta no corresponde que ingrese la Contraloría, sí se dispone que entre —siendo empresa mixta todavía— la Contraloría en el proceso de liquidación.

La señora ZAVALA.— En parte porque en Contraloría nos hicieron el comentario, que es una información, que había algún tema que investigar y el primer directorio subsiguiente a esa conversación con el señor Guzmán solicitamos instrucción a los directores de Fonafe para que en la junta de accionistas de Popular ingresara Contraloría.

El señor PRESIDENTE.— Es decir, en el período en el que usted estaba Fonafe sí consideraba que Contraloría podría intervenir en empresas mixtas.

La señora ZAVALA.— En el período que yo estaba sí.

A ver, tú vas a hacer un estudio del tema y sí existe la posibilidad de que el accionista mayoritario si es el Estado abriera la puerta a Contraloría.

El señor PRESIDENTE.— Eso me parece muy importante, porque durante un largo período se sostuvo que en empresas mixtas no podía intervenir la Contraloría porque era mixta y Contraloría sólo podía intervenir en empresas públicas. ¿Este no fue el criterio durante su período en Fonafe?

La señora ZAVALA.— No, tanto es así que en marzo comenzamos a trabajar con Contraloría para el tema de Aeroperú.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, eso está muy claro.

Un tercer asunto es, la junta de accionistas del 31 de julio del año 2001 en la que se aprueba la liquidación de Popular y Porvenir. ¿Usted es consciente que no se cumplió en poner a disposición de los accionistas minoritarios la información materia de la junta?

La señora ZAVALA.— Es una responsabilidad de la administración.

El señor PRESIDENTE.— De la administración de Popular y Porvenir.

La señora ZAVALA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— No de Fonafe.

La señora ZAVALA.— No.

El señor PRESIDENTE.— Y Fonafe no fue la que ordenó a Popular y Porvenir el proceso de liquidación con un procedimiento acelerado que motivó estos mecanismos. O sea, para usted fue una responsabilidad directa de la administración de Popular y Porvenir, en la que no operó ninguna presión de Fonafe en términos de velocidad del procedimiento.

La señora ZAVALA.— Como en cualquier empresa y especialmente una empresa mixta tiene que cumplir con la Ley de Sociedades. Y la Ley de Sociedades establece cómo se convoca a junta y cómo tiene que poner la información a disposición de los minoritarios, etcétera.

Lo que ocurre es que el accionista mayoritario, en este caso Fonafe solicita a la empresa que convoque a junta para tratar el tema, que era la instrucción de Copri. Pero la responsabilidad sobre la convocatoria de junta, etcétera, es una responsabilidad del presidente del directorio y del gerente general de acuerdo a la Ley de Sociedades.

El señor PRESIDENTE.— En este caso de Popular y Porvenir.

La señora ZAVALA.— Es que es la empresa a la cual se pidió que convoque a junta.

El señor PRESIDENTE.— Exacto.

Ahora, ¿Fonafe comete una irregularidad o no al reconocer la decisión de esa junta de accionistas?

La señora ZAVALA.— Cómo, perdón.

El señor PRESIDENTE.— Fonafe comete una irregularidad o no al reconocer esa junta de accionistas convocada en forma irregular, o Fonafe no reconoce esa junta de accionistas, es decir, Fonafe instruye que se liquide. Popular y Porvenir bajo su responsabilidad convoca a junta ¿correcto? Esta junta tiene irregularidades.

La pregunta es ¿Fonafe reconoce esa junta con irregularidades o la desconoce y le ordena al directorio de Popular y Porvenir a actuar de otra manera? Reconvocar la junta de accionistas.

La señora ZAVALA.— ¿Cuáles son las irregularidades?

El señor PRESIDENTE.— Las irregularidades son no haber puesto a disposición de los accionistas minoritarios la información necesaria. Los accionistas minoritarios se quejaron

públicamente.

La señora ZAVALA.— Claro, por no hacer conocido ese evento.

El señor PRESIDENTE.— En el momento en el que se produce ¿correcto? no lo conoce, porque es administración de Popular y Porvenir; eso está muy claro. Pero luego Fonafe reconoce la junta de accionistas que se había producido con esta irregularidad o le ordena a Popular y Porvenir: señores, hay esta irregularidad, procedan ustedes a subsanar esta irregularidad.

La señora ZAVALA.— Lo que pasa es que el órgano competente para conocer si ha habido irregularidades o no es el directorio de la empresa y no es Fonafe.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Si usted sabía o estaba segura de que la Copri tenía la facultad para ordenar la liquidación de Popular y Porvenir, ¿por qué Fonafe no participó (15) o no se presentó a las juntas de accionistas que convocó antes de la dación del Decreto Supremo que autorizaba la liquidación?

La señora ZAVALA.— Antes de la dación.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usted me ha dicho que recibió instrucciones de la Copri.

La señora ZAVALA.— Se lo he dejado a la comisión.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Para liquidar Popular y Porvenir; al mismo tiempo me dice usted de que la Copri, o sea, las decisiones de la Copri tenían que ser acatadas sin duda ni murmuraciones por Fonafe, estaban obligados, pero cuando usted convocó a la junta de accionistas no participó y esperó que salga el Decreto Supremo que autorizaba la liquidación.

La señora ZAVALA.— Sí.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Al mismo tiempo una segunda pregunta, ¿conoce usted el informe del asesor legal de Popular y Porvenir en la que decía que la actuación de Fonafe era irregular?

La señora ZAVALA.— No.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y la primera pregunta que le hice?

La señora ZAVALA.— En el dispositivo, en la comunicación que hace Copri respecto de la instrucción, ¿no es cierto?, el acuerdo de directorio de Copri, usted dice, Fonafe, para que proceda a la liquidación o que la Copri gestionaría el dispositivo legal correspondiente. Nosotros convocamos a la junta como nos tocaba hacer.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Perdón, ¿en ese sentido entonces sabía usted que Copri no estaba autorizado para liquidar Popular y Porvenir?

La señora ZAVALA.— Estaba autorizado, lo que ocurre es que necesita el refrendo de una norma adicional.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Pero, entonces, si necesita un refrendo es que no tenía autorización, porque sino tiene el refrendo de una norma un decreto supremo evidentemente no estaba autorizado; o sea, aquí hubo un error.

Vamos a suponer, a nuestro concepto primero tuvo que salir el decreto supremo para que la Copri decida la liquidación, aquí fue al revés, primero salió el acuerdo de la Copri y después subsanaron el error o la irregularidad o la ilegalidad emitiendo un decreto supremo, y usted sabiendo que necesitaba un decreto supremo ¿por qué continuó con el trámite de convocar a junta de accionistas, sin embargo usted no participó de esa junta de accionistas?

La señora ZAVALA.— Por ejemplo, en el caso de los nombramientos de funcionarios encargados de los comités de Copri, ¿no es cierto?, hay un acuerdo de directorio de Copri, de acuerdo Copri que establece que funcionarios, que la persona debe desempeñar tal cargo en Copri. Se toma el acuerdo y después se gestiona la resolución suprema, eso no implica que no tengan autorización para nombrar y piensa que solamente es una secuencia.

El señor PRESIDENTE.— Bien. Vamos a entendernos, hay un acuerdo de Copri, pero Copri no tiene ningún derecho de llevar adelante esos acuerdos mientras no haya un decreto, es decir, puede tomar el acuerdo pero puede ser que el Ejecutivo no refrenda el acuerdo de Copri.

La única manera que haya un refrendo del acuerdo que le da la capacidad legal es que exista el decreto, si no hay decreto la instancia no tiene el aval legal para proceder de esa manera. En este caso se convoca a una junta de accionistas sin decreto, se produce la evidencia de que hay un problema en ese terreno, se intenta subsanar con un decreto posterior, ¿no es cierto?, pero hay además los problemas que usted menciona de la administración de Popular y Porvenir, de cómo le entrega o no información a los accionistas.

Entonces, la pregunta es ¿por qué Fonafe acepta una instrucción, lleva adelante una instrucción que no tiene un decreto que la avale?, ¿o es el peso del señor Silva Ruete era tal de que el MEF ordenaba a Fonafe sin o pasando por encima de los decretos que la ley establece.

El propio Decreto Supremo N.º 149-2000 dice en su párrafo segundo: “que corresponde a dicha empresa regirse para efecto de su disolución y liquidación por las normas de la Ley N.º 24948, Ley de Actividad Empresarial del Estado, etcétera, que implica que se emita una norma como ésta que no existía. Existió acuerdo de Copri, léase Presidencia de Copri, si no me equivoco del señor Javier Silva Ruete, ¿o estoy equivocado.

La señora ZAVALA.— No.

El señor PRESIDENTE.— ¿Era él, no cierto?

La señora ZAVALA.— El Presidente de Copri y de Fonafe era el señor Silva Ruete.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, el doctor Silva Ruete dispone una medida que no tiene un decreto y la comienza a implementar sin decreto, ¿usted considera eso un trámite normal? Es decir, una instancia que no tiene el refrendo de un decreto supremo como la ley establece puede comenzar a llevar a la práctica sus decisiones sin ese refrendo.

Si quiere intervenir el asesor legal o la doctora, yo encantado.

La señora ZAVALA.— La doctora Sandoval era actual Directora Ejecutiva de Fonafe.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, si tiene algo que decir nos ayuda a esclarecer el tema, porque lo que queremos es esclarecer el tema, queremos saber dónde están ubicados los centros de decisión y quién ha tenido responsabilidad en tomar determinadas decisiones. Ese es nuestro interés, tener claro quién decidió proceder de esta manera o de esta otra manera, eso es lo que queremos saber, ¿no es cierto?, no queremos ni que nadie se sienta acorralado ni arrinconar a nadie en una esquina, queremos saber quién tomó qué decisiones y en qué momento.

El señor .— Señor Presidente, muchas gracias.

Yo creo que lo que ocurre en este caso es que Fonafe, que es una creación que se produce en el año 99 y que comienza a experimentar un nuevo manejo en las cosas del Estado tiene por naturaleza en su origen una, por decirlo así, una situación un tanto compleja, porque por un lado, en efecto, es el representante de las acciones del Estado y por lo tanto mucha normativa pública le es aplicable; y, por otro lado, es la holding del Estado y por lo tanto mucha normativa privada le es aplicable.

Entonces, tiene que de alguna manera llevar sus decisiones y tiene que llevar a cabo o ejecutar a cabo sus acciones tomando en consideración esta doble situación, está en una situación intermedia entre lo público y lo privado.

Entonces, en este caso, por ejemplo, muchas de las preguntas que yo escucho que se hacen en este caso se preguntan cosas que en realidad no le corresponde hacer a un accionista, sino que por ley le corresponde hacer a un directorio y que por ley le corresponde hacer a un gerente desde la perspectiva de la sociedad, porque sino lo contrario también podría ser considerado una intromisión.

Si a eso se le agrega, lo que pasa es que acá todavía estamos acostumbrados a las empresas familiares, en donde el accionista mayoritario o el dueño de la empresa era casi el órgano único y eso no es así. El accionista mayoritario tiene que respetar la normativa de la Ley General de Sociedades en su accionar y para eso existe un directorio y para eso existe un gerente, cada uno con sus responsabilidades.

Entonces, desde esa perspectiva consideramos que así, por ejemplo, a veces ocurre de que la sociedad tiene un problema con los accionistas minoritarios y el accionista mayoritario. Por ejemplo, puede decidir no intervenir en el problema para no inclinar la balanza y esperar a que eso se resuelva, por ejemplo, en un juicio, que es el supuesto, por ejemplo, de que se hubiera violado la norma; entonces uno afirma no he violado la norma y el otro afirma que sí lo ha violado, ¿no es cierto?, entonces eso puede terminar en un juicio.

Los accionistas minoritarios tienen expedito su derecho a abrir las acciones judiciales ante el Poder Judicial y porque el accionista minoritario no está como accionista obligado a mediar en esa situación, porque puede considerar...(vacío de grabación).

El señor PRESIDENTE.— (Vacío de grabación)... liquidar la empresa.

La señora ZAVALA.— Es un acuerdo del 21 de mayo.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Ese acuerdo de liquidar la empresa sólo puede ser válido si cumple las normas establecidas por ley, ¿no es cierto?, y las normas establecidas por ley exigen un decreto supremo, y resulta que el decreto supremo es del 14 de julio del año 2001; entonces, la pregunta es ¿quién ordenó?

La señora ZAVALA.— La instrucción se produce el 31 de julio.

El señor PRESIDENTE.— La instrucción de Fonafe, pero la instrucción a Fonafe es de mayo.

La señora ZAVALA.— El 25 de mayo.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Es decir, es varios meses antes de que exista un decreto, entonces ¿quién toma la decisión?

Porque una cosa es el gobierno que se expresa a través de un decreto con la firma del Presidente

de la República, del Presidente del Consejo de Ministros, del Ministro de Economía, del Ministro de la Presidencia que tiene capacidad de ordenar y otra cosa es que el Ministro decida “yo ordeno”, porque el Ministro no es el dueño de las acciones del Estado y para operar en una decisión de liquidación tiene que cumplir con una ley y esa ley pasa por un decreto, entonces no había decreto, la pregunta entonces es ¿quién toma la decisión?, ¿la toma Fonafe o la toma el MEF?

La señora ZAVALA.— La decisión la tomó Copri.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y quién presidía Copri?

La señora ZAVALA.— El Ministro de Economía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y quién más la integraba?

La señora ZAVALA.— Otros seis ministros, porque en ese momento la Copri era de siete u ocho.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Y esa Copri toma la decisión de liquidar y se inician las acciones para liquidar sin el decreto supremo, aquí hay una responsabilidad entonces, que hay que tomar una decisión de quién es, ¿es de Fonafe?

En este caso de la versión y de la línea de mando la decisión es de Copri, ¿correcto?

La señora ZAVALA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero esa decisión de Copri no tiene el aval de un decreto supremo, es decir, esto va antes de un decreto supremo y se comienza a implementar antes de un decreto supremo.

El señor .— Sí, pero acá hay un tema que es muy importante creo yo. Si Fonafe recibe la instrucción de convocar yo creo que Fonafe debe convocar y otra cosa es que decida y no decida en junta general porque considera que no se dan todos los elementos, en este caso no se produce ninguna decisión en la junta general hasta que no estaban dadas todas las normativas vigentes.

Pero solicitar una convocatoria siguiendo unas instrucciones que, de acuerdo con la ley, tiene que seguirlas porque sino habría una rebeldía total en los funcionarios del Estado, este famoso derecho a la rebeldía al cual hablábamos en la reunión pasada, Fonafe convoca (16). Pero hay un proceso de evaluación de todas estas cosas, Fonafe pudo haber ido a la junta y tomar otro tipo de decisiones o pedir que se prorrogue la junta como muchas veces ocurre.

El señor PRESIDENTE.— Es un tema muy puntual, mire, que tiene que ver con fechas, ¿correcto?

Hay una decisión en mayo, el 11 de junio Fonafe, que según la Ley N.º 27170 depende directamente del MEF y cuyo Presidente de Directorio es el señor Javier Silva Ruete, instruye al Director de Popular y Porvenir a que convoque junta de accionistas para resolver la disolución con liquidación de la empresa.

Es decir, toma la decisión de aplicar una decisión que no cuenta con el dispositivo legal de refrendo, ¿correcto?, y esa actuación puede tener un implicancia evidentemente en la legalidad de la actuación porque se está operando una decisión que no tiene el refrendo legal que la ley establece. Es decir, yo puedo tomar la decisión, pero tomada la decisión tengo que esperar que determinas instancias la ratifiquen por los mecanismos necesarios para poder echarla andar.

El señor .— Yo creo que de repente estamos confundiendo las dos niveles de decisión o dos canales o dos vías de decisión. Fonafe puede convocar a junta para que le informen situaciones concretas, lo que yo quiero decir es que en este caso había una instrucción concreta en donde le decía que convoque a junta. Ahora, de si existía o no un decreto supremo eso no hace que el pedido de convocatoria sea ilegal ni que la convocatoria sea ilegal.

El señor PRESIDENTE.— Sin que la opción sea ilegal, porque con esa lógica si un soldado recibe la orden de dispararle a una persona que está esperando porque su oficial mayor se lo ordena, hay un tema que tiene que ver con evidencia debida.

El señor .— Pero la opción del acuerdo se produce después, en donde ya estaba la normativa legal completa.

El señor PRESIDENTE.— Eso es inexacto, porque aquí el 11 de junio Fonafe instruye que se acuerde la disolución con liquidación de Popular y Porvenir.

La señora ZAVALA.— No, el 11 de junio no hay junta.

El señor PRESIDENTE.— El 11 de junio ustedes instruyen al directorio de Popular y Porvenir, ahí están los documentos, que convoquen junta de accionistas.

La señora ZAVALA.— No convoquen.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. O sea, están llevando adelante una marcha y ellos van a argumentar lo mismo que argumentan ustedes; ellos tienen que obedecer lo que Fonafe les diga, la Junta de Accionistas de Popular y Porvenir tiene que obedecer lo que Fonafe les diga ¿o no?, como ustedes tienen que obedecer lo que Copri dice, ¿correcto?

El señor .— No, en el sector privado no es así, en el sector privado el directorio tiene responsabilidades personales y los directores tienen responsabilidades personales.

El señor PRESIDENTE.— Pero esto no es sector privado, pues, es sector mixto con mayoría absoluta.

El señor .— Pero se le aplicaron las normas del régimen de sociedades.

El señor PRESIDENTE.— Popular y Porvenir podía desobedecer la instrucción de Fonafe, pero Fonafe no podía desobedecer la instrucción de Copri.

El señor .— No, yo lo que quiero decir es que los directores en una ley, de acuerdo con la Ley General, tienen responsabilidad personal, incluso pueden discrepar de aquellos accionistas que los nombraron porque su responsabilidad es personal en una empresa privada. Y lo que quiero decir acá es que acá ha habido una norma que sí le decía a Fonafe que si no cumplía con solicitar iba a tener responsabilidad personal y en este caso la directora ejecutiva.

Entonces, una cosa es solicitar una convocatoria que está amparada en una norma legal de orden público, que le exigía actuar de esa manera, y otra cosa es que se lleven adelante todos los actos que, tiene que quedar claro, no se llegaron a llevar adelante sino hasta que ya esta toda la normativa legal completa. Lo que quiero decir es que la convocatoria en sí misma no era ilegal.

El señor PRESIDENTE.— Si la convocatoria no es ilegal según su versión.

El señor .— Claro, era en cumplimiento de la instrucción.

El señor PRESIDENTE.— Y, por lo tanto, la convocatoria no tiene por qué seguir las normas de la Ley de Actividad Empresarial del Estado y su reglamento; es decir, tiene que regirse

porque hay una ley que dice que hay que obedecer a la Copri, pero no tiene que regirse.

El señor .— No, lo que quiero decir es que la convocatoria es un derecho, entonces quien ejerce su derecho lo ejerce regularmente, como también es un derecho no asistir a la junta y no dar el quórum, por ejemplo, ocurre todos los días en el ámbito de las sociedades. ¿Y por qué? Porque se puede considerar, por ejemplo, de que no es el momento más adecuado o porque puede haber estado enfermo el representante designado para que vaya a esa junta, no sé.

Lo que quiero decir es que la convocatoria es un derecho. Ahora, bien, si ya de lo que estamos hablando es que se toman decisiones sin el marco legal adecuado, no sé, eso ya es otro tema, pero según se ha podido ver las decisiones se toman únicamente cuando ya está todo el marco legal dado.

La señora ZAVALA.— Sí. Yo separaría creo entre el número uno, ¿quién toma la decisión respecto de la legislación? La decisión respecto de comenzar todo el engranaje para la liquidación de Popular y Porvenir parte de Copri, a partir de ahí, ¿no es cierto?, dada la fuerza de los dispositivos legales de Copri comienza a funcionar todo el engranaje.

¿Por qué tiene Copri esa fuerza que no tiene ninguna otra entidad? Porque en ese momento, en el año 92, cuando se crea se le dota de mayor poder que cualquier otra entidad pública para ordenar. ¿Por qué? Porque se entendía que el resto del Estado, ¿no es cierto? iba a ser riguroso a cumplir las normas. Entonces, tienen una herramienta muy poderosa que es esta capacidad de instruir al resto.

El señor .— Y una presunción de legalidad ¿no?

La señora ZAVALA.— Entonces, eso número uno.

Número 2, eso nos hace instruir, ¿no es cierto?, esa instrucción nos hace convocar a junta. Distinto sería que yo en junta, los representantes que tienen responsabilidad decidan sin que exista decreto supremo, que es la responsabilidad de Copri gestionar porque así es el acuerdo.

El acuerdo de Copri es, número uno, instruir a Fonafe; dos, excluir a Popular Porvenir del proceso de privatización; tres, gestionar el dispositivo legal que corresponde. Eso no estaba en el ámbito de responsabilidad de Fonafe, sino de Copri y así está en el acuerdo; entonces, en tanto no hubiera eso no podía haber el acuerdo en junta, porque ahí sí es condicionado a las normas.

El señor .— ¿Usted conoce la Ley de Actividad Empresarial del Estado?

La señora ZAVALA.— Que se encuentra derogada en su mayoría.

El señor .— Me explican acá que el artículo 21.º, el artículo 22.º y el artículo 24.º no están derogados, se los voy a leer para después formular mi pregunta. El artículo 21.º dice: “El Ministerio de la Presidencia propone al Consejo de Ministros la constitución, transformación, fusión, disolución con liquidación de las empresas a nivel nacional de derecho público, de derecho privado y de economía mixta.

La señora ZAVALA.— Está derogado.

El señor .— Así como la disposición de su patrimonio”.

La señora ZAVALA.— Ese artículo está derogado.

El señor PRESIDENTE.— ¿Está derogado el artículo?

La señora ZAVALA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Si está derogado a qué se refiere en el Decreto Supremo 149-2001 el Presidente Paniagua y tres ministros, diciendo que hay que ajustarse a las normas de la Ley N.º 24948 para proceder a la disolución y liquidación.

La señora ZAVALA.— Eso es lo que está vigente. Ese artículo colisiona con las facultades.

El señor PRESIDENTE.— Ese es el único artículo que hace referencia a la liquidación de empresas.

La señora ZAVALA.— No, lo que pasa es que están referidos a la Ley de Actividad Empresarial del Estado en general.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sí?

La señora ZAVALA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Pero dice: “Hay que regirse para los efectos de su disolución y liquidación por las normas de la Ley N.º 24948”, ese artículo está refiriéndose a las normas de liquidación de empresas públicas o mixtas.

La señora ZAVALA.— Ese caso yo creo que está en ese considerando errado, puesto que si fuera que estuviera vigente lo que está leyendo no podría ser que Fonafe ejerza titularidad de las acciones.

El señor PRESIDENTE.— Fíjese, le voy a decir, le voy a leer el artículo para recibir su comentario del siguiente, que los artículos 21.º y 22.º de la Ley N.º 24948, qué artículo ha leído, el 21 ¿no?, Ley de Actividad Empresarial del Estado establece que “la autorización para la disolución y liquidación de las empresas del Estado de derecho privado, así como el procedimiento para su ejecución deberán establecerse mediante la expedición de un decreto supremo propuesto a propuesta del Ministerio de la Presidencia con el voto aprobatorio”.

Es decir, da la impresión entonces que los ministros no saben de qué están hablando, están proponiendo un decreto supremo apelando a decretos, a un decreto cuyos artículos estarían derogados; entonces, ¿para qué sacaron el decreto y por qué se retiraron ustedes de la junta de accionistas si es que no reconocían que no se había cumplido con esto?

El señor .— Yo creo que lo importante y la verdad no he traído mi normativa como para evaluar el tema de la derogación o no, pero creo que es importante que en el acuerdo Copri se habla de gestionar el dispositivo legal correspondiente, en el acuerdo de Copri y eso corresponde a la Copri.

Entonces, lo que puede haber existido quizás es un desfase tiempo. Si yo convoco o pido que se convoque a una junta general de accionistas y no está el dispositivo a tiempo entonces no asisto, ejerzo los derechos, primero pido una convocatoria y segundo no asisto, pero ninguna obligación.

El señor PRESIDENTE.— Pero, doctor, es elegante decir desfase de tiempo, ¿no es cierto?, es una forma elegante de no darle un calificativo jurídico a un hecho, porque el desfase de tiempo no es un calificativo jurídico, es se ajusta o no se ajusta a la norma.

El señor .— Fíjese, en el acuerdo de Copri dice: “Excluir del proceso de Promoción de la Inversión Privada la empresa Popular y Porvenir, Compañía de Seguros, ¿no es cierto?, y después dice gestionar el dispositivo legal correspondiente. El primero era instruir a Fonafe a fin de que acuerde la disolución y liquidación, okey.

Entonces, hay una primera instrucción, Fonafe avanza con esa primera instrucción o tiene que esperar que se den todas las circunstancias, eso no necesariamente es así, porque cuando ejerce uno los derechos, convoca, por ejemplo, significa que no puede negociar, no se puede uno sentar a negociar porque no se ha dictado el dispositivo correspondiente, o sea, eso paralizaría la actividad pública.

Entonces, simple y llanamente como ejerce los derechos, igualito, después puede no ejercitar o no llevar a cabo eso está en el ámbito de lo que podía ser perfectamente Fonafe cumpliendo con las instrucciones que haya recibido. Porque aquí lo que no se está diciendo es que Fonafe tomó la decisión sin los decretos supremos que es otro tema, si hubiera tomado la decisión quizás estaríamos hablando de un tema distinto.

Pero Fonafe lo único que hizo fue solicitar que se realice una convocatoria y como quiera que no salió el dispositivo legal correspondiente no asistió a la junta, ejerciendo otro derecho que es perfectamente compatible con su condición de accionista, pero a nadie se le puede responsabilizar por los hechos.

El señor PRESIDENTE.— Perdón. Entonces, Fonafe reconocía que el acuerdo de la Copri, mientras no salía el decreto supremo correspondiente, era irregular.

El señor .— ¿Qué acuerdo?

El señor PRESIDENTE.— El acuerdo de liquidar.

El señor .— No, no.

El señor PRESIDENTE.— Porque usted acaba de decir que como no salía el decreto supremo, Fonafe no iba a las juntas de accionistas que convocaban.

El señor .— No. Consideraba de que no era el momento oportuno, de repente, para tomar la decisión.

El señor PRESIDENTE.— ¿Entonces, para qué convocaba?

El señor .— Para comenzar el proceso.

El señor PRESIDENTE.— Convocaba a la junta de accionistas, o sea, le ordenaba a Popular y Porvenir que convoque a junta de accionistas, fijaban fecha y hora y no asistían.

El señor .— Eso ocurre todo el tiempo en el campo de la Ley General de Sociedades.

El señor PRESIDENTE.— Sea cierto, doctor, pero usted está especulando sobre podría, aquí no es podría sino pudo (17), tomó una decisión y la pregunta es por qué la tomó.

La señora ZAVALA.— ¿Cuál decisión?

El señor PRESIDENTE.— La decisión de no ir a la junta de accionistas, tiene que haber alguna explicación.

La señora ZAVALA.— Sí, claro.

El señor PRESIDENTE.— No puede ser un de repente, se tomó una decisión, ¿por qué se tomó la decisión de no ir?

La señora ZAVALA.— Porque no había un dispositivo legal y que tenía que haber salido.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Entonces Fonafe reconoce, en contradicción con lo que estaban diciendo, que el artículo 21.º de la ley esta vigente.

La señora ZAVALA.— No, yo no creo, no, el artículo 21.º de la ley no está vigente, tan no está vigente, por ejemplo, que la decisión de Milenia de Popular no se rige por ese artículo, tan no es así que se ha fusionado Centromin ¿y por qué?, porque interpreta el artículo 70.º de una manera que contradice el espíritu de ese dispositivo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Entonces por qué no acudieron?

La señora ZAVALA.— Porque no había el dispositivo legal correspondiente, más allá de ese dispositivo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál dispositivo?

La señora ZAVALA.— El que tenía que salir a partir de la decisión de Copri.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y ese cuál es?, póngale un nombre, ¿Ley?, ¿decreto supremo?

La señora ZAVALA.— No, no era ley, era resolución suprema o decreto supremo, lo que correspondía para.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctora, si usted dice que los artículos 21.º y 22.º no estaban vigentes al momento de la liquidación de Popular y Porvenir, ¿cómo acepta un decreto supremo que autoriza la liquidación basado en leyes que han sido derogadas?

La señora ZAVALA.— Yo creo que un dispositivo de ese rango era el que tenía que establecer, formalizar la decisión del Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Pero contésteme, por favor, contésteme.

La señora ZAVALA.— Estoy tratando de hacerlo, pero no me deja pues.

El señor PRESIDENTE.— Contésteme, por favor, ¿por qué acepta un dispositivo legal que ordenaba la liquidación de Popular y Porvenir que se motiva por artículos que han sido derogados?

La señora .— Puedo intervenir un ratito.

De lo que yo tengo entendido, el 674 funciona cuando las empresas del Estado se van a liquidar bajo las normas de Copri, cuando las empresas del Estado se van a liquidar fuera del ámbito de Copri, que en este caso al excluirlos de Copri se requería ese artículo. Eso es lo que yo tengo entendido.

El señor PRESIDENTE.— Acá hay otra contradicción.

El señor .— No, no es una contradicción, lo que pasa es que quizás lo que ha querido decir la doctora, como no es abogada de repente utiliza la palabra derogación, que no creo que es el fondo. Lo que quiere decir es que no era aplicable al caso, porque había sido excluida del proceso de promoción de inversión privada.

Ahora, yo no les puedo asegurar, yo no he hecho la investigación en específico del tema.

El señor PRESIDENTE.— Pero, doctor, acá hay una cosa que alguien tiene que explicar, o sea, vamos a ponernos de acuerdo. Resulta que tienen que obedecer a Copri porque es Copri, pero resulta que está excluido Copri, igual tienen que obedecer a Copri; o sea, la orden viene de Copri

y es inapelable, pero resulta que la orden es excluirla del ámbito de Copri e igual es inapelable.

Entonces, si la orden es excluirla del ámbito de Copri peor aún, porque entonces Fonafe asume directamente la responsabilidad de las decisiones que adopta, porque ha sido excluido del ámbito de Copri. Y si ha sido excluido del ámbito de Copri, entonces la responsabilidad directa ahora es de Fonafe y ya no se la pueden echar al señor Silva Ruete para decirle: “Usted nos ordenó”, porque si nos han excluido del ámbito de la privatización ya no obedecemos a Copri.

Entonces la decisión sobre “señores, reúnanse y liquiden” ya no es una decisión obligatoria, porque está excluida del ámbito de Copri, entonces es directa de Fonafe, entonces el asunto se va a enredar más todavía.

La señora ZAVALA.— No, las instrucciones de Copri, según el 674, sería bueno que lo revisaran, ordena acatar las instrucciones, ¿no es cierto?, el 674 lo establece así, a nosotros nos instruyen, el acuerdo es instruir a Fonafe para que haga esto.

El señor .— Y antes de excluirlo, el orden lógico así como está.

La señora ZAVALA.— ¿No es cierto? Después dice exclúyase, porque ya no va a estar en Copri sino va a estar en proceso de liquidación, no bajo Copri sino bajo las otras reglas, entra la Superintendencia y todo, exacto.

El señor PRESIDENTE.— Entonces la liquidación ya es responsabilidad directa de Fonafe, ya no es responsabilidad de Copri.

El señor .— Una vez tomada la decisión la ejecución de la misma.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Entonces la convocatoria de la junta de accionistas, la forma como se convoca y las características ya no tiene como origen el tema Copri, sino tiene como origen Fonafe.

El señor .— La solicitud.

El señor PRESIDENTE.— La solicitud, sí.

El señor .— La forma cómo se convoca y los problemas que hayan habido después es una responsabilidad del directorio.

El señor PRESIDENTE.— Del directorio de Popular y Porvenir.

El señor .— Porque quien convoca de acuerdo con la ley es el directorio y él es el que tiene que poner a disposición.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y quién decide que no se acuda a la junta de accionistas?, ¿Fonafe o el directorio?

El señor .— Cada accionista decide.

La señora ZAVALA.— Fonafe decide que no se acuda

El señor PRESIDENTE.— Fonafe decide que no se acuda y decide que no se acuda porque no consideraba de que había la norma legal respectiva.

La señora ZAVALA.— Correcto.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y usted dice que esa norma legal respectiva que no identifica no es

la que establece el artículo 21.º de la Ley de Actividad Empresarial, no me acuerdo cómo se llama, la 24.

La señora ZAVALA.— Sí, yo tendría que analizar eso con más detalle, pero con eso yo me sentiría suficientemente amparada de que el Ejecutivo había tomado la decisión más allá del tema de si están o no están los artículos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién nombra a la junta liquidadora de Popular y Porvenir?

La señora ZAVALA.— El Director de Fonafe.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y ustedes sabían a quién nombraban como cabeza de la junta liquidadora?, sabían que el señor Gobitz.

La señora ZAVALA.— La dirección ejecutiva no decide ningún nombre, lo deciden los...

El señor PRESIDENTE.— No, le hablo del directorio, usted no es parte del directorio, es secretaría ejecutiva que es distinto a ser miembro del directorio, ¿no es cierto?, es una instancia ejecutiva.

La señora ZAVALA.— Es una instancia distinta, es como decir la gerencia.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted sabe quién propuso el nombre de los miembros de la junta liquidadora?

La señora ZAVALA.— El doctor Silva Ruete, porque esta es una empresa del sector economía.

El señor PRESIDENTE.— O sea, él propuso a los tres miembros de la junta, o quizás pudiera acercarnos la copia del acta, quizás mejor para tener claro quién propuso qué y tener claro nosotros.

No sé si ya se acercó o no para ver quién propuso, porque el señor Gobitz es nada menos que el Gerente de Siniestros que firmó la póliza fraudulenta del señor Joy Way en relación al seguro de su casa y además es un personaje que ha tenido, ha estado en toda la trayectoria de Popular y Porvenir.

Entonces, al entregar la liquidación de una empresa tan cuestionada como esa y el manejo por lo tanto de la documentación, en fin, a una junta donde está presente un personaje que ha tenido una trayectoria de este estilo, lo menos que hace a la comisión es llamarle la atención. ¿Esto lo nombró el directorio, usted no tuvo ninguna participación en la definición de los nombres?

La señora ZAVALA.— Formalmente yo no tengo ninguna capacidad respecto de los nombres de los liquidadores. Ahora, tampoco me parece, el señor Gobitz estaba de Gerente, ¿no es cierto?, de la empresa al momento de que se acuerda la liquidación.

Los otros dos miembros del directorio, que se convierten en liquidadores, hemos llegado a una comparación, resultaba conveniente que alguien que conociera la empresa participara también de la liquidación para garantizar esa transición y ese tema se trató en el directorio, si no recuerdo mal, no creo que consta en el Acta. Lo que digo es que es otra forma de verlo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero el directorio sí es el que decide quiénes son la junta, no la secretaría ejecutiva o Fonafe?

La señora ZAVALA.— Es el directorio.

El señor PRESIDENTE.— Eso está clarísimo ahora. ¿Usted tiene idea por qué no se han

canjeado las acciones de Popular y Porvenir con inmobiliaria Milenia hasta ahora?

La señora ZAVALA.— ¿No se han canjeado?

El señor PRESIDENTE.— No, no se han canjeado, todos los accionistas minoritarios que han venido aquí han venido a reclamar que por qué no se han canjeado las acciones que les corresponde y que hasta ahora no han recibido ni una acción de Milenia.

El señor .— Nuevamente, de acuerdo con la ley, es el gerente el responsable de los libros de la sociedad, entre ellos la matrícula de acciones; entonces, corresponde al gerente aceptar ese tipo de solicitudes, por supuesto, ahora si no lo hace es una responsabilidad del gerente.

El señor PRESIDENTE.— Del gerente. ¿Y ahora que está en liquidación de quién es responsabilidad?

El señor .— De los que asumen la función...

El señor PRESIDENTE.— La liquidación.

El señor .— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es cierto que si Milenia vendiera sus acciones, porque no entiendo bien por qué es inútil para el Estado una empresa de seguros y es útil para el estado una empresa inmobiliaria ¿si Milenia vendiera o si se privatizara tendrían prioridad en la oferta los accionistas minoritarios?

El señor .— En el supuesto de que los estatutos de la empresa establezcan el derecho de preferencia, no sé si Milenia será una sociedad anónima abierta, si es una sociedad anónima cerrada y si es una sociedad anónima normal depende de lo que digan los estatutos.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valdivia, tiene la palabra.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Doctora, hemos quedado claro que en cuanto a la liquidación de Popular y Porvenir esta se realiza, o sea, se acuerda la liquidación después que sale el decreto supremo que autoriza la liquidación, ¿no es cierto?; o sea, Fonafe estaba convencido que para, a pesar de las instrucciones de la Copri, para poder liquidar Popular y Porvenir se necesitaba un decreto supremo que autorizara la liquidación y ese decreto supremo se basa en el artículo 21.º y 22.º, porque no encontramos otro en qué se basa ese decreto supremo.

Sin embargo, este propio artículo 21.º dice “que para disponer el patrimonio de una empresa, ya sea de derecho privado de economía mixta o derecho público, también se necesita un decreto supremo”, ¿por qué Fonafe no exigía este decreto supremo para la decisión de Popular y Porvenir, o sea, para crear Milenia?

El señor .— Nuevamente, de alguna manera los hechos demuestran que lo exigió, porque no tomó el acuerdo hasta que salió el decreto supremo.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No, Milenia, estoy hablando de Milenia,

El señor .— ¡Ah! Milenia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Porque la ley dice, y se lo vuelvo a repetir: “El Ministro de la Presidencia propone al Consejo de Ministros la constitución, transferencia, transformación, fusión, disolución con liquidación de las empresas de nivel nacional de derecho

público, derecho privado, de economía mixta, así como la disposición de su patrimonio; o sea, que en una decisión están disponiendo del patrimonio de Popular y Porvenir para crear Milenia.

Entonces, si exigían en la disolución que Popular, por un decreto supremo, ¿por qué acordaron la creación de Milenia escindiendo de Popular y Porvenir una parte de su patrimonio sin el decreto supremo correspondiente?

El señor .— De acuerdo con la doctrina más autorizada sobre el particular, la decisión es una nueva forma de propiedad bajo, es la continuación de la misma empresa bajo una nueva forma de propiedad, porque en la decisión, por ejemplo, en la transformación como en la fusión, ¿no es cierto?, lo que está ocurriendo es simple y llanamente es una reorganización, por eso se llama reorganización de empresas, es una reorganización bajo un nuevo esquema de propiedad.

Entonces, en este caso, como ya se explicó la vez pasada, al crearse Milenia se respetaron los porcentajes de los accionistas; o sea, simple y llanamente era la misma empresa que se dividía y cada uno mantenía los mismos porcentajes. Entonces, no es una situación, no es una transferencia patrimonial a un tercero es lo que quiero decir.

El señor .— Doctor, ahí lo que se buscaba era otra cosa, era crear Milenia para permitir la privatización de Popular y Porvenir; o sea, se le quita parte del patrimonio a Popular y Porvenir, porque en las condiciones que estaba Popular y Porvenir, de acuerdo a los técnicos y a los expertos, no se podía vender Popular y Porvenir porque tenía mucho patrimonio en función al negocio.

Entonces, la idea era quitarle su patrimonio a Popular y Porvenir, crear otra empresa estatal Milenia a fin de poder permitir la privatización de Popular y Porvenir. Ese era el criterio; entonces el Estado va quitando el patrimonio para privatizarla y se ajusta esto, dice, así como la disposición de su patrimonio.

El señor .— Repito, desde la perspectiva legal la decisión es una reorganización de empresas; o sea, no es que se le estaba quitando el patrimonio.

El señor .— Una fusión también es una reorganización de empresas, es lo mismo.

El señor .— Sí, claro, a eso me refiero, no es que se le estaba quitando patrimonio, lo que quiero decir es que se estaba simple y llanamente reacomodando el esquema de propiedad, como lo reconocen, frente (18) al tema para poder facilitar la privatización en este caso.

El señor .— Perdón, si para hacer una transferencia o transformación, fusión o disolución de empresas se necesita un decreto supremo, ¿usted considera que para una decisión no se necesita un decreto supremo?

El señor .— No, usted me ha citado otra normal.

El señor .— No, la norma dice, el artículo 21.º de la Ley 24948, en la que ordena que para una liquidación, una transformación, una transferencia o una fusión, así como la disposición de su patrimonio de una empresa se necesita un decreto supremo, yo le digo a usted que la fusión es unir las empresas, la decisión es dividirla para formar otra. Entonces, ¿no se necesitaba un decreto supremo para eso?

El señor .— La tesis que se está sosteniendo es que esa norma no era aplicable a este proceso.

El señor .— No, pero sí lo ha aplicado para la liquidación.

La señora ZAVALA.— No lo ha aplicado, no lo ha aplicado.

El señor .— Pero, doctora, usted me dice que para la liquidación de Popular y Porvenir, ¿no es cierto?, tuvieron que esperar el decreto supremo.

La señora ZAVALA.— No, una de las normas.

El señor .— El decreto supremo que ordenaba la liquidación.

La señora ZAVALA.— Que yo por eso dije, no estoy de acuerdo necesariamente con el texto.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál fue esa norma?, ¿cuál fue la norma que le autorizó legalmente a liquidar?

La señora ZAVALA.— De alguna manera existen dos versiones, dos vertientes de interpretación jurídica. Yo soy abogado pero nunca he practicado ni he ejercido y por lo tanto siempre me guío del informe legal y nunca he ejercido la gerencia legal en ningún lugar.

Existen dos vertientes, una que está derogado y que por tanto se podía haber operado la junta sin el decreto supremo; otra vertiente que decía que no, que se necesitaba dicho decreto supremo, que es lo razonable que es una persona cuando tiene la duda respecto de cómo uno espera la norma y eso es de alguna manera lo que se hizo, no se ejecutó en tanto no tuviéramos el aval adicional de un decreto supremo.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Entonces, la conducta práctica, que es a lo que iba el congresista Valdivia, es que se acepta la interpretación que tiene este decreto supremo, porque este decreto supremo hasta cita el artículo 21.º y 22.º de la ley, y si esta es la única norma que autoriza.

La señora ZAVALA.— Perdón, pero siguiendo esa misma lógica, eso acá ya ocurre cuando está excluida Popular y Porvenir de Copri y por eso se le aplica, en tanto que en la decisión anterior todo el paquete estaba dentro de Copri; por lo tanto, se aplicaba el 674 y no la eventualmente derogada artículo 21.º.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, la exclusión resulta el mismo día que la expedición de ese decreto; o sea, los dos dispositivos legales salen el mismo día. O sea, la resolución suprema que la saca Popular y Porvenir de la privatización y el decreto supremo que ordena su disolución, tendríamos que averiguar en el Consejo de Ministros cuál se aprobó primero.

El señor .— No, pero las instrucciones que recibe Fonafe y que está en el file que se les ha entregado tienen una secuencia lógica, la primera de ellas es instruye a Fonafe para que proceda de una manera determinada, acto seguido excluye a la empresa de un proceso, de un régimen legal, y finalmente dice que se gestione el dispositivo legal pertinente.

El señor .— Un juez le puede decir a un policía vaya usted, fusile a esa persona que después le pido la sentencia correspondiente. Pero Fonafe no toma la decisión, no asiste, convoca, solicita la convocatoria y después no asiste; entonces, lo que creo es uno cuando va a asistir una junta tiene el derecho, son derechos que uno tiene.

Ojo, esto no es como el que va a cometer un delito, okey, y comienza por comprar el veneno, que creo que por ahí se está tratando de buscar una suerte iter críminis en esta suerte, en esta cosa. Se comienza con la convocatoria y la convocatoria ya es un inicio y no es así, porque la convocatoria es un derecho que tenía Fonafe; entonces Fonafe solicita la convocatoria y ejerce

con eso un primer derecho y ejerce después un segundo derecho, no asistir.

El señor .— Pero para solicitar o instruir, o ordenar la convocatoria.

El señor .— No necesita motivos, no necesita justificación de nadie.

El señor .— Pero toma una decisión, sino como instruye.

El señor .— Claro, y lo hace porque tenía la instrucción concreta de hacerlo, aunque no necesitaba motivos, pero tenía una instrucción, entonces es una manera de utilizar (ininteligible)

La señora ZAVALA.— Exacto. Fonafe ha podido gestionar, para liquidar Popular y Porvenir si lo hubiera decidido Fonafe, el Director de Fonafe. No se decidió en el directorio de Fonafe, se decidió en otro órgano que podía instruir a Fonafe.

El señor PRESIDENTE.— Lo que es cierto es que la convocatoria no es una convocatoria a una junta general de accionistas en general, es una convocatoria a junta general de accionistas para liquidar la empresa.

El señor .— Sí, está bien.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, eso es distinto al ejercicio de un derecho de carácter general, es el derecho a convocar la junta de accionistas.

El señor .— No, la Ley General de Sociedades contempla, entre las decisiones que toman las juntas con quórum especial, la posibilidad de liquidar la empresa y el Estado, entiendo, tenía capacidad decisoria por sí solo. Pero un accionista con el 5% podría solicitar una convocatoria para liquidar una empresa, con el 20% solicitar una convocatoria para liquidar una empresa y la junta decir no liquidarla.

Son cosas que, pero son actos diferentes, una cosa es, okey, yo convoco porque total no corro riesgo convocando, pero estoy cumpliendo con la obligación, con la instrucción que he recibido y si después no están dadas todas las condiciones para que yo asista a la junta no asisto y estoy ejercitando un segundo derecho hasta que yo creo que están dadas todas las condiciones. Cuando ya están dadas todas las condiciones asisto, tomo mis decisiones, tomo mis acuerdos y sigo para adelante.

El señor PRESIDENTE.— Su tesis es que el hecho de la liquidación no se produce en ausencia de las condiciones legales respectivas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Claro. Y lo que quiero puntualizar, yo entiendo la preocupación, en algunos casos se puede producir un iter críminis, que es cuando uno va y comienza, ya desde el momento en que compra el veneno se va produciendo una cadena de hechos que termina en un hecho delictual. Lo que yo quiero decir acá es que en este caso se estaba ejerciendo un derecho que no generaba ni un daño, porque simplemente no se asistía si es que no estaban dadas todas las condiciones, cuando se dieron todas las condiciones es que se asistió.

Ahora, nuevamente es importantísimo recordar a los señores congresistas lo que ya se les ha dicho, una cosa es cómo funcionaban las tomas de decisiones y otra cosa es tomada la decisión proceder a los actos de ejecución. Y esas son dos cosas que en este caso estaban absolutamente separadas, por decirlo de alguna manera, porque no estaban concentradas en la persona de la directora ejecutiva, señora Zavala, porque habían pues varios órganos, por un lado, de naturaleza pública y varios órganos, por otro lado, de naturaleza privada, de alguna manera estaba entre dos

regímenes jurídicos que tenía que armonizar constantemente.

La señora ZAVALA.— Y además, ¿no es cierto?, la metáfora que uno le ordenan que dispare y uno dispara eso funciona muy bien en los crímenes, pero no en las decisiones sensatas; es decir, habida cuenta que se tenían dos decretos supremos que establecían que el valor de la empresa era cero, la liquidación no es un acto irregular ni mucho menos delictivo, y menos si lo toma el órgano competente que es la Copri.

El señor .— Una pregunta, doctora, pero lo que queremos es llegar es a lo siguiente. Al ver una orden la Copri para que, a Fonafe para que disuelva Popular y Porvenir, perdón, Fonafe, inicia los trámite de liquidación pero nunca asiste a la junta de accionistas, eso significa ¿que ustedes reconocían que la decisión de la Copri por lo menos era irregular puesto no había un decreto supremo?

La señora ZAVALA.— Es que no se había completado el proceso, no es que sea irregular, yo no hice ningún juicio en ese sentido, puesto que es más mi sentido común me decía “con estos dos dispositivos el valor positivo de la empresa desaparece inmediatamente; entonces, por lo tanto, la decisión de liquidar no me parece irregular.

El señor PRESIDENTE.— ¿Como profesional qué le parece que el valor positivo de la empresa desaparezca inmediatamente?

La señora ZAVALA.— Como he dicho varias veces, en qué ámbito. Como Fonafe obviamente es una empresa que vale menos por lo tanto el conjunto empresarial vale menos, ese es un tema, pero yo no creo que corresponda a Fonafe evaluar los dispositivos que con otros criterios hace el resto del Estado.

Segundo, que creo que puede dar decisiones que benefician al conjunto del país y que perjudican al Estado y que las puede tomar Copri legítimamente. Ejemplo, decidir privatizar por un menor precio a fin de que la tarifa fuera más baja, como ejemplo, ¿no es cierto? Entonces, no siempre es vender a mayor precio, que la empresa valga más es la decisión correcta para el Estado, puede ocurrir que por otro tipo de consideraciones eso ocurra.

Todas estas normas ocurren en una época en la cual se vio que había demasiado poder de la parte militar en las empresas y participación que no se acogía, ¿no es cierto?, a lo que dice el artículo 60.º de la Constitución, y tiene todo un correlato conceptual, razón por la cual surgen estas dos normas que hacen que efectivamente Popular y Porvenir deje tener valor; es decir, ocurre eso y ocurre la liquidación.

Ahora, ¿cuál era el apuro de la liquidación? Yo creo que si se toma la decisión de liquidar el paso más lógico es liquidar lo más pronto posible, porque la única manera de asegurar es de que haya el mayor remanente; es decir, la forma eficiente de ejecutar una liquidación no es siendo lento, es siendo rápido, porque así es el remanente mayor.

Ahora, es distinto que ustedes digan ¿tomó usted la decisión de liquidar? No, no me tocaba ni tampoco me tocaba opinar, me tocaba acatar porque así es el 674.

El señor PRESIDENTE.— Doctora, ¿ustedes o el directorio de Fonafe como tal interviene en la formulación de los Decretos 029-2001 ó 034-2001?

La señora ZAVALA.— En unos sí y en unos no.

El señor PRESIDENTE.— ¿En cuál intervienen ustedes?

La señora ZAVALA.— En el general, sobre el rol subsidiario del Estado.

El señor PRESIDENTE.— ¿En el 029 ustedes intervienen como directorio de Fonafe y Secretaría Ejecutiva?

La señora ZAVALA.— El proyecto del texto lo trabajó el gabinete de asesores, nosotros conocimos y lo llevamos al director de Fonafe para su conocimiento.

El señor PRESIDENTE.— El gabinete de asesores de.

La señora ZAVALA.— Del Ministerio de Economía.

El señor PRESIDENTE.— Con el doctor Silva Ruete.

La señora ZAVALA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quiénes integraban el gabinete de asesores?

La señora ZAVALA.— Lo dirigía la doctora Beatriz Gonzales.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y quién más había?

La señora ZAVALA.— El doctor Alejandro Falla.

El señor PRESIDENTE.— El doctor Alejandro Falla, usted.

La señora ZAVALA.— No, yo no.

El señor PRESIDENTE.— ¿Entonces por qué dice lo trabajamos?

La señora ZAVALA.— O sea, ellos lo trabajaron, yo lo conocí porque era un tema de.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y al directorio de Fonafe también lo conoció?

La señora ZAVALA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y el 034 no?

La señora ZAVALA.— No.

El señor PRESIDENTE.— ¿El 034 sabe de responsabilidad de quién fue o no tiene idea?

La señora ZAVALA.— No tengo idea.

El señor PRESIDENTE.— Un segundo asunto muy puntual es ¿por lo tanto usted obviamente no considera institucional el Decreto Supremo N.º 029?

La señora ZAVALA.— No.

El señor PRESIDENTE.— No considera que violenta la Constitución en tanto trata en forma diferenciada a empresas privadas, empresas mixtas o empresas públicas y no les permite competir libremente entre sí?

La señora ZAVALA.— Yo creo que es un desarrollo del artículo donde se centra la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— ¿El de tratar desigualmente a las empresas?

La señora ZAVALA.— No, establece que la actividad empresarial del estado es subsidiaria y

cuando digo subsidiaria ya está establecido esa diferencia entre públicas y privadas; es decir, las públicas sólo pueden entrar, solo sería en abstracto, ahí donde no hubieran privadas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y las mixtas dónde quedan?

La señora ZAVALA.— Las mixtas son mayoritariamente del Estado y tienen un mismo tratamiento.

El señor PRESIDENTE.— Porque resultaría curioso que las nacionales y extranjeras tengan derecho a tratamiento igualitario, pero no tengan derecho a tratamiento igualitario las nacionales, mixtas y privadas, ¿o estoy equivocado? **(19)**

El señor .— Son creo que dos.

Yo creo que en sus preguntas, hay mucha problemática jurídica involucrada de temas que no son fáciles de dilucidar, sin una adecuada evaluación de las cosas, pero si se puede hacer el distingo, porque una cosa es darle una garantía a un inversionista extranjero, ir a la Constitución y decirle, vas a tener los mismos derechos que los nacionales.

Y, otra cosa, es que el Estado vaya restringiendo su participación en la actividad empresarial, como por ejemplo, lo vienen haciendo, vendiendo las empresas, privatizándolas u otorgando concesiones, de alguna manera retirándose y al retirarse puede tener una estrategia que haga que se retire de diferentes formas, por ejemplo, una es vendiendo las empresas; otra, es dándolas en concesión. Y, finalmente, puede ilimitar a las empresas para que participen en una serie de operaciones.

Si la decisión es buena o es mala, es otro tema, si da buenos resultados o no desde la perspectiva del país es otro tema, pero son dos cosas diferentes, creo que el tema del tratamiento a la inversión extranjera y la forma como regula el estado de este rol subsidiario, del cual habla la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Una última pregunta de parte mía.

¿El señor Gómez De la Torre era representante de FONAFE en la Junta de Accionistas de Popular y Porvenir?

El señor .— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Él estuvo presente en la Junta de Accionistas en donde los accionistas minoritarios informaron que no se les había dado toda la información, él informó eso a FONAFE? Nosotros hemos confirmado que estuvo. Mi pregunta es, ¿informó a FONAFE del reclamo de los accionistas minoritarios o no?

El señor .— No recuerdo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Habría forma de informarse si es que lo hizo?

El señor .— Sí, en el informe. Informarse respecto.

El señor PRESIDENTE.— De si él informó a FONAFE del reclamo de los accionistas minoritarios.

El señor .— Sí, tendría que ver su informe. De lo que recuerdo de ese informe no había ese tema.

El señor PRESIDENTE.— Eso no nos han entregado, ¿no cierto? El informe de su

participación, porque hemos revisado los materiales buscando ese tema.

De mi parte, los temas que me inquietaban están resueltos y claros y las responsabilidades de cada cual.

El señor .— De nuevo ahí, si es que hubo un reclamo de los accionistas minoritarios es contra la empresa. Nosotros vamos a la empresa, no es contra accionistas minoritarios, porque la convocatoria en si misma no es responsabilidad de FONAFE. FONAFE, como cualquiera que estaban ahí dice, quiero que haya la junta.

El procedimiento de convocatoria de Junta es un tema de la empresa. Exacto.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta. Antes de proceder a la liquidación de Popular y Porvenir, ¿hicieron una tasación de la empresa?

El señor .— No.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, también me diría usted que el artículo 24.º de la ley que hemos comentado, ¿estaba derogado al momento de ordenarse la liquidación? Porque ahí dice, en caso de transferencia de disolución con liquidación de empresas del Estado se requiere que exista una tasación que se refiere al valor comercial de la empresa.

El señor .— Como le digo, la decisión de liquidación, en todo caso, habría que preguntarle a COPRI si la hicieron o no la hicieron. En FONAFE, no existe.

El señor .— Todo el proceso de decisión, o sea la COPRI tiene sus asesores, contrata a bancos de inversión, contrata estudios de abogados. En algunos casos, contrata estudios de abogados extranjeros, BEKLEMATENSI por ejemplo, ha trabajado varias de las privatizaciones de la COPRI.

Y, es esta gente que asesora a COPRI y en todo el proceso privo hasta la toma de decisión.

¿Qué cosa es lo que le llega FONAFE y sobretodo a la Dirección Ejecutiva de FONAFE? Le llega el producto final, o sea la decisión ya tomada con todos los pasos previos adoptados y entendemos con esta presunción de legalidad, que es materia de todos los actos administrativos. Entonces, en base a eso es que se lleva.

El señor .— Cuando ocurre la liquidación de la empresa ya Popular y Porvenir estaba fuera del ámbito de privatización; o sea ya no estaba bajo la jurisdicción de la COPRI porque había una Resolución Suprema que lo había sacado del proceso de privatización.

Por lo tanto, la liquidación de la empresa era de exclusiva responsabilidad de FONAFE, aquí lo ha explicado la doctora.

Entonces, este proceso de liquidación necesita una tasación. Yo le pregunto si ya han hecho la tasación que establece la norma, inclusive dice, que las operaciones serán auditadas por la Contraloría General.

Entonces, yo le pregunto si es que se ha hecho esta tasación; y, le pregunto esto porque trae a colación del artículo anterior al que dice, que cuando el valor de la empresa es igual a 0,5% del PBI, la liquidación necesita una ley, ya no necesita un decreto supremo.

Entonces, yo pregunto si han hecho la tasación para establecer cuál era el valor de Popular y Porvenir al momento de su liquidación.

El señor .— También todo depende de lo que entendemos por tasación, ¿no cierto?

La empresa cuando la privatizaron no valía ni 8 millones de dólares, eso es el 0,5% del PBI. Es su mejor momento.

Pero, en todo caso como le digo, la decisión de liquidar no la toma FONAFE, la decisión la toma COPRI, porque ellos consideran los valores que ellos tienen de los que valía la empresa y de lo que iba a valer en función de los decretos supremos, porque la empresa estaba bajo el ámbito de COPRI.

El señor .— Está bien, su experiencia le hace ver de que Popular y Porvenir, ¿no cierto? No valía el 0,5% del PBI, pero en su condición de funcionaria que cuida el patrimonio del Estado a través de FONAFE, tenía que cumplir con los requisitos que establece la ley, no es lo que usted piensa, sino lo que dice la ley y la ley manda una tasación. Usted conoció, supo las obligaciones de la tasación. Eso es lo que el pregunto.

El señor .— En el extremo, no estoy seguro que ese artículo esté vigente, número uno. Creo que habría que hacer un informe jurídico mucho más claro de los artículos vigentes y habría que hacerlo, porque me parece que estamos haciendo convivir dos regiones separadas. Cómo convive esa ley con la ley de COPRI, es el 674.º y con la 27170.º, ¿no cierto? Porque COPRI ha liquidado muchísimas empresas en ningún caso ha habido esa tasación. Es un acuerdo y como digo, la liquidación es una decisión de COPRI.

El señor .— Si pues, doctor, eso es materia de investigación de la empresa, tenemos que investigar inclusive si este u otros acuerdos de la COPRI, liquidar son legales o ilegales. Si no han cumplido con este requisito y esta norma está vigente, evidentemente la COPRI ha cometido ilegalidad en esos actos, en esos acuerdos; y, por lo tanto, están sujetas a tasación.

El señor .— Pero, eso no implica, ¿no cierto? Que un funcionario tenga que cumplir el 674.º que está vigente en su disposición que hace que instruya al resto, tendría públicas como es FONAFE.

El señor .— Doctor, pero su obligación como funcionario público es cuidar que se cumpla la ley. No podemos decir que porque tomó la autorización la persona, lo hizo ilegalmente, yo cierro los ojos y continúo con el proceso en cumplimiento de las normas. Lo que le estoy diciendo es eso.

El señor .— Si me permite.

Una vez tomado el acuerdo, se nombra una Junta Liquidadora y es esta Junta Liquidadora la que tiene las responsabilidades, porque no es el accionista el que tiene que estar controlando o verificando si es que todos los del directorio y todos los funcionarios de la empresa cumplen con su función. Hay empresas en donde el accionista se reúne solamente en una junta general, una vez a la año y ahí aprueba balances y punto.

Ahora, en este caso lo que quiero decir es que en este caso, dada la instrucción y tomado el acuerdo de disolución y liquidación, nombrar a la Junta Liquidadora, entonces esta Junta Liquidadora tiene que ver porque se siga la liquidación de acuerdo con la normativa legal vigente.

Eso es en esencia del tema, por eso que yo decía, el tema de los regímenes. Entonces, no podemos hablar de la funcionaria pública que a su vez tenía que manejar las acciones en una sociedad anónima en donde de acuerdo con la ley, hay una Junta Liquidadora porque fíjese, además una empresa una vez que entra en la liquidación, los liquidadores son responsables ante todos los accionistas, no a quien votó a favor del acuerdo únicamente.

Entonces, la Junta Liquidadora tiene que seguir toda una serie de reglas y tiene que seguir todo

un procedimiento atendiendo en primer lugar, atendiendo el tema de los acreedores y el Estado es uno de los temas que tiene que tomar en consideración porque también están los acreedores, están los trabajadores, hay una serie de intereses que entran a tallar ya en una liquidación y que estas son responsabilidades de la Junta Liquidadora que tiene que verlas en qué momento que las ejecuta; entre ellas, está las normas que puedan ser aplicables a la seguridad del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Le agradecemos a la doctora Zavala, a los asesores presentes su participación en este tema que probablemente conducirá que tengamos que discutir con el mismo directorio de FONAFE algunos temas que han quedado pendientes y aclarar con el directorio de Popular y Porvenir, los procedimientos que han quedado claramente señalados corresponden a cada instancia, en este terreno.

De manera, que les agradecemos mucho su paciencia, la demora en atenderlos y la insistencia en buscar y aclarar nuestros puntos de vista al respecto, algunos de los cuales pueden ser discrepantes en interpretación jurídica, pero creo que la reunión ha aclarado una serie de puntos y detalles que resultaban pertinentes para nosotros aclarar y poder continuar este proceso.

Les agradecemos mucho su presencia.

Está el señor Nieto presente, le rogaríamos que se acercara por favor.

El señor Oscar Nieto es un funcionario de Popular y Porvenir, nos ha pedido acercarse a la comisión. La comisión es una Comisión Investigadora, busca indicios de problemas o elementos que motiven una investigación de carácter judicial, no emite sentencias respecto al tema, sino simplemente pone a disposición de autoridades pertinentes el trabajo, a partir de indicios que considere razonables, el investigar los hechos respectivos.

Y, en los casos de personas que no tienen el llamado privilegio del antejuicio, los pone a disposición directamente de los organismos jurisdiccionales.

El señor Nieto, entiendo que llamó al congresista Valdivia a expresarle que en función de una información o versión o acusación presentada por la comisión, había sido despedido de su trabajo y que quería esclarecer las circunstancias de su participación en Popular y Porvenir.

Quiero decir, que esta comisión no ha pedido a la Comisión Liquidadora el despido de nadie, al revés, ha reclamado que no se produzcan despidos y que el tema sea tratado con procedimientos distintos y que la documentación también sea inmovilizada y que la liquidación sea detenida, para poder tomar una postura.

De manera, que no hay de parte de la comisión, ningún prejuicio o medida en este sentido, nos hemos limitado a ubicar autores en un hecho concreto que es el caso del señor Joy Way y del seguro que él obtuvo; y, si el señor Nieto tiene algo que aclarar respecto al tema o precisar, somos todo oídos y si tiene algo que aclarar adicionalmente sobre el funcionamiento de Popular y Porvenir, seremos más oídos todavía.

De manera tal, que tiene el uso de la palabra el señor Oscar Nieto.

El señor NIETO.— Antes que nada, agradecerle la referencia que han tenido hacia mi persona, al recibirme en esta Comisión Investigadora.

Tal vez, ha habido un pequeño mal entendido en lo que le expresé al congresista Valdivia, es cierto, efectivamente yo he dejado (20) de prestar servicios para Popular Y Porvenir en liquidación.

Entiendo, que como consecuencia de que mi nombre ha aparecido entre los supuestamente implicados en la atención de un siniestro del congresista Joy Way.

Lo que deseaba, era aclarar cuál es mi participación en la atención de este reclamo, puesto que veo deteriorada mi imagen al salir en publicaciones periodísticas y en revistas, ¿no?

Entonces quería desde ya, aclarar cuál había sido mi participación en la atención de este siniestro y también comentar de manera tangencial el otro tema.

Bueno como le digo, al momento de la ocurrencia de este siniestro, que quien habla trabajaba en la División de Siniestros, que es la encargada de atender todas las reclamaciones que se presentan como producto de algún eventual siniestro.

Normalmente, para iniciar la atención de siniestros hay que verificar dos aspectos; primero, que la prima de seguros esté debidamente cancelada; y, segundo, que el siniestro esté encuadrado dentro del marco general que da la Póliza de Seguros.

Al momento que ocurrió el siniestro del congresista Joy Way, aún no se emitía la póliza o el contrato de seguro definitivo; sin embargo, existía el resguardo provisional o cobertura provisional, que es la que da el amparo al reclamo y que es en base a este documento que se inicia el proceso de atención.

Entonces, es basado en este documento que el Área de Siniestros, da trámite inicial al expediente y posteriormente recibe el informe ya emitido por los ajustadores, donde se determina una pérdida.

En el interín, nosotros en mérito a nuestras funciones, determinamos que habían algunos rubros que no debían considerarse o que estaban erróneamente establecidos en el proyecto de liquidación y solicitamos la modificación; y, gracias a eso, se logra reducir aproximadamente en 6 mil dólares, me parece, la pérdida reclamada y que resultaba el monto indemnizable.

Entonces, es por eso que aparece después el visto bueno de quien habla en la liquidación del reclamo, pero como le digo, ese visto bueno está única y exclusivamente referido al trámite técnico-administrativo del Área de Siniestros y no implica, entiendo, argumentos suficiente como para haberme incluido en una relación de personas supuestamente implicadas en un proceso de esta naturaleza, ¿no?

Ahora, es el hecho que se me incluya definitivamente, me está generando un perjuicio, puesto que mi imagen personal se ve deteriorada y aparte el mercado de seguros es tan competitivo que uno al salir de una aseguradora por la puerta falsa, llamémosla así, es muy difícil poder incursionar en otra empresa de seguros.

Entonces, no hay que olvidar que los seguros están basados en la confianza fundamentalmente, entonces qué confianza se puede tener después en un funcionario que ha sido cuestionado.

Es por eso, que me atrevía a solicitarle al congresista Valdivia, me concedan unos minutos para poder explicar esto y que se puedan hacer los descargos del caso.

Como les digo, lamentablemente en la empresa que venía trabajando, ya tomaron una decisión en cuanto a mi persona que es en resolver el contrato que teníamos celebrado. Pero, bueno entiendo que son condiciones preestablecidas y que podían hacerlo así.

Entonces, lo que si quiero dejar en claro y solicito a la Comisión Investigadora, es que se haga un pronunciamiento público sobre los alcances de mi participación en este reclamo, puesto que quien habla, en todo momento y el congresista Valdivia es testigo de esto, hemos apuntado hacia

la permanencia de Popular y Porvenir en el mercado de la mejor forma posible, nos hemos opuesto a ese proceso de disolución y liquidación que consideramos bastante injusto, para una aseguradora que venía mostrando un muy buen desempeño en el presente ejercicio.

Entonces, solamente era eso, solicitarles un público pronunciamiento en el sentido de que la participación de quien habla, no está cuestionada de manera alguna, puesto que ha estado única y estrictamente limitada a la parte técnico-administrativa del reclamo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Nieto, para ser muy directos.

Usted, pudo tener con la autorización del pago de la indemnización del señor Joy Way y usted autorizó también el pago de los ajustadores que produjeron un ajuste, por decirlo, menos irregular.

Nosotros, no somos especialistas en temas de seguros y seguramente podemos cometer los errores que corresponden a quien no maneja el tema en detalle, pero si sabemos que un proceso de ajuste implica un peritaje que tiene que realizarse en el momento de los hechos, el damnificado no debe mover nada antes de producir este peritaje y hemos recibido varios informes públicos de que era más o menos voz pópuli que el señor Joy Way no tenía ningún seguro y que lo mencionó después.

Entonces, yo quisiera que usted precise su participación estricta en el proceso, su nivel en el mismo, ¿no cierto? Porque nosotros comprendemos que hay niveles en la toma de decisiones y en la forma de manejo; pero también hay niveles de información en una empresa, desde el porteo y la secretaria a veces saben más de determinadas cosas que otros.

Entonces, con toda franqueza y en la forma más directa, queremos tener claro cuál es su versión en este tema de participación. Usted aparece aquí firmando el pago a Barrón, ajustadores, que lo menos que yo diría dentro de mi ignorancia sobre el tema, es que es una empresa que jamás contrataría para que haga un ajuste con un antecedente de este estilo porque van dos días después, según su propio informe, ¿no? A producir un ajuste y aceptan la pérdida de lozas chinas que nunca han visto y una serie de cosas por el estilo.

Y dos, hay una autorización al pago de la indemnización del señor Joy Way, donde el procedimiento de la aceptación de ese pago, tiene varias curiosidades y es que hay documentos que no están suscritos ni por el asegurado ni por la empresa, que son condición básica para la existencia de una póliza; y, que están literalmente en blanco y entonces a nosotros, evidentemente, esto nos sorprende.

Entendemos que usted no es la Dirección de la Empresa, pero si queremos que quede medianamente claro cuál fue su rol y si usted fue empujado a actuar en determinada manera por alguien, que lo diga, porque sino cada cual asume sus responsabilidades en este terreno, ¿no?

Yo, quiero ser muy directo y muy franco en el tema, porque lo que estamos empeñados aquí, es en un proceso que tenga que ver con transparencia en la gestión de las cosas públicas, se han hecho barbaridades y queremos que quede en claro las responsabilidades.

En obvio, que una imputación a usted no es una imputación central, ¿no? En la cadena en este terreno. Pero las firmas que aparecen en los dos documentos que menciono, hacen pensar de que una investigación sobre el tema, difícilmente lo puede excluir.

Es esta la razón por la que aparece incluido en la referencia.

Entonces, de forma muy directa, yo quisiera que usted explicara estos temas.

El señor NIETO.— Claro que sí.

Con la misma transparencia y franqueza con la que me hace la pregunta, procedo a responder, ¿no?

En la fecha en que ocurre el siniestro, yo era Apoderado de la Sección de Siniestros de la Compañía de Seguros, digamos, que era un funcionario en nivel jerárquico C, bajo tres niveles de funcionarios.

Como le digo, la participación de quien habla, está referida a la revisión del informe de ajuste emitido por los señores Barrón y a la liquidación del reclamo.

Hay temas que me indica como el asociado da detalles de la emisión de la póliza, pero quien le habla atiende la parte de siniestros de la compañía, no veo el proceso de emisión de pólizas, sino que entro a tallar en el tema del siniestro cuando existe ya una póliza emitida o una cobertura provisional. Es por eso, que en base a la carta N.º 080 que es firmada.

El señor .— Perdón, señor Presidente. Quisiera hacer una interrupción.

El señor Joy Way, ¿es la única propiedad que tenía asegurada, tenía varias propiedades? ¿Usted conoce de eso?

El señor NIETO.— ¿En esta póliza?

El señor .— No, en todo lo que podía tener Popular y Porvenir.

El señor NIETO.— Bueno, desconozco en este instante si es que tenía algún activo adicional asegurado, pero el amparo que da esta póliza, que es la que estamos revisando, era sobre la casa habitación.

El señor .— Sí, lo que pasa es que abona en el favor de quien está en un nivel que no corresponde, precisamente, ni a la toma de decisiones ni a la emisión primaria que podía dar origen a un delito o a una suposición de delito. Lo que usted nos está diciendo, que usted encontró una póliza hecha.

El señor NIETO.— No, no, no. creo que se está mal interpretando.

El procedimiento normal para la atención de un reclamo, se da verificando dos condiciones; que la prima de un seguro esté debidamente pagada y que el marco general de la póliza dé amparo al reclamo que se está presentando.

En este caso, no existía una póliza como contrato de seguros ya emitida, sino que estaba en proceso de emisión, pero es un tema que los encargados del área de emisiones.

El señor .— Sí, lo que quiero precisar es, en las compañías de seguros y ante la Ley de Banca y Seguros o quien ve esta parte, se acepta que haya una póliza propiamente o un trámite, ¿es válido?

El señor NIETO.— Es uso y costumbre del mercado asegurador.

El señor .— Quiere decir que si existiera un siniestro de gran trascendencia en que no haya sido emitida la póliza, pero haya un trámite de póliza, ¿es reconocido el siniestro?

El señor NIETO.— Sí, solo si la compañía de seguros ha confirmado el otorgamiento de cobertura (21) provisional.

Este otorgamiento de cobertura provisional puede ser hasta la emisión del contrato de seguros; es decir, la póliza o por un periodo determinado, que normalmente se estima en 30 días.

El señor .— ¿De quién depende?

El señor NIETO.— De la Gerencia Técnica de Seguros.

El señor .— ¿De quién depende esa parte de la Gerencia Técnica de Seguros?

El señor NIETO.— Es la parte de producción.

El señor .— ¿Y, usted se acuerda quién era el Gerente Técnico?

El señor NIETO.— Quien suscribe la comunicación es el señor Pedro López Risther y lo que indica la carta es lo siguiente, está dirigida al señor Bustamante Sánchez e indica lo siguiente:

Acusamos recibo de su atenta carta 156 del 5 de junio y por medio de la presente, confirmamos cobertura provisional a partir de la fecha, mientras dure la emisión de la póliza. Los términos y condiciones son los señalados en la mencionada comunicación.

Este documento es el que le da amparo al reclamo.

El señor .— ¿Usted se acuerda de algún siniestro que ha sido cubierto por usted, en las mismas condiciones, sin haber un contrato, propiamente una póliza? O sea mi pregunta es clara, concreta y precisa. Si no puede contestarla ahora, puede decirlo después, chequee usted los papeles que tiene, pero ahí va.

¿Usted se acuerda de otras condiciones similares a la presente, en que el seguro haya pagado estando en trámite una póliza?

El señor NIETO.— En este instante no recuerdo, exactamente, pero como le digo, es uso y costumbre en el sistema asegurador, confirmar el otorgamiento de cobertura mediante este tipo de comunicaciones.

No recuerdo un caso con exactitud, pero estoy seguro que en los antecedentes de la compañía, van a encontrar innumerables casos de reclamo que se han atendido, solamente con la cobertura provisional otorgada, no la póliza de seguros emitida.

El señor .— Gracias.

El señor NIETO.— Bueno, continuando con mi participación en la atención del siniestro.

Verifica la existencia de esta cobertura provisional y con la denuncia del siniestro por parte del asegurado, es que el Área de Siniestros inicia coordinaciones con el ajustador escogido por el asegurado para que efectúen la evaluación de las pérdidas.

En esta evaluación, intervienen pues, el asegurado, el ajustador, el asesor y se discuten una serie de partidas, ¿no?

Dentro de las principales partidas que la compañía logró observar y obtener una rebaja en los ajustadores, fue que en la liquidación de las pérdidas, no se consideró aplicación de indemnización alguna por gastos de alquiler y mudanza, que es un amparo que también otorga la póliza.

La vivienda de este congresista, resultó inhabitable por los serios daños de los cuales fue víctima, pero la póliza.

El señor .— Una interrupción más, disculpe.

Cuando usted dice, la serie de daños, porque nosotros no recordamos si queremos precisar algunos hechos y con ese ánimo únicamente.

¿La serie de daños era una innovación en papeles o usted lo vio?

El señor NIETO.— Existen fotografías, fue de público conocimiento el siniestro, existió la presencia de personal policial, tuvimos oportunidad, bueno, de no acceder totalmente a las instalaciones, pero sí por lo menos ver los daños desde el exterior. Como le digo, existe un informe del ajustador, entiendo, copias les han sido facilitados, donde aparecen todos los daños, ¿no?

Está un detalle de todos estos y se precisan a qué partidas corresponden.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, señor Nieto.

¿Las coberturas provisionales para vivienda son normales?

El señor NIETO.— No solamente para vivienda, para embarcaciones pesqueras, para vehículos.

El señor PRESIDENTE.— Sí, pero son distintos porque una embarcación pesquera está navegando, un vehículo está transitando; una casa, normalmente no está explotando ni quemándose, etc.

O sea, yo la primera vez que he sacado un seguro de casa, tengo casi 20 años en el Congreso, ha sido cuando he tenido que hipotecarla. Seguramente yo no soy un promedio del ingreso de la gente, tengo un ingreso bastante cómodo como parlamentario, pero rara vez a uno se le ocurre meterse en un tema de ese estilo y que además sea provisional, porque entiendo que la cobertura provisional es como algo que uno toma por seguridad en un plazo intermedio porque no ha completado el procedimiento normal. Por eso se llama una cobertura de este tipo.

Es decir, sino uno toma un seguro normal, este es un seguro anormal, llamémosle así, es un seguro para circunstancias especiales, ¿no? que no cumple todas las condiciones. No se si inclusive, cuesta más que uno normal, por esta característica de rapidez y provisionalidad.

Entonces, por ejemplo, en su caso; usted tiene idea de ese año en que tuvo responsabilidad, ¿cuántas coberturas provisionales de vivienda hubieron en Popular y Porvenir?

El señor NIETO.— Bueno, la cobertura provisional no es un tipo especial de seguro, es la denominación que tiene un formato, una carta donde se indica que mientras dura la emisión de la póliza, estamos confirmando.

¿Por qué? Porque la cobertura normalmente se activa, como le decía, con el pago del seguro; o sea, mientras no nos pagan la prima correspondiente, la cobertura no existe. La cobertura se activa cuando se paga, pero en este caso se extiende cobertura sin pago de primas o con el pago de una prima de depósito simbólico, digamos, de manera provisional mientras dura la emisión de la póliza.

Al momento de emitirse la póliza, es el cliente que viene y realiza el pago, pero como le digo, este es un tema que más corresponde al área de emisión, área a la cual lamentablemente no pertenecía y no podría darle mayores detalles respecto a este caso.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es común que haya coberturas provisionales de viviendas?

El señor NIETO.— En el caso, es común la existencia de coberturas provisionales, en el caso de Popular y Porvenir, por las características de su mercado objetivo, no es muy común el caso de seguros del sector privado, el 98% corresponde a empresas del Estado porque han sido siempre nuestro segmento, al cual hemos orientado esfuerzos.

Entonces, no vamos a encontrar una gran variedad de coberturas provisionales del sector privado, sino fundamentalmente, temas de coberturas provisionales hacia instituciones estatales.

El señor .— Sería interesante saber, si habiendo siniestros en las mismas condiciones, se ha cumplido alguno de ellos, porque en efecto lo que se puede distinguir es, es tan difícil hacer un seguro en tiempos de terrorismo y todo eso, hacer un seguro definitivo y ¿por qué un seguro provisional? Es una gran interrogante que por lo menos yo la tengo.

La tengo porque es evidente que si se hace un seguro provisional, por qué no hago un seguro definitivo.

La otra interrogante es, siendo que el mercado de Popular y Porvenir era un mercado no al servicio de la actividad privada, eventualmente podría hacerlo alguien, pero ahí está interrogante.

Y la parte más principal, es que usted ha precisado y me parece que ahí se inclina una forma de liberarlo de alguna responsabilidad, es que usted afirma que usted encontró esta póliza hecha; y, que en todo caso, póliza o como quiera llamársele, un documento que daba trámite a eso, en todo caso, ya no era responsabilidad suya.

Por lo tanto, alguien ha emitido este documento y usted tiene que darle trámite.

¿Es eso lo que pretende decir?

El señor NIETO.— Repito, son dos áreas funcionales en la empresa las que participan en un reclamo.

El área de emisión, que es la que define el marco contractual del seguro y la suya que no es en la que estaba yo; y, el área de siniestro que es la encargada de atender los reclamos ya presentado el siniestro, ¿no? ocurrido el evento, incierto.

Bueno en este caso, habían presentado al área de emisión, ya la solicitud para emitir la póliza.

La emisión todavía no se daba, la emisión de la póliza como tal, pero provisionalmente el área de producción había extendido ese documento que se llama cobertura provisional, donde le decía, que mientras dure la emisión de ese contrato, le estaban confirmando la cobertura.

Apenas se emita el documento, debían cancelar la prima y continuar con el periodo anual.

Antes de que se emita la póliza, ocurre el siniestro, pero este documento es el que le da amparo al reclamo. Nosotros verificamos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ese documento cumple todas las normas, cuántas firmas tiene?

El señor NIETO.— Tiene la firma del Gerente Central de la Compañía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuántas firmas debe tener?

El señor NIETO.— Con una basta.

El señor PRESIDENTE.— ¿Con una basta?

El señor NIETO.— Como representante de la compañía.

El señor PRESIDENTE.— ¿No firman dos?

El señor NIETO.— Actualmente firman dos personas en comunicaciones.

El señor PRESIDENTE.— ¿Desde cuándo?

El señor NIETO.— Entiendo que esto debe ser desde el año 97, 98 aproximadamente.

El señor PRESIDENTE.— Porque la información que nosotros hemos recibido es que la dinámica es que firmaban dos personas.

El señor NIETO.— En algunos casos, firmaban dos, pero entiendo que no es totalmente indispensable, habrá que ver bajo las funciones y bajo los poderes de cada funcionario, si es que con una sola firma bastaba, ¿no?

El señor .— ¿A usted le pasaron este documento con un memorándum para que sea atendido?

El señor NIETO.— No.

El señor .— ¿Cuál es el trámite regular que lleva el documento sobre su escritorio?

El señor NIETO.— No es trámite regular que nos pasemos la documentación con memorándum, sino nosotros consultamos internamente sobre el expediente de la póliza.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted ve la póliza para pagar?

El señor NIETO.— Claro, vemos la póliza, pero al momento de que ocurre el siniestro todavía no había póliza, esto era lo que daba amparo al reclamo.

El señor PRESIDENTE.— O sea las coberturas provisionales, porque las pólizas llevan dos firmas.

El señor NIETO.— En algunos casos.

El señor PRESIDENTE.— En todos, en el formato que hemos recibido, en todas.

El señor NIETO.— Las pólizas que han recibido son del año 97, 98.

Bueno, como formato pueden estar las dos pólizas, pero le comento, en ese entonces Popular y Porvenir, estaba transfiriendo, estaba mudándose fundamentalmente del Centro de Lima hacia San Isidro, hacia sus nuevas oficinas; y, existían casos que faltaban funcionarios con firmas registradas para emitir las pólizas,

Entonces, por política se empezó a trabajar con una sola firma, no ocurre lo mismo en el caso de siniestros porque es un proceso que toma mayor tiempo, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Del entendimiento que tenemos nosotros, no se por qué es tan complicado encontrar un documento. Del entendimiento que tenemos nosotros, deberían haber dos firmas en las pólizas.

Aquí se trata de una póliza provisional, pero además hay un documento que es el que establece las condiciones de la póliza.

El que nosotros tenemos no está firmado por nadie ni por el señor Joy Way ni por su representante ni por la empresa.

El señor NIETO.— ¿El documento al que hace mención?

El señor PRESIDENTE.— Aquí lo tiene, Convenio de pago de prima de seguro a ... 11-22-7. No lo firma nadie.

El señor NIETO.— Si se percata, ese documento.

El señor PRESIDENTE.— Y no dice copia, no dice nada.

El señor NIETO.— Claro. Ese documento, entiendo, que corresponde a una emisión original equivocada porque aparece como prima total, más o menos en la parte media hacia el lado derecho; dice, prima total US\$ 973.50.

Pero en la póliza definitiva, la prima que le es cobrada, es mil 584.89; y, en el sistema mecanizado de la compañía aparece registrada la anulación de una primera liquidación de cobranza por el importe antes indicado, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Entonces, usted diría que Popular y Porvenir nos ha enviado una información equivocada. (22)

El señor NIETO.— No. Lo que entiendo...

El señor PRESIDENTE.— Porque esto es de Popular y Porvenir.

El señor NIETO.— Claro, lo que entiendo es que le ha enviado copia de todo el expediente. Ese documento de 973 está anulado en el sistema mecanizado, de acuerdo a la información que yo he podido, a la cual he podido acceder.

El señor PRESIDENTE.— Es curioso que Popular y Porvenir no nos envíe el documento anulado; nos envía copia del documento nomás, no nos dice anulado ni nada.

¿El otro documento lo disponemos? Porque lo curioso tampoco es que no disponemos del otro documento, del que tiene la versión adecuada, la versión que usted señala.

El señor NIETO.— Yo he tenido acceso a cierta información, también tengo copia de este documento, pero como le digo, entiendo no es el correcto porque refleja una prima total menor a la que se le cobró.

Entonces, debe haber existido una equivocación en el proceso de emisión de la póliza y se procedió con la anulación de este formato de 973 dólares, puesto que la prima que se cobró finalmente fue de mil 584.89, que es la que aparece como real en el sistema mecanizado.

El señor .— Si usted tuviera un documento de realización de la póliza o de un documento en trámite como ése, ¿usted tendría una manera de saber si este documento se ha hecho después de un siniestro?

El señor NIETO.— Si yo tuviera este documento, bueno, entiendo que esto debe tener una fecha de emisión.

El señor .— No, no. Los documentos se hacen, se pueden fabricar antes o después, ¿no es cierto?

El señor NIETO.— Bueno, sí.

El señor .— Yo le pregunto, si llega un documento a su mesa de este tipo, ¿usted tendría una manera de saber si este documento ha sido hecho después de un siniestro o antes del siniestro? ¿Tiene una manera, hay una manera de saber en ese documento si está hecho antes o después?, ¿hay un procedimiento?, ¿hay alguna manera? Porque yo puedo después de un siniestro ir al seguro y si tengo amigos ahí y sobre todo si los funcionarios han sido puestos por mí, de primer nivel, porque no estamos hablando del nivel C, y sin perjuicio a nadie porque yo respeto, como cualquiera de nosotros, la calidad de los trabajadores porque todos los somos.

Pero ante la magnitud de la gravedad de los hechos ocurridos en el país es también lógico suponer que esto no puede haber sido, no es una presunción, hay elemento de juicio que así lo hace, ¿usted tendría la forma de deducir si ese documento fue fabricado después o no tendría?

El señor NIETO.— Definitivamente, creo que para todos los resulta imposible saber si este documento fue hecho antes o después. Lo único que yo veo en el mismo es que está firmando por el gerente central de la compañía, la instancia máxima en cuanto a seguros se refiere, está fechado cinco de junio, que está recibido por el corredor de seguros del cliente en la misma fecha y que responde a otra comunicación fechada también 5 de junio; o sea, que en la fecha se reunieron y le confirmaron el otorgamiento de cobertura. Y esto es lo que nos da sustento necesario para, como área técnica de siniestro, iniciar el proceso en coordinación con los ajustadores.

El señor PRESIDENTE.— ¿Hay algún registro de coberturas provisionales?

El señor NIETO.— Actualmente sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿En esa época no?

El señor NIETO.— Como le digo, yo no trabajaba directamente en...

El señor PRESIDENTE.— ¿Hay una numeración de cobertura provisional?

El señor NIETO.— Actualmente es numerado de manera correlativa.

El señor PRESIDENTE.— Sí, pero antes también, porque la decisión Joy Way está numerada 080 y tiene una fecha anterior a la 071, 034, 038, etcétera. Está numerada 080.

Le pregunto porque si usted tiene que ver con las revisiones y las órdenes de pago, me imagino que hay alguna continuidad en el registro de los pagos que se van haciendo y uno guarda, no digo que uno tiene una correlación pues exacta; hace diez días vi la 074 y ahora cómo puedo ver la 0 no sé qué.

Pero le pregunto si no hubo algún elemento que le llamó la atención.

El señor NIETO.— Entiendo hacia dónde está dirigida la pregunta, pero déjeme comentarle.

No todas las coberturas provisionales se ven afectadas con la ocurrencia de un siniestro. Existen coberturas provisionales que indican pues el otorgamiento del amparo que da el contrato y que nunca son revisadas porque no ocurrió siniestro. O sea, durante todo un año, el cliente no tuvo ninguna pérdida que reclamar a la compañía y la cobertura provisional pasa a hacer un documento que se archiva simplemente en la póliza.

El área del siniestro lo único que ve son las pólizas que se ven afectadas con una reclamación, y puede ser que esta póliza haya tenido cobertura provisional o no la haya tenido, sino que fue simplemente la póliza que se emitió con anticipación adecuada, que vino el cliente y dijo: a partir del primero de agosto, a mediados de junio o de julio quiero la póliza; le llegó oportunamente, la canceló y desde el primer día de vigencia tuvo su contrato de seguros en la mano.

Entonces, no todas las coberturas provisionales resultan afectadas por siniestros.

El señor PRESIDENTE.— ¿El señor Gabriel Bustamante tuvo alguna participación en esto?, ¿se acercó a usted?, ¿fue el gestor del tema de apurar el pago?, ¿qué sé yo?

El señor NIETO.— Bueno, es la labor del corredor del seguro, velar por los intereses del cliente, de su cliente y del asegurado de la compañía y se encarga normalmente de tramitar la documentación, de presentar el reclamo, de presionar para agilizar los trámites y atender de la manera más pronta posible a su asegurado.

El señor .— Pero, señor Presidente, sin embargo podría, no podría, debería, haber una correlación entre los documentos. No que, usted no necesariamente tiene que hacerlo porque a usted le llega la póliza, o la póliza o el documento que vale como póliza, a eso me refiero, ¿no es cierto?, pero debería haber, debe existir una correlación de días y de fechas en la emisión propiamente. ¿Usted sabe si esta emisión tenía alguna numeración correlativa que permitiría deducir si la póliza fue hecha después?

El señor NIETO.— Bueno, el sistema es el que genera automáticamente el número de póliza para la emisión del mismo. Esa información, entiendo, debe estar a disposición de ustedes si es que así lo solicitan a la compañía de seguros. Lo que le comento, este documento no es emitido

por sistemas sino por un procesador de texto en Word, en esta época sería otro programa el que se utilizaba, pero yo creo que revisando el correlativo de pólizas se puede determinar en qué oportunidad se emitió la misma.

Ahora, de la información que yo he tenido a la mano, he verificado que esta póliza se emite el 24 de julio, pero es decir con un retraso. Pero el documento que le da amparo al asegurado es éste, que es la cobertura provisional; esto hace las veces de póliza hasta que se emite el contrato definitivo que es éste de aquí.

El señor .— De acuerdo, pero mi pregunta no estaba relacionado con entender si el seguro o la cobertura funciona con el contrato propiamente del llamado póliza o con un documento que sirva como póliza, que en este caso lo ha sido. Eso está clarísimo. Lo que yo trato de entender es si en ambos casos hay un documento de una correlación, porque ya usted ya nos ha afirmado que sería imposible deducir si esta póliza fue hecha antes o después.

En todo caso mi pregunta es, si yo estuviera en su lugar, ¿cómo haría yo para distinguir si esta póliza fue hecha antes o después del siniestro?

El señor NIETO.— Okey. Como documento éste, no puedo determinar si fue hecho antes o después, ésa es la respuesta puntual. Como emisión de póliza del expediente que normalmente se utiliza, sí le puedo garantizar que fue emitido después, porque aparece en el registro de la compañía, el 24 de julio; pero esto es lo que le da amparo al reclamo y en esto es lo que me baso para iniciar el trámite.

El señor .— Está clarísimo. Lo que se desprende es que el documento que usted tiene a la mano le permite a usted actuar y darle trámite.

El señor NIETO.— Efectivamente.

El señor .— Pero que fue hecho después.

El señor NIETO.— Estamos creo confundiendo dos comunicaciones. Esto que es la cobertura provisional, fue emitido el 5 de junio, por lo menos es la fecha que se precisa en el documento.

El señor .— ¿Cuándo fue el siniestro?

El señor NIETO.— El siniestro es el 1 de julio. O sea, este documento ya existía, por lo menos la fecha así lo indica, al momento que ocurre el siniestro. La póliza como tal, que es lo que normalmente se emite, se generó con retraso, porque según el sistema mecanizado aparece 24 de julio la fecha en que se emite definitivamente este documento.

El señor PRESIDENTE.— ¿La cobertura provisional tiene un número?

El señor NIETO.— La cobertura provisional tiene el número 08095.

El señor PRESIDENTE.— Usted no chequeó los números anteriores con coberturas provisionales porque no es tema de emisión.

El señor NIETO.— Es un tema de emisión, no de siniestros. Además, en el supuesto de que la 079 haya sido una cobertura provisional, no necesariamente la he visto porque tal vez esa cobertura no se vio afectada con un reclamo. O sea, lo que hacía referencia es que la 079, que puede haber existido como cobertura provisional, tal vez no se vio afectada con un reclamo, por eso es que no hemos visto la 079.

El señor PRESIDENTE.— Un último asunto de mi parte.

Nosotros hemos confirmado que ese documento no cuadra con nada. Es decir, ese documento tiene una fecha que es anterior al 071 de cobertura provisional. O sea, eso es insostenible como documento; y por eso es que hemos procedido a la denuncia penal. Pero hay un tema que tiene que ver con la propia gestión suya y el pago que tiene que ver con lo siguiente.

Para producir un pago hay una normatividad. Y es que el afectado no debe mover nada. ¿Esto en lo correcto, para ponerlo en sencillo?

El señor NIETO.— Para efectuar un adecuado ajuste del reclamo.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

¿Por qué aceptó un ajuste usted en el cual se había movido todo? No solamente se había movido todo, sino que no hay fotos. Usted dice, aquí dice, “el estudio del siniestro nos fue encargado varios días después de su ocurrencia, razón por la cual no presentamos vistas fotográficas de los daños relacionados con este rubro ya que los restos ya habían sido evacuados”. O sea, hay fotos periodísticas.

El señor NIETO.— Hay fotos.

El señor PRESIDENTE.— ¿De quién?

El señor NIETO.— De Barrón.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, Barrón miente. Barrón ajustadores, ¿no es cierto? Barrón de ajustadores, con cálculo de pérdida de cristales, sala 1, hall de entrada, sala 2, dormitorio 2, alfombras, jardín, baño. Ya no sé quién firma esto porque esto es largísimo. El ingeniero Rafael Romero.

Entonces, el ingeniero Rafael Romero miente porque sí hay fotos.

El señor NIETO.— Señor congresista, si me permite, (23) le muestro del expediente, copia que he obtenido del expediente original cuando todavía estaba en la compañía.

El señor PRESIDENTE.— Usted conoce este expediente firmado por el señor...

El señor NIETO.— Sí, lo he revisado...

El señor PRESIDENTE.— El ingeniero Rafael Romero.

El señor NIETO.— ...y lo he tenido en las manos y de ahí es que he obtenido estas fotocopias.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, este documento ha sido alterado o algo por estilo, porque este documento está dirigido al señor Pedro López, Gerente General de Seguros, hablando sobre la póliza, etcétera, los exámenes, y este documento dice lo que le he leído. “No adjuntamos fotos. El estudio del siniestro nos fue encargado varios días después de su ocurrencia, razón por la cual no presentamos vistas fotográficas de los daños relacionados con este rubro”.

Entonces, alguien está mal, ¿no es cierto? Eso es lo que dice...

El señor NIETO.— Perdón, ¿en qué página es?

El señor PRESIDENTE.— Página N.º 9, Barrón ajustadores, contenidos en la casa habitación.

No hay fotos de contenidos de la casa habitación porque los datos han sido evacuados. Sin

embargo, Barrón y ajustadores generoso como todos los ajustadores, no es cierto, porque nosotros conocemos la generosidad de los ajustadores cuando tenemos un accidente de auto y cómo nos tratan respecta a si el carro tenía vasos y de qué calidad, etcétera, dice: “El congresista nos informó que tenía una valiosa colección de objetos de cerámica china, mucho de ellos de recuerdos familiares que fueron completamente destruidos por el siniestro y hace una referencia de todo lo que ha sido destruido. Un juego de completo de cristal checo, de doce por ocho, que no lo han visto, dos columnas de mármol, una mesa de cristal de comedor, un sopero de porcelana china, una vajilla completa de porcelana Noritaki, dos candelabros de plata, cortinas sanderson con cenefa, diez sillas de comedor. Me pasaría todo el día leyendo todo lo que tenía esta casa, extraordinario, chino, español y de todas las nacionales posibles y el ajustador lo acepta y usted firma.

Entonces, yo quisiera una explicación de por qué.

El señor NIETO.— Le doy una explicación, señor congresista, lo que indica es que no existen fotografías del rubro contenido en casa habitación.

Las fotografías que yo le comenté y que si gusta le puedo alcanzar en copia, están referidas fundamentalmente a lo que son estructuras.

El señor PRESIDENTE.— Claro, estructuras no son 63 mil dólares. Yo tengo una casa bien humilde en comparación a eso, pero sé perfectamente que 63 mil no se pagan.

El señor NIETO.— Claro. Por eso es que yo le comentaba la existencia de fotografías; al parecer ha habido un malentendido.

Hay un anexo fotográfico al informe, pero efectivamente no está relacionado con lo que es contenido. Se precisa que no existe fotografías de contenidos porque la designación del ajustador recién y la visita se hace a partir del tercer día, me parece, segundo o tercer día.

Debemos tener en cuenta que éste es un caso particular, porque fue un Congresista de la República que estaba amenazado, que tenía una serie de seguridades, de protecciones y normalmente, pues, no se podía acceder muy fácilmente a las instalaciones de esta casa habitación. Entiendo que eso fue lo que generó el retraso.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted quiere decirme que Popular y Porvenir le pagaba los seguros a los congresistas en tratamiento diferenciado a todo el resto porque tenían seguridades y no podían acceder a sus domicilios?

Le digo esto porque aquí tengo una lista de los seguros que pagaba Popular y Porvenir al Congreso de la República desde el 96 en adelante, al 2001, ¿no es cierto? Hay seguros pagados hasta por 42 mil 780 dólares ¿no es cierto? ya pagados por siniestros domiciliarios, ¿y los trataban igual?

El señor NIETO.— Entiendo que en todos los casos se hace la verificación. Ahora, en este caso debió existir una demora, como le digo fueron las particularidades, y es por eso que al momento de liquidar el reclamo se obtiene hasta el visto bueno del gerente general de la compañía.

Si usted observa en la copia de la liquidación del reclamo, existen, como bien indica, algunos puntos pues que no se pudieron sustentar o por los menos con fotografías sustentarlo; las pérdidas resultaban evidentes. Era lógico suponer que esa casa con tan buenos acabados iba a tener cortinas, iba a tener las alfombras, iba a tener las sillas, una cristalería, más aún siendo un congresista es lógico suponer que existía en esa casa habitación; pero lamentablemente con la onda expansiva que no solamente afectó esa vivienda sino muchas viviendas alrededor, los vidrios resultaron totalmente destruidos.

Podemos entender que por desconocimiento y por mantener la casa limpia lo más pronto posible, se efectuó pues la remoción de estos escombros, indebidamente, es cierto, pero...

El señor PRESIDENTE.— Hasta donde yo conozco, el señor Joy Way se mudó, se mudó temporalmente porque no podía vivir en esas condiciones.

El señor NIETO.— Entiendo que se mudó y es lo que le comentaba, una de las partidas que logramos que no se reconociera, puesto que lo ajustamos, ¿no es cierto?

La póliza le da amparo a los gastos de alquiler de otra habitación, y no fueron presentados en el reclamo. Porque esto fácilmente, la mudanza y el alquiler nos hubieran presentado un reclamo de cinco mil o diez mil dólares adicionales dada la magnitud de las pérdidas que nos presentaron.

Pero regresando al tema. Es cierto que no se pudo tener acceso a la fotografía de vidrios rotos o de cerámica rota, pero es por eso que existe la autorización del gerente general en la copia del recibo indemnizatorio. Usted, en el recibo indemnizatorio tiene el visto bueno de quien habla, el páguese del gerente central encargado del área para la cual trabajaba, el visto bueno de la gerente central financiera y el visto bueno del gerente general de la compañía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Todo lo cual es previo a su intervención?

El señor NIETO.— No, no. Esto es ya con mi intervención.

El señor PRESIDENTE.— Con su intervención.

Entonces, ¿usted es el que les da la base para que ellos den el visto bueno? ¿Quién es el que le da la base para dar el visto bueno?

El señor NIETO.— La base está dada por el informe del ajustador.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién acepta el informe del ajustador?

El señor NIETO.— Es el área de siniestro quien lo acepta. Nosotros planteamos cuáles son los temas que deben ser revisados.

El señor PRESIDENTE.— En el área de siniestro quién es y quién lo acepta.

El señor NIETO.— El gerente central de siniestros y quien le habla.

El señor PRESIDENTE.— El gerente central de siniestros es el señor Gobitz.

El señor NIETO.— Efectivamente.

Ahora, uno de los puntos que no fue aceptado y que quisiera que se tenga en cuenta, es que inicialmente se plantea la aplicación de un deducible comercial de 5 mil dólares, pero el deducible que estable la póliza es 10% del monto del siniestro y no era 5 mil dólares por ende, sino 7 mil dólares aproximadamente. Y se modifica esta liquidación de pérdida preliminar por la correcta aplicación.

Otra de las partidas es la no aceptación de gastos de alquiler, porque tenía que darse el caso que la casa resultara totalmente inhabitable. Y la casa, pudimos negociar esto con el asegurado, que entendiera pues que ya estábamos reconociendo por otra parte el tema de que no había presentado el sustento correcto o que había existido esta remoción de escombros anticipada.

Entonces, se evitó por un lado los 3 mil 500 dólares que estimo podrían haber presentado como reclamo por gastos de alquiler de 3 meses y de mudanza, a parte se dedujo el reducible en 2 mil

dólares aproximadamente y, bueno, los honorarios incluso del ajustador también son reajustados. Y le puedo dejar copia de una comunicación donde le indico esto al ajustador.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, le rogaría que lo haga.

Le señalaré, sin embargo, señor Nieto, una última pregunta: ¿Usted actuó con absoluta libertad de conciencia en este terrero o recibió disposiciones, órdenes de actuar en uno u otro sentido?

El señor NIETO.— Actúe con absoluta libertad, lo único que sí puedo precisar es que existía gran presión por tramitar lo más pronto posible el reclamo porque, es lógico, los congresistas, tal vez no sea adecuado que lo diga en este predio, pero ejercen mayor presión y normalmente, pues, tratamos de darle un tratamiento preferencial.

El señor PRESIDENTE.— Bien, usted ha venido a la comisión ha aclarar esto, y usted, no quiero que se me escape el planteamiento para que ver la comisión en su momento, solicitaba a la comisión específicamente qué.

El señor NIETO.— No ser comprendido en esta denuncia porque considero mi participación totalmente transparente.

Resulta muy de poco gusto ver el nombre de uno publicado en los diarios supuestamente implicado en un pago indebido. Y es más, como le digo, quien le habla hasta hace muy poco estuvo batallando por la no liquidación de la empresa y resulta paradójico que ahora me vea envuelto en un tema de esta naturaleza. Mi trayectoria en Popular ha estado libre de mancha alguna y no creo, pues, que sea dable que a estas alturas se me pretenda enlodar.

El señor PRESIDENTE.— Bien, la comisión del señor Gobitz verá su pedido, su planteo, revisando los elementos de juicio que usted ha entregado; la comisión no está completa en este momento. Pero usted sabe que ya hay una denuncia interpuesta ante la Fiscalía sobre el tema. Esa denuncia incorpora en diferentes niveles y con la visión en algunos casos de responsabilidad muy directa y en otros casos como personas que deben ser objeto de una citación y una investigación de qué comportamiento tuviera.

Eso no implica que la comisión haya recomendado ni mucho menos, ni orden de detención ni que se proceda de tal o cual manera, ni hemos pedido acciones para impedirles el movimiento, la salida del país ni nada por el estilo, porque tenemos muy claro de dónde ha provenido la decisión de una actuación ilegítima en este sentido.

Tomaremos en consideración su planteamiento, después de haber escuchado su exposición, y los documentos que usted deje a la Secretaría de la Comisión y le responderemos por escrito, en el transcurso de la semana que entra, la posición que la comisión adopta respecto al tema.

El señor Valdivia quiere hacerle una pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sólo muy simple.

¿Las pólizas usted las conocía solamente al momento de que se producía el siniestro o le llegaba copia de todas las pólizas?

El señor NIETO.— No. Las pólizas solamente son revisadas ante la ocurrencia de un siniestro desde la participación de funcionarios de siniestros. O sea, normalmente podemos emitir mil pólizas pero se afectan con reclamos, con siniestros solamente 80.

Entonces, tomamos conocimiento solamente de esas 80 pólizas en el área de siniestros; en el área de admisión si conocen sobre las mil pólizas, pero en siniestro única y exclusivamente las que se

ven afectadas.

Bueno, quisiera agradecerle los minutos que me han brindado y comentarle.

Si bien es cierto la comisión ha efectuado la denuncia y ha involucrado a las personas que han tenido participación según los niveles en que hayan tenido participación en el tema, lo que quiero dejar en claro es que mi nombre sí se está viendo pues deteriorado, mi imagen se está viendo deteriorada y es por eso que venía.

Y tal deterioro empieza en la misma compañía de seguros porque a pesar de que tienen conocimiento real que mi participación es estrictamente de orden técnico, ya me he visto afectado puesto que he perdido ese centro de trabajo; y por eso es que no quiero seguir siendo objeto de mayores problemas.

Yo era el sostén de una familia, y bueno, tendremos que buscar otro sostén, otro tipo de ingresos para poder sostener a esa familia. (24) Pero lo que sí quiero dejar en claro es que no quisiera que mi imagen que hasta el momento ha sido de una trayectoria intachable, tenga algún tipo de problema este reclamo, ¿no?

El señor .— ¿Cuál es la persona que le ha rescindido su contrato?

El señor NIETO.— Bueno, es la Junta Liquidadora de Popular y Porvenir.

El señor PRESIDENTE.— O sea, el mismo gerente que era su jefe cuando usted ordenó el pago.

El señor NIETO.— Bueno, son tres personas las que conforman la junta liquidadora.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, uno de ellos.

El señor NIETO.— Lamentablemente.

El señor .— Dígame, ¿y ese señor sabe usted si ha renunciado o lo han renunciado?

El señor NIETO.— Bueno, yo ya no asisto a la compañía desde el día lunes que se comunicó mi cese y no sé exactamente la situación en la que actualmente se encuentre.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho, señor Nieto, su tiempo, su información. La secretaría podrá tomar nota y entregarle un recibido de los textos respectivos y le comunicaremos en el transcurso de la siguiente semana la postura que adoptemos en reunión plena de la comisión, evaluando los criterios que usted nos ha planteado.

Muchas gracias.

El señor NIETO.— Le agradezco desde ya la atención que me han brindado.

—A las 18 horas y 50 minutos, se levanta la sesión.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.